



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

21 DE ABRIL DEL 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR.
VI	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO PARA LA DEFENSA DE LA DOLARIZACIÓN, CALIFICADO COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. ---	3
V	Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. (Lectura del Informe de la Comisión). 3	3
	Presidente suspende la Sesión e instala en comisión general para recibir a los representantes de la Universidad. -----	4
	Elena Tolazano Benites. -----	4
	Transcripción del audio de un video proyectado. --	4
	Roberto Tolazano Benites. -----	7
	Transcripción del audio de un video proyectado. --	8
	Presidente clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	11
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Candell Soto Jimmy. -----	25
	Transcripción del audio de un video proyectado. -	29
	Salgado Andrade Silvia. -----	30
	Passailaigue Manosalvas Dallyana. -----	34
	Marín Lavayen Dennis. -----	36
	Ochoa Morán Manuel. -----	38
	Alarcón Guillín Fredy. -----	40



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

	Peñañiel Izquierdo Edy. -----	42
VI	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, calificado como urgente en materia económica. (Lectura del Informe de la Comisión). -----	44
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Romero Loayza Franco. -----	161
	Calle Verzozzi Hermuy. -----	166
	Kronfle Kozhaya Henry. -----	174
	Marín Aguirre Ana Belén. -----	180
VII	Suspensión de la sesión. -----	186



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador.
 - 2.1. Memorando número AN-CECT-2021-0024-M, 18 de abril de 2021, suscrito por la abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología.
3. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, calificado como urgente en materia económica.
 - 3.1. Memorando número AN-CRET-2021-0043-M, 19 de abril de 2021, suscrito por el señor Diego Fernando Pereira Orellana, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.
4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas treinta minutos del día miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, se instala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Segundo Vicepresidente, asambleísta Patricio Donoso Chiriboga. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Iniciemos por favor. Señor Secretario. Infórmeme si tenemos el cuórum de ley. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, señores asambleístas Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. Dé existir alguna novedad, informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintinueve asambleístas registrados en la presente sesión virtual; por tanto, tenemos el quorum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Instalo la Sesión. Siendo así, le ruego nos dé lectura de la Convocatoria de esta sesión plenaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme a la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No. 703 en modalidad VIRTUAL del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 21 de abril de 2021, a las 14:00 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. 3. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, calificado como urgente en materia económica. 4. Informe No Vinculante sobre la objeción por razones de inconstitucionalidad y la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica de Extinción de Dominio. 5. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil en Materia de Regulación Marítima en Concordancia con la Convemar. 6. Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Personal y Disciplina de Fuerzas Armadas”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchísimas gracias, señor Secretario. Informe, por favor, si se ha presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

EL SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar que no se han presentado peticiones de modificación del orden del día para la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siendo así, muchas gracias señor Secretario. Primer punto del orden del día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Uno. Himno Nacional de la Republica del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor el siguiente punto del orden del día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente. "Dos. Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario, vamos a suspender la sesión para declararnos en Comisión General y recibir a dos personas inherente a este tema. Señor Roberto Tolazano, promotor de la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, tiene usted el uso de la palabra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS PROMOTORES DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ELENA TOLAZANO BENITES, PROMOTORA DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR. Buenas tardes honorables miembros de la Asamblea Nacional del Ecuador, gracias por recibirnos en esta Comisión General, les voy a solicitar por favor que pasen el video número uno. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tecnología, si nos ayudan con el video. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz uno. Ética y compromiso social, son los valores que definen a ITB y es que a lo largo de más de dos décadas el tecnológico ha demostrado ser una institución que se esmera por brindar excelencia académica, tales así, que el cincuenta y cinco por ciento de su planta docente posee un título de cuarto nivel, sus cómodas instalaciones con laboratorios y simuladores, hacen que los estudiantes obtengan un mejor aprendizaje ITB es una de las pocas instituciones que pone en práctica la inclusión, educativa por eso creo OBI, Observatorio Bolivariano para la Inclusión, para garantizar la inserción social de los estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales. Vos dos. Las personas que conforman el ITB, no tengo más palabras que decir que gracias por haberme abierto las puertas, haberme dado la oportunidad de poder llegar a ser un profesional, agradecido con el rector Roberto Tolazano, excelente persona. Voz tres. Hola, mi nombre es Paulina León, estudiante del ITB,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

agradezco al instituto universitario bolivariano por brindarme esta beca al cien por ciento, soy estudiante y a la vez paciente oncológica, que padezco sobre cáncer de linfoma de hodgkin, gracias a todos de todo corazón y somos una familia bolivariana, gracias, ITB siempre contigo. Voz uno. Acceso a educación, el ITB recibió a seis mil novecientos nuevos estudiantes, cuarenta por ciento son procedentes de sectores rurales, sin acceso a educación de tercer nivel, a ellos ITB les otorga becas y ayudas financieras, ITB pensando en el bienestar de la comunidad, creo consultorios Bolivarianos, en donde se brinda atención en el área de fisioterapia, medicina del deporte, podología, medicina general, odontología y psicología clínica, beneficiando a más de doce mil seiscientos ochenta y dos personas, pero no solo ITB se encuentra comprometido con la sociedad, también sus estudiantes, quienes desde el primer día, llevan consigo esa insignia de ayuda a la comunidad, en campañas de salud, ideas de negocios y asesorías contables, gracias a ustedes, hemos hecho de ITB el mejor instituto a nivel nacional, demostrando así que en el Ecuador es posible acceder a una educación de calidad, somos ITB, somos la familia bolivariana". -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ELENA TOLAZANO BENITES, PROMOTORA DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR. Gracias por recibirnos en Comisión General. Los saludamos los promotores de la Universidad Bolivariana del Ecuador, dos profesionales de la educación, que se han formado a lo largo de más de veinticinco años, siendo promotores del Instituto Superior Bolivariano de Tecnología, por esta razón, alcanzamos un noventa y siete por ciento de acreditación por el CAF en el dos mil dieciséis. Durante estos veinticinco años, nos hemos empeñado en brindar una educación de calidad; así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

mismo, hemos entregado becas de ayuda financiera a estudiantes de nivel socioeconómico medio bajo y bajo, en el dos mil veinte año la pandemia, donde se pudiera creer que estas becas disminuyeron, al contrario, se incrementaron en un treinta y uno coma veintiséis por ciento, con relación al año anterior, nos hemos ocupado por ejecutar programas de vinculación con la comunidad, principalmente en aquellos sectores más vulnerables, donde ha participado la comunidad bolivariana, alumnos y docentes. Para nosotros los estudiantes con discapacidad, han sido un reto para el proceso de formación como profesionales, por eso hemos creado el observatorio bolivariano para la inclusión de personas con discapacidad y diferentes necesidades educativas, por lo que, en la actualidad hemos incorporado setenta y siete estudiantes y tenemos doscientos veintiún estudiantes en proceso de formación en las diferentes carreras. Como promotores: la salud integral de la comunidad bolivariana ha sido siempre una prioridad, y por ellos se han creado varios consultorios y centros médicos, donde se atiende a toda la comunidad, principalmente a nuestros estudiantes sin costo alguno, siempre prestos a colaborar con diferentes instituciones que han promovido la firma de acuerdos y convenios, con el Ministerio de Educación, Economía y Social, con el municipio de la ciudad de Guayaquil y otros cantones, la Secretaría Técnica de Juventudes, el Ministerio de Educación y con varias instituciones de educación superior nacionales e internacionales. Hablamos nosotros de excelencia académica, por lo tanto, llevamos a cabo la formación de cuarenta de nuestros docentes, en una formación doctoral, formación que se cubrió el ciento por ciento de la institución, lo cual nos permite a nosotros contar con profesionales con PHD y garantizar la calidad en la educación que necesita actualmente el país, algo muy importante, estamos desarrollando el proyecto digital universitario que va a estar ubicado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

la avenida veinticinco de julio, esto es, al sur de la ciudad de Guayaquil, lo que nos permitirá realizar una educación dual, principalmente en el área de la salud, sustentado en un modelo integral propio donde se proyecta atender a comunidades vulnerable de Guayaquil y de los cantones aledaños, hemos sido merecedores de varios reconocimientos nacional e internacionalmente, podemos mencionar a la Asamblea Nacional, municipalidades, Cruz Roja del Ecuador, instituciones de educación superior, la revista ecos, gremios, asociaciones, entre otras instituciones, con estos antecedentes, se vio la necesidad de desarrollar un proyecto de universidad que nos permita avanzar en otras áreas del conocimiento, principalmente en la investigación y en el desarrollo tecnológico, que tanto necesita nuestro país, el proyecto UBE, fue desarrollado por un equipo académico multidisciplinario conforme a la normativa del Consejo de Educación Superior, se desarrolló en ocho años y hemos ido avanzando paso a paso, recogiendo todas las sugerencias de las diferentes comisiones del CES, Senplades y Caces, lo que ha perfeccionado el producto final que el día de hoy presentamos a ustedes. Gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL PhD. ROBERTO TOLAZANO BENITES, PROMOTOR DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR. Buenas tardes, voy a rogar que nos proyecten el video dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me imagino que va hablar también el señor Roberto Tolazano, estamos en lo correcto? -----

INTERVENCIÓN DEL PhD. ROBERTO TOLAZANO BENITES, PROMOTOR DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR. sí. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, siga usted don Roberto Tolazano, adelante. -----

INTERVENCIÓN DEL PhD. ROBERTO TOLAZANO BENITES, PROMOTOR DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR. Sí, como no. El video dos por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz uno. En estos veinticinco años el ITB se ha fundamentado en el aporte a la comunidad, en la participación de sus estudiantes, en cada una de las actividades pues sociales, y es lo que queremos hacer, por eso solicitamos de la forma más respetuosa, a esa Asamblea Nacional que nos apoyen y podamos contar pronto, con una nueva Universidad Bolivariana del Ecuador, gracias. Voz dos. Estamos acá recibiendo todo el apoyo por parte del instituto, tanto de su contingente humano, con los digitadores inoculadores, por lo que les felicito por estar formando profesionales capaces y muy responsables para el futuro. Voz tres. Primero que nada, estoy entusiasmado y agradecido por poder participar en lo que es esta campaña de vacunación y poder ayudar a este grupo vulnerable que son los adultos mayores, también estoy feliz, porque puedo desempeñar lo que es muy bien mi rol de enfermería, apoyando en esta campaña de vacunación. Voz cuatro. Orgullosamente bolivarianos". -----

INTERVENCIÓN DEL PhD. ROBERTO TOLAZANO BENITES, PROMOTOR DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR. Asambleísta voy a ser muy breve, con todo esto que ustedes han visto en los últimos veinticinco años que tiene el instituto de haber graduado a un número importante de estudiantes en la formación técnica y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

tecnológica, muchos de ellos lamentablemente no han logrado continuar con sus estudios, ya sea en las universidades privadas o ya sea en las universidades públicas, algunas por los costos altos y la segunda porque realmente exista una limitación en acceso pues a las universidades públicas, nos vimos en la necesidad de plantear un nuevo proyecto llamado Universidad Bolivariana del Ecuador, y si le fundamos en el cantón duran, el segundo cantón más poblado de la provincia del Guayas y el séptimo también en que carece realmente de un centro de estudio superior, eso no ha, eso nos ha metido en una carrera por hacer un proyecto serio que inicio hace ocho años, conformando un equipo técnico, pero también a su vez haciendo la adquisición de lo que hoy en día es el campus, es importante mencionar que todo el financiamiento ha sido de manera pues privada, por parte pues de los promotores, el campus no ha sido una donación, ha sido una adquisición, eso significa que lo hemos hecho con recursos propios de forma seria, lo que esperamos hacer nosotros en Duran es una réplica del modelo educacional formativo que hemos llevado a cabo nosotros en nuestros veinticinco años a través del ITB, tenemos la experiencia suficiente como para llevarlo pues a cabo, sabemos perfectamente de las necesidades, una de nuestras grandes metas no solamente es hacer formación; sino, también integrarnos con la comunidad, Duran necesita mucho de eso, dentro de los proyectos que tenemos, está la construcción de un hospital clínica que sería muy importante para el cantón Duran, el ánimo es que nuestros estudiantes realicen prácticas y también satisfacer las necesidades de salud que tiene pues el cantón Duran, no se olviden que Duran tiene un gran parque industrial que necesita del apoyo de una universidad, necesita carreras profesionales, necesita mucha vinculación, no solamente nosotros pretendemos las necesidades, de cubrir las necesidades del sector cinco, del sector ocho, en temas que tienen que ver con la dotación, sino nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

damos cuenta nosotros que el cantón Duran tiene la posición estratégica de conectarse con las diferentes cantones de la provincia del Guayas; hablamos desde Juján, estamos hablando pues de Milagro, de Naranjito, de Marcelino Maridueña, pues del Triunfo, de Bucay, de Naranjal y también de otras provincias como la provincia de los Ríos y la provincia pues del Oro, tampoco nos olvidemos de la provincia de Bolívar, ahí estamos hablando de una población cercana a los cuatro millones; y, si tomamos pues en cuenta que existe un déficit muy grande, ustedes mejor que nadie saben perfectamente que existe un déficit muy grande y que cada día esa brecha significa dejar muchísimos estudiantes sin la posibilidad de acceder a una educación, nosotros pretendemos replicar nuestro modelo, estamos, hemos preparado un proyecto que ha significado, hasta el día de hoy una inversión a los seis millones de dólares, pero tenemos proyectado en los siguientes años, invertir no menos de dieciséis millones de dólares, con el ánimo de implementar todo lo que implica tener una universidad de calidad, finalmente quiero solicitar de la forma más respetuosa, que ustedes señores asambleístas den paso a este proyecto que ha sido un proyecto serio, es un proyecto que cuenta con dos promotores, con un equipo de docentes, con todos los recursos necesarios, y finalmente quisiera también pues agradecer a todos los diferentes entes que con los cuales hemos trabajado en estos años empezando por el CES, en la persona de la presidenta la doctora Catalina Vélez, la doctora Carmita Álvarez, el doctor Pablo Beltrán, la doctora Linet Fernández; así mismo pues la Senescyt, al doctor Agustín Alban, al doctor Aldo Maigno, pues de igual forma pues en el CACES con el respaldo del doctor Juan Carlos Manuel García, planifica en favor de la persona la doctora Katherine Argotty, y finalmente en la asamblea a través del asambleísta y Presidente de la asamblea, el doctor César Litardo, que es el asambleísta proponente de este proyecto; y, el doctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Jimmy Candel, como presidente de la Comisión de Universidades, con el cual queremos pues agradecer todo el respaldo y lo que es el apoyo. Muchas gracias por recibirnos el día de hoy. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es la asamblea quien agradece la comparecencia de la señora Elena Tolazano y del señor Roberto Tolazano, por respeto a los comparecientes, hicimos primero su intervención y siendo así, doy por cerrada la comparecencia y la Comisión General en la que estamos, en la que estuvimos; siendo así, señor Secretario, reiniciamos, reinstalo la sesión y le ruego de lectura al informe de primer debate de este proyecto de ley, creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Por favor señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A su disposición, señor Presidente. "Memorando Nro. AN-CECT-2021-0024-M. Quito, D.M., 18 de abril de 2021. PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. ASUNTO: Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. De mi consideración: Por disposición del Asambleísta Jimmy Candell Soto, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, aprobado en sesión No. 088-CECCYT-2019-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

2021 de 16 de abril de 2021, para que sea puesto en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira, Secretaria Relatora. 1. Objeto. El presente informe recoge los informes técnicos emitidos por el Consejo de Educación Superior (CES), la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en relación al tratamiento del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, con el fin de someterlo a primer debate ante el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. a. Mediante oficio sin número de 13 de junio de 2017, el señor Roberto Tolazano Benites, en calidad de presidente del Consejo Fundacional de la "Universidad Bolivariana del Ecuador", solicitó al Consejo de Educación Superior (CES) iniciar el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. b. Mediante memorando CES-CPA-2018-0740-M, de 15 de agosto de 2018, la Coordinación de Planificación Académica del CES remitió a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas de dicha institución, el informe técnico de verificación de cumplimiento formal de requisitos del proyecto de creación de las "Universidad Bolivariana del Ecuador". c. La Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Trigésima Cuarta Sesión ordinaria, desarrollada el 28 de agosto de 2018, una vez analizado el Informe respecto del cumplimiento de requisitos formales en la propuesta técnico-académica de creación de la "Universidad Bolivariana del Ecuador", mediante Acuerdo No. ACU-CPUEP-SO-034-No.200-2018, resolvió dar por conocido y aprobar el informe del equipo técnico de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas sobre el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley Orgánica de Educación Superior para la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador y remitir el expediente al Pleno del Consejo de Educación Superior, a fin de que dicho expediente sea remitido a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para el que esta elabore el informe respectivo. d. Mediante Resolución No. RPC-SO-32-NO-525-2018 de 5 de septiembre de 2018, el Pleno del Consejo de Educación Superior acogió el informe emitido por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas, y remitió el expediente del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo a fin de que emita el informe respectivo de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas. e. Mediante Oficio No. SENPLADES-SGPD-2019-0046-OF de 6 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo remitió al Consejo de Educación Superior, el Informe de pertinencia del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), el cual en su parte pertinente señala lo siguiente: “Una vez realizado el análisis de pertinencia, se concluye que la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador plantea los contenidos necesarios para emitir el presente informe de pertinencia en función de lo que dictamina la Norma Técnica para el desarrollo y cumplimiento de los requisitos de la propuesta técnica-académica para la creación de instituciones de educación superior, sedes y extensiones de universidades o escuelas politécnicas, sujetos a evaluación por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. En este sentido, se concluye que el análisis cumple con los requisitos mínimos para la presentación de la propuesta, por lo que el presente informe de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

pertinencia es favorable.” f. Mediante Resolución No. RPC-SO-24-No.401-2019 de 10 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior resolvió dar por conocido y aprobado el “Informe de pertinencia del proyecto de la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador” remitido por la entonces Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, ahora Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, y también se dispuso remitir el expediente de la propuesto técnico-académica de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), a fin de que éste emita el informe correspondiente en cumplimiento con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 19 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas. g. Mediante Resolución No. 021-SE-07-CACES-2020 de 6 de marzo de 2020, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) resolvió aprobar el Informe previo favorable de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, presentado por la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, el cual, en su parte pertinente indica lo siguiente: “(...) del expediente presentado para la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, el reconocimiento de su misión y visión que demuestra correspondencia con las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. La planificación del claustro de profesores considerada para el primer año y la dedicación a tiempo completo asegura su operatividad en la atención de los estudiantes que se espera accedan a la matrícula prevista en el proyecto. (...)”. h. Mediante Resolución RPC-SO-20-No. 423-2020 de 9 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió solicitar a los promotores del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, rectifiquen el proyecto de creación, ajustando su propuesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

académica de conformidad a lo establecido en el artículo 109 numeral 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior. i. Mediante Resolución RPC-SO-03-No.080-2021 de 3 de febrero de 2021, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió dar por conocido y aprobar en primer debate el proyecto de Informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), presentado por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior, emitido mediante memorando No. CES-CPUE-2021-0070-M de 1 de febrero de 2021. j. Mediante Resolución RPC-SO-05-No.149-2021 de 3 de marzo de 2021, el Consejo de Educación Superior resolvió aprobar en segundo debate el proyecto de informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), presentado por la Comisión permanente de Universidad y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior, y remitir a la Asamblea Nacional del Ecuador el indicado informe para continuar con el trámite correspondiente. k. Mediante oficio No. CES-SG-2021-0338-O de 8 de marzo de 2021, el Consejo de Educación Superior remitió a la Asamblea Nacional la Resolución RPC-SO-05-No.149-2021 de 3 de marzo de 2021. l. Mediante memorando No. AN-SG-UT-2021-0069-M de 16 de marzo de 2021, la Unidad de Técnica Legislativa pone en conocimiento de la Secretaría General de la Asamblea Nacional el Informe No Vinculante No. 025-INV-UTL-AN-2021 del “Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador”, el cual, en su parte pertinente indica lo siguiente: “El “Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador” sujeto a análisis, CUMPLE con los requisitos formales establecidos en los artículos 134, 135 y 136 de la Constitución de la República y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, el Asambleísta tiene la facultad para presentar esta iniciativa legislativa; se refiere a una sola materia; está presentado al Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Asamblea Nacional; tiene exposición de motivos; contiene el articulado y la expresión clara de los artículos que con la nueva Ley se derogarían o se reformarían; y, no afecta la iniciativa legislativa exclusiva del Presidente de la República. Sobre la base de lo expuesto, la Unidad de Técnica Legislativa recomienda al Consejo de Administración Legislativa: a) Calificar el presente Proyecto de Ley; y, b) Designar para su tramitación a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. (...)" m. Mediante memorando No. AN-SG-2021-0853-M de 29 de marzo de 2021, la Secretaría General de la Asamblea Nacional pone en conocimiento del Asambleísta Jimmy Candell Soto, en calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, la Resolución No. CAL-2019-2021-463 de 29 de marzo de 2021, adoptada por el Consejo de Administración Legislativa, con la cual se califica el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. n. En sesión No. 085-CECCYT-2019-2021 de 07 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, avocó conocimiento de la Resolución CAL-2019-2021-463 de 29 de marzo de 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa califica el PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR, presentado por el Asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. 3. Proceso de elaboración del Informe para primer debate. 3.1. Para la construcción del informe de primer debate, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, en Sesión No. 085-CECCYT-2019-2021 de 7 de abril de 2021, avocó conocimiento de la Resolución CAL-2019-2021-463 de 29 de marzo de 2021, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa califica el PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR, presentado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, y resolvió convocar al Consejo de Educación Superior, a la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, y al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a fin de que en sesión de la Comisión, expongan y justifiquen los informes emitidos entorno al proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE). 3.2. En sesión No. 086-CECCYT-2019-2021 de 13 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, recibió en Comisión General a: a. Señores Elena Tolazano y Roberto Tolazano, promotores de la Universidad Bolivariana del Ecuador; b. Magíster Katherine Argotty, Secretaria Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”; y, c. Doctora Carmita Álvarez Santana, Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior. Quienes expusieron sus informes y justificativos para promover y aprobar, respectivamente, la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE). 3.3. En sesión No. 087-CECCYT-2019-2021 de 15 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, recibió en Comisión General al Dr. Juan Manuel García, Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), quien expuso los fundamentos en los que se basó dicha institución para emitir el informe favorable para la creación de la Universidad Bolivariana Ecuatoriana (UBE). 4. Análisis y razonamiento. 4.1. Base jurídica. Según lo determina la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 350, 351, 352, 354 y 355, las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación. En concordancia con lo indicado, los artículos 109 y 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior determinan que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, serán creadas por ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior que será puesto en conocimiento de la Asamblea Nacional.

4.2. Justificación de la propuesta de creación. La propuesta de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), ubica la matriz de dicha institución de educación superior en el cantón Durán de la provincia de Guayas. Este cantón tiene una de las tasas de crecimiento demográfico más altas del país, lo cual representa un aumento en la demanda de servicios básicos y de instituciones de educación. Según información proporcionada por el Consejo de Educación Superior, apenas el 10.33% de la población de dicho cantón cuenta con formación superior, lo cual, a su vez, repercute directamente en otros problemas sociales como son los altos índices de violencia y pobreza. Adicionalmente, el cantón Durán se encuentra en una de las zonas industriales de exportación más importantes del país, sin embargo, la tecnificación y profesionalización del talento humano no ha sido atendido en igual medida que el crecimiento industrial de la zona. Cumple indicar que, del informe presentado por el Consejo de Educación Superior, el cantón Durán carece de una institución de educación superior, lo cual ha provocado la migración de jóvenes a otros cantones y provincias en busca de formación técnica y profesional. Con estos antecedentes, el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), busca impulsar el acceso a la educación superior de calidad en el cantón Durán; educación superior que debe ser entendida como un derecho fundamental que, en este caso específico, será impartido por una institución de educación superior particular; buscando siempre mejorar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

su calidad, pertinencia, acceso y democratización. Todo esto con el objetivo de crear una sociedad de conocimientos y generar oportunidades de superación personal y económica. Es contradictorio encontrar zonas territoriales de desarrollo industrial sin que se cubran las demandas sociales y educativas de la población. No se puede aspirar a tener procesos de innovación, investigación y de transferencia de conocimientos sin una sociedad debidamente formada y capacitada en las diferentes áreas del conocimiento; en escenarios y realidades como las que vive la población del cantón Durán, donde no existe una institución de educación superior, no se puede esperar que exista un desarrollo socio-económico sostenido y que los recursos generados en las industrias ubicadas en dicho sector, sean repartidos de manera justa y equitativa. Frente a esto, el rol de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) es el satisfacer la demanda de educación y formación superior de la población del cantón Durán y de su zona de influencia. La pertinencia que presentan las carreras propuestas dentro del proyecto de creación de la indicada institución de educación superior está fundamentada en un análisis realizado a la zona 5 y zona 8 de acuerdo con la presencia de otras universidades y los requerimientos de movilidad y cobertura. De igual manera, la planificación de infraestructura tecnológica evidencia la implementación de laboratorios y biblioteca, misma que satisface las necesidades operativas para poder iniciar actividades académicas. También, la gestión académica de la futura Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) contempla la creación de normativa y políticas que permitan implementar proyectos de investigación y vinculación con la sociedad, así como también cuenta con normativa para la evaluación y escalafón del cuerpo docente. La Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) tiene por objetivo proveer especialistas en salud y seguridad ocupacional, auditoría y control de gestión, y en ingeniería en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

biomedicina. Dicha oferta académica es calificada de calidad y pertinente conforme se desprende del informe favorable y vinculante del Consejo de Educación Superior, debiendo señalar que también se cuenta con informes favorables de la Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador” y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Con dicha oferta académica, la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) busca contribuir a disminuir el desempleo y subempleo; desarrollando dinámicas productivas en empresas existentes y generando herramientas suficientes para la creación de emprendimientos. Cumple indicar que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), actual Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, mediante oficio SENPLADES-SGPD-2019-0046-OF de fecha 6 de junio de 2019, emitió el “Informe de pertinencia del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador” en el que se califica como pertinente y favorable al proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador por cuanto la información presentada cumple con los requisitos mínimos para la presentación de la propuesta técnico-académica. En mismo sentido, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), mediante resolución No. 021-SE-07-CACES-2020 de fecha 6 de marzo de 2020, aprobó el informe previo favorable del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, mismo que determina que el proyecto de creación de la indicada institución de educación superior demuestra correspondencia con las funciones sustantivas de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

4.3. De los informes vinculantes previos. En apego a lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior, la creación de universidades y escuelas politécnicas se lo realizará mediante ley aprobada por la Asamblea Nacional. Para tal efecto se prevé que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Consejo de Educación Superior, emita un informe final vinculante, mismo que estará basado en los informes elaborados por el organismo nacional de planificación y por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. a. Informe de pertinencia del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) actual Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”. El informe elaborado por la entidad de planificación nacional, y puesto en conocimiento del Consejo de Educación Superior mediante Oficio No. SENPLADES-SGPD-2019-0046-OF de 6 de junio de 2019, indica que “de la propuesta técnica – académica de la Universidad Bolivariana del Ecuador se observa la vinculación de la oferta académica con las necesidades y prioridades de desarrollo local y nacional, fundamentada en su articulación en primera instancia con la Constitución de la República, en función de las responsabilidades del Sistema de Educación Superior”. Por otro lado, dicho informe determina que el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) presenta un plan económico financiero que cumple con lo requerido para demostrar su viabilidad de creación. La descripción de conceptos y metodologías necesarias para realizar la proyección de ingresos, costos, inversión y beneficios ha permitido generar flujos de caja sobre los cuales se calculan indicadores como la tasa interna de retorno (TIR) y el valor actual neto (VAN), tanto financieros como económicos. Finalmente, el informe concluye indicado que el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) cumple con los requisitos mínimos, por lo que se califica como favorable la puesta en marcha de dicha institución de educación superior. b. Informe previo favorable respecto del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, presentado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

informe elaborado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y puesto en conocimiento del Consejo de Educación Superior, indica que el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) establece que los fundamentos antropológicos, filosóficos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos son los que sustentan de manera adecuada la formación integral del futuro profesional. La propuesta académica se sostiene en el “aprender haciendo” y en el aprendizaje basado en problemas con casos y proyectos. De igual manera, se indica que la proyección presupuestaria para dar cobertura a los proyectos de investigación, infraestructura tecnológica, y formación doctoral, pudo ser constatada dentro del expediente de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), así como también se determinó que la propuesta de estructura orgánica funcional presenta coherencia y funcionalidad de las áreas administrativas y académicas, sustentado en el proyecto de estatuto orgánico. Finalmente, en dicho informe se concluye que el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE) cumple con los criterios de calidad determinados en el Instructivo para la emisión de informes previos de creación de universidades y escuelas politécnicas, ya que se pudo verificar, entre otras cosas, la existencia de una planificación estratégica; la pertinencia de la oferta académica planteada; la infraestructura de la futura institución de educación superior; el financiamiento de la misma; y, la formación y capacitación de los docentes. c. Informe favorable y vinculante del Consejo de Educación Superior. Mediante Resolución RPC-SO-05-No.149-2021 de 3 de marzo de 2021, el Consejo de Educación Superior resolvió aprobar en segundo debate el proyecto de informe conclusivo sobre la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, presentado por la Comisión permanente de Universidad y Escuelas politécnicas del Consejo de Educación Superior, y remitir a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Asamblea Nacional del Ecuador, por cuanto el indicado proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y los principios del Sistema de Educación Superior enumerados en el numeral 12 del indicado cuerpo legal. 5. Conclusión y recomendación. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, resuelve APROBAR el presente Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, con diez (10), cero (0) en contra y cero (0) abstenciones de los diez (10) asambleístas presentes en la sesión, conforme el siguiente detalle: -----

Asambleísta	Votación
BENAVIDES Zambrano Teresa	Ausente
CANDELL Soto Jimmy	A favor
CRUZ Proaño Israel	A favor
CRUZ Vaca Jeaninne	Ausente
GARCÍA Gaibor Carmen	A favor
NARANJO Alvarado Amapola	A favor
PASSAILAIGUE Manosalvas Dallyana	A favor
QUIJIJE Delgado Rafael	A favor
SALGADO Andrade Silvia	A favor
VERA Calderón Silvia	A favor
ZAMBRANO Castro Noralma	A favor
SIMBAÑA Marcelo	A favor

6. Asambleísta ponente. Asambleísta Jimmy Candell Soto, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional. Firmas de los asambleístas: Jimmy Candell Soto, Presidente. Jeannine Cruz Vaca, Vicepresidenta. Asambleístas: Teresa Benavides Zambrano, Israel Cruz Proaño, Carmen García Gaibor, Amapola Naranjo Alvarado, Dallyana Passailaigue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Manosalvas, Rafael Quijije Delgado, Silvia Salgado Andrade, Marcelo Simbaña Villarreal, Silvia Vera Calderón, Noralma Zambrano Castro. Razón: Siento como tal, que el Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, fue debatido y aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología en Sesión No. 088-CECCYT-2019-2021 de 16 de abril de 2021.- Quito, 16 de abril de 2021.- Lo certifico. Raysa Vargas Secaira, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología”. Hasta aquí el texto del Informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchísimas gracias, señor Secretario. Colegas legisladores, hemos concluido con la lectura del informe de este primer debate, por tanto, he de dar la palabra al ponente de este Proyecto de Ley. Asambleísta Jimmy Candell tiene usted el uso de la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Compañero Patricio Donoso, excelentísimo segundo Vicepresidente en esta Asamblea Nacional, gracias por permitirme expresar lo que la Comisión Especializada de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha podido trabajar en este Proyecto de Ley de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, voy a ayudarme con algunas diapositivas las mismas que solicito sean proyectadas, no sin antes saludar a los compañeros y compañeras asambleístas que conforman esta Asamblea Nacional, a los promotores de esta universidad, señores Roberto y Helena Tolosano y por supuesto a todo el país que está pendiente de todo el accionar que tiene que cumplir esta Asamblea Nacional. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, el departamento técnico ayudarle al legislador Jimmy Candell con su presentación. -----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Muchas gracias, señor Vicepresidente. La tarea de formar y educar a nuestros ciudadanos constituye una labor a la cual el Estado no puede renunciar, la educación superior en universidades y escuelas politécnicas representa un valor fundamental para el desarrollo industrial, tecnológico y social de nuestro país, en mi calidad de presidente de la Comisión de Educación expongo ante ustedes, colegas assembleístas, el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, es indiscutible que durante los últimos años el Estado ecuatoriano ha realizado una gran inversión para fortalecer e impulsar la profesionalización de nuestros estudiantes, se ha invertido en programas y proyectos de becas y de investigación científica, así como también en la creación de nuevas instituciones de educación superior públicas y en el fortalecimiento de las ya existentes. Pese a los esfuerzos e inversiones públicas realizadas la cobertura y alcance de la educación superior tiene mucho por mejorar, es evidente que existe una falta de oferta frente a la creciente demanda de cupos para ingresar a las diferentes carreras de profesionalización, frente a estos escenarios es indudable reconocer el gran aporte que las instituciones de educación superior particulares realizan para cubrir la demanda de cupos de ingreso a la educación superior que cada año se incrementa. Por tal motivo, compañeros assembleístas, el objetivo del presente informe es exponer brevemente ante ustedes los fundamentos y justificativos técnicos, académicos que ha remitido el Consejo de Educación Superior a esta Asamblea Nacional para tratar, analizar y aprobar el Proyecto de Ley de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Ahora bien, según los lineamientos establecidos en el artículo trescientos cincuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

y cuatro de la Constitución de la República y los artículos ciento ocho y siguientes de la Ley Orgánica de Educación Superior, una universidad o escuela politécnica únicamente puede ser creada mediante el trámite y aprobación de una Ley y por supuesto siguiendo los procesos correspondientes y que están establecidos en la Ley. El proceso de creación de una universidad o escuela politécnica se inicia con la presentación de la propuesta técnico-académica por parte de los promotores ante el Consejo de Educación Superior, verificados los requisitos formales establecidos por el efecto el Consejo de Educación Superior solicita a la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador y al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Caces, emitir informes de pertinencia y viabilidad del proyecto de creación de la universidad o escuela politécnica propuestos, dichos informes pueden ser favorables o no, una vez que el Consejo de Educación Superior cuenta con dichos informes favorables emitirá un informe de carácter vinculante y remitirá el expediente de propuesta de creación de la universidad o escuela politécnica a la Asamblea Nacional para que sea ésta quien apruebe mediante Ley la creación de la institución de educación superior, con esta breve explicación sobre el proceso de creación de universidades y escuelas politécnicas, me permito indicar con el respeto correspondiente, compañeros y compañeras asambleístas, que según lo determinado por el Consejo de Educación Superior el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador cumple con los requisitos técnicos, académicos, legales y reglamentarios; siendo así, el consejo fundacional de la Universidad Bolivariana del Ecuador en su calidad de promotora en la Universidad Bolivariana el Ecuador presentó el trece de junio del dos mil diecisiete ante el Consejo de Educación Superior la propuesta técnico-académica de creación de la indicada institución de educación superior, dicha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

propuesta plantea la creación de una institución de educación superior domiciliada en el cantón Durán de la provincia del Guayas de carácter particular, con influencia en la zona cinco y la zona ocho que cubren prácticamente las provincias del Guayas, de Los Ríos, de Bolívar, de Santa Elena y por supuesto toda la cogobernación que significa, la ciudad de Guayaquil y por supuesto el cantón Durán donde es su sede. En lo que respecta a la oferta académica la Universidad Bolivariana del Ecuador plantea iniciar sus actividades académicas en su primera fase con las siguientes carreras: Licenciatura en Seguridad y Salud Ocupacional, Licenciatura en Auditoría y Control de Gestión, Ingeniería en Biomedicina y en una segunda fase se implementarán las carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Terapia Física, Rehabilitación y por supuesto también Odontología, por otro lado, dentro de los proyectos de infraestructura de la Universidad Bolivariana del Ecuador consta la construcción de aulas, laboratorios, bibliotecas, centros médicos, espacios verdes y recreativos a fin de tener un espacio adecuado para la formación y capacitación de profesionales. Tomando en cuenta estos antecedentes, el Consejo de Educación Superior verificó que la propuesta técnica-académica cumplía con los requisitos legales y reglamentarios exigidos para este tipo de procesos y solicitó a la Secretaría Técnica de Planificación, Planifica Ecuador el respectivo informe técnico, dicha secretaría con fecha seis de junio del dos mil diecinueve puso en conocimiento del Consejo de Educación Superior el informe técnico respecto del proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador e indica en la propuesta de creación la vinculación de la oferta académica con las necesidades y prioridades de desarrollo local y nacional, en el mismo sentido el informe elaborado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior indica que el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Ecuador establece que la propuesta académica se fundamenta en el aprender haciendo y en el aprendizaje basado en problemas con casos y con proyectos, de igual manera se indica que la proyección presupuestaria para dar cobertura a los proyectos de investigación, infraestructura tecnológica y formación doctoral pudo ser constatada dentro del expediente de la Universidad Bolivariana del Ecuador, así como también, se determinó que la propuesta de estructura orgánica funcional presenta coherencia y funcionalidad de las áreas administrativas y académicas. Finalmente, el Caces o Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior concluye indicando que el proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador cumple con los criterios de calidad exigidos, ya que se pudo verificar entre otras cosas la existencia de una planificación estratégica, la pertinencia de la oferta académica planteada, la infraestructura de la futura institución de educación superior, el financiamiento de la misma y la formación y capacitación de los docentes. Considerando los informes favorables emitidos por las indicadas instituciones, el Consejo de Educación Superior emitió su informe técnico vinculante en el cual se aprueba la propuesta de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador y remitió el expediente de dicha propuesta a esta Asamblea Nacional para su respectivo trámite legal, como se puede observar, compañeros y compañeras asambleístas, las entidades técnicas encargadas de verificar el cumplimiento de requisitos para la creación de universidades y escuelas politécnicas han emitido sus informes favorables al proyecto denominado Universidad Bolivariana del Ecuador, han considerado que la creación de dicha institución de educación superior es pertinente, viable y sobre todo representa un gran aporte para la formación profesionalización y capacitación de los habitantes del cantón Durán. Dónde lamentablemente no existe ninguna institución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

educación superior. Resulta evidente que la creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, no responde a caprichos personales ni corporativos mucho menos a fines lucrativos. Sus promotores han demostrado total entrega a la formación y capacitación de jóvenes profesionales desde la trayectoria que ha tenido el Instituto Técnico Bolivariano, más conocido como ITB. Han demostrado vocación y alma de educadores a lo largo de su vida y por tal razón, estoy convencido, que la Universidad Bolivariana del Ecuador, será un referente nacional en la educación superior. Proyecto que pongo en consideración de éste, el Pleno de la Asamblea Nacional, para su discusión, para su debate, en esta primera instancia, o primera discusión que de acuerdo a la ley tiene que seguir su proceso de trámite respectivo para ser una nueva universidad del país. Yo quisiera pedir al equipo también técnico, me permita hacer llegar a ustedes un video que me enviara el alcalde de Duran, respaldando esta iniciativa mi buen amigo, el alcalde, Dalton que forma parte y es pues, uno de los que también beneficiario de esta obra, Dalton Narváez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante, adelante, por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz del Alcalde de Durán. La educación superior de Tercer nivel, no existe en Durán, esto nos ayudaría a que nuestros jóvenes, ya saliendo de los colegios busquen donde educarse de Tercer nivel, aquí en Durán. Esto va a reactivar la economía, te va a dar trabajo en la construcción, va a dar empleo a futuro, también para personas en el área administrativa, para futuros educadores. Bienvenida la inversión, viva la universidad y que viva Duran". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su micrófono, por favor, asambleísta Candell. -----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Muchas gracias compañero vicepresidente encargado de la presidencia, esta ha sido mi intervención. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias legislador Jimmy Candell por su exposición en este primer debate de este proyecto de ley. Voy a apertura el debate correspondiente, siendo así, le otorgó el uso de la palabra a la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias asambleísta Donoso, un gusto saludarle en su condición también de Presidente encargado y dirigiendo esta Sesión del Pleno. Saludó a los colegas asambleístas y a todos quienes están pendientes de las resoluciones del Pleno de la Asamblea Nacional. Hoy nos corresponde Presidente Encargado, el tratar la creación de una universidad y esta es una buena noticia. Ya decía el propio gestor de esta universidad, de que uno de los argumentos fundamentales es la gran demanda académica, sobre la cual hay que actuar acrecentando la oferta, a fin de dar respuesta a los requerimientos, que miles y cientos de estudiantes, han tenido que vivir en los últimos tiempos especialmente cuando a partir de la gratuidad de la educación superior en el sistema público, cambia realmente la expectativa en los jóvenes del país. Antes del dos mil ocho, dos de cada diez estudiantes tenían la expectativa de ir a la universidad, después de la Constitución de Montecristi donde se establece la gratuidad de la educación hasta el tercer nivel, crece esta demanda y llega a ser ocho de cada diez. Obviamente esto supone Presidente, el gran compromiso y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

voluntad política para acrecentar la oferta académica y esta es la razón precisamente para que hoy tengamos problemas, porque esa oferta académica no ha crecido en igual magnitud que la demanda. Por eso es que, propuestas como estas, son parte de la solución y en la Comisión de Educación, lo que hemos hecho precisamente ante la virtual permisibilidad que dio esta Asamblea en la reforma de la LOES, recordemos que estaban suspendidas la creación de las universidades, en el proceso de acreditación de las mismas, durante algunos años. Y fue esta Asamblea, la que abrió la posibilidad ya, de dar trámite a la apertura de las universidades. Entonces, en esas condiciones esta es la segunda universidad que se tramita de carácter particular y una de carácter público que aprobamos que fue el Amawtay Wasi, tres universidades en este periodo. Y con mucha expectativa hemos esperado, por ejemplo, universidades que estaban propuestas en Ley Amazónica, especialmente para cubrir la demanda de esa región importante del país, que aún espera al igual que otras. Señor Presidente, yo quiero dar cuenta de que la base constitucional en el artículo pertinente, establece que estas universidades se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de planificación, de regulación y de coordinación del sistema. Además, señala la Constitución, que estos informes son previos, favorables y obligatorios y, por lo tanto, son vinculantes inclusive para la Asamblea. En la Comisión de Educación lo que hemos hecho es precisamente contrastar que el proceso de creación de la universidad tenga estos informes de carácter técnico, básicamente para asegurar tres cosas. La pertinencia, que implica que responda la creación de estas universidades a las expectativas, a las necesidades de la sociedad, y que corresponda ante todo a la planificación nacional, al régimen de desarrollo en el país, al desarrollo científico, humanístico y tecnológico, a esa diversidad cultural, eso es la pertinencia, y eso es importantísimo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

en la regulación necesaria que necesita el sistema de educación superior. No se puede, yo creo que será un error de quién quiera que pretenda desregularizar el sistema de educación superior. Estos informes garantizan empatar, la academia con el desarrollo productivo del país, con sus necesidades. Pero igualmente hay otro informe, que es fundamental y qué es una responsabilidad del Estado, y cuando digo del Estado también de la Asamblea Nacional, y qué es precisamente el garantizar la calidad de estas instituciones a través especialmente de organismos como el Caces, que garantiza una serie de informes que no son lo más sencillo, ¡no!, que implica y que demoran tiempo, ojalá sea menos tiempo, porque hay muchas también malestar, porque estos procesos duran años y no debería ser así, debería ser mucho más ágil, y ahí sí hay que coincidir. Pero prescindir, por ejemplo, de la planificación estratégica, de las líneas de investigación, de la pertenencia en la oferta académica, de la planificación macro, de la meso planificación, del currículum, del personal académico, de la asignación presupuestaria, de la modalidad de la contratación de los profesores, de la formación y capacitación de los profesores, mire usted, una serie de condiciones de la infraestructura tecnológica, son importantísimos que vayan acompañados. No podemos entonces, no podemos sino, advertir que esta regulación es parte, es inherente a un sistema que tiene que garantizar ante todo en la educación particular y en la educación pública, con mucha más razón la oferta académica de calidad en lo que corresponde a esas funciones sustantivas que ya nos indicaban acá, tanto en el informe como los propios promotores, en la docencia, en la investigación, pero ante todo en la vinculación a la ciudadanía. No podemos entonces, entender de otra manera, que tiene que haber una propuesta técnica-académica que represente el modelo educativo mismo, las carreras, la pertinencia, la proyección presupuestaria que le de sostenibilidad a largo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

plazo. Eso es precisamente este proceso que culmina con la presentación de esta ley, en donde establece los gestores, los promotores que aquí se han presentado el día de hoy, son dos doctores, establece la sede, es decir, el territorio, además estableciéndose la sede en Durán, no implica esto que servirá únicamente a su cantón o a sus alrededores. Hoy las universidades tienen un alcance nacional, podemos suponer que, en cualquier momento en el norte, en la Amazonía, en cualquier parte del país, esta universidad que estamos creando a través de las modalidades a distancia, a través inclusive de crear otras sedes podrían inclusive beneficiar al país entero. Esas son las razones, estimado Presidente, para decir que hoy esta decisión que la Asamblea en este Pleno en primer debate obviamente, y ojalá en segundo debate esta misma Asamblea, toda vez que, no da cuenta sino de conocer los informes vinculantes, que son de carácter técnico de los organismos del sistema y nos corresponde a nosotros dar el trámite de ley. Por eso Presidente, permítame siendo parte de la Comisión también, pedir al Pleno el que se proceda a dar a luz esta nueva universidad que cumplirá una función trascendente en estos momentos en donde precisamente la oferta es mínima y miles de estudiantes aspiran a tener salidas responsables, es decir, reales y objetivas cupos, oportunidades y no simplemente ofertas que a lo mejor, son cortinas de humo que simplemente no van a cubrir la expectativa de tener la oportunidad de ingresar a una universidad. Hay todas las garantías, hay veinte y cinco años de trayectoria de un instituto, que da cuenta de haber cumplido con su misión y que hoy pretende dar un paso más, y convertirse en universidad bajo las reglas establecidas. Muchísimas gracias y felicitaciones, tanto al proponente que es Presidente de la Asamblea, el asambleísta Litardo, pero también a los organismos del sistema y a quienes han hecho posible, que el esfuerzo desde el sector privado, desde el sector particular, contribuya de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

manera real y objetiva a la educación superior en el país. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, asambleísta Salgado, por su participación en este Plenario. Le otorgó el uso de la palabra en la continuación del debate, a la legisladora Dallyana Passailaigue. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Muy buenas tardes señor Presidente Encargado, colegas legisladores y miembros de la comunidad educativa, un saludo muy cordial también a el cantón Durán que está muy pendiente hoy de este debate en la Asamblea Nacional. Visibilizar o viabilizar mejor dicho viabilizar la creación de una nueva universidad, es sin duda brindarle la oportunidad de soñar y de prosperar a toda una población. En el caso de la Universidad Bolivariana del Ecuador, se evidencia un trabajo correctamente articulado, buen desempeño de funcionarios, y una eficiente gestión. Para la creación de una universidad, se debe cumplir con una serie de procesos, para demostrar pertinencia de la propuesta técnica-académica de la institución, que quiere empezar a operar en un determinado sector. El trece de junio de dos mil diecisiete, el consejo fundacional de la Universidad Bolivariana del Ecuador, solicita al Consejo de Educación Superior, iniciar el trámite para el proceso de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad, determinó que, el proceso de creación de esta universidad, demuestra que su misión y visión tiene correspondencia con las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. La planificación del claustro de profesores considerada para el primer año y la dedicación a tiempo completo, asegura su operatividad en la atención de los estudiantes, que se espera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

accedan a la matrícula prevista para el proyecto. La matriz de dicha institución de educación superior será en el cantón Durán, de la provincia del Guayas. Según cifras del INEC, este cantón tiene una de las tasas de crecimiento demográfico más alta del país, lo cual representa un aumento en la demanda de servicios básicos y de instituciones de educación. Sin embargo, apenas el diez punto treinta y tres por ciento de la población de Durán cuenta con formación superior de acuerdo al CES, lo que repercute directamente en otros problemas sociales, como son: los altos índices de violencia y de pobreza. Adicionalmente, el cantón Durán se encuentra en una de las zonas industriales de exportación más importante del país y, sin embargo, la tecnificación y la profesionalización del talento humano, no ha sido atendido en igual medida que el crecimiento industrial de la zona. Hoy es un día importante para la educación superior en el Ecuador, para la oferta educativa, para el desarrollo, para la economía, pero sobre todo para los estudiantes. Tener cerca de su hogar una institución de educación superior de calidad y con precios accesibles, contribuirá a mejorar sus condiciones de vida y su futuro. Estoy convencida, de que la educación es el motor transformador de las sociedades, con esta aprobación estamos dando paso a oportunidades y con las oportunidades las personas toman mejores decisiones sobre sus vidas. Así mismo, esta nueva institución de educación superior que una vez que empiece a funcionar, será regulada por la Ley Orgánica de Educación Superior y deberá cumplir con todos los parámetros que desde el dos mil dieciocho, esta misma Comisión incorporó en la reforma a la LOES, regulando con protocolos el acoso sexual en estos espacios, protegiendo a sus estudiantes y buscando siempre, siempre la calidad educativa. Un país de Progreso, se consigue con cientos de jóvenes cumpliendo sus sueños y aspiraciones, con este tipo de iniciativas, inicia la prosperidad que todos ansiamos en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Ecuador. Muchas gracias señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted asambleísta Passailaigue, en la continuación del debate, otorgó el uso de la palabra al asambleísta Dennis Marín. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Buenas tardes señor Presidente encargado, colegas legisladores, buenas tardes a todas las personas que siguen la transmisión del Pleno de esta asamblea a través de los diferentes medios. “La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo” Nelson Mandela. Inicio mi intervención con esta frase que ha dado la vuelta al mundo, no sólo por su autor sino por lo verídica que es. Una frase que nos obliga a mirar a lo que deben priorizar los gobiernos, sin escatimar recursos y sin poner barreras, la educación. Hoy, lamentablemente por la pandemia, todas las actividades que teníamos como Estado se complicaron, la crisis llegó a todos los sectores, inclusive a perjudicar lo más grande que tenemos y debemos de cuidar, la educación. Miles de jóvenes han dejado de estudiar por la falta de dinero, por la ausencia de recursos digitales que esta crisis les obliga a tener, para seguir estudiando, estos son los claros problemas que se evidencian en un país, donde la corrupción predomina y el desinterés por mantener la población educada es constante. Pero más allá de los problemas que evidentemente tenemos que mejorar, debemos también resaltar las cosas positivas y aquí está la labor de muchos educadores que continúan esforzándose por construir un país mejor, por tener profesionales con experiencia y no solo en conocimientos sino también en calidad humana. Por eso, conocer la Universidad Bolivariana que está próxima a ser creada y llega la esperanza también a la sociedad, el Instituto Bolivariano en sus veinte y cinco años ha demostrado ser una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

entidad educativa comprometida con la sociedad, educando a miles de profesionales muchas veces sin importar la edad, incluso, sin importar los recursos económicos. Su principal objetivo, ha sido crear oportunidades para que las personas puedan prosperar. Además, es indispensable reconocer su labor durante esta crisis sanitaria, el Instituto ha puesto a su disposición, no sólo la infraestructura para ser un centro de vacunación, cómo pudimos ver en los videos que proyectaron las autoridades del instituto, sino también que ha brindado los servicios médicos con gran parte de los profesionales en medicina en que ellos se unan. Sin duda, un trabajo debe ser valorado y, por lo tanto, se debe apoyar su iniciativa de crear su propia universidad. Estoy seguro que esta nueva institución será un aporte valioso para la comunidad académica y para el progreso del Ecuador, además, que ayudará también a disipar el problema de la falta de cupos de las universidades públicas. Recordemos que la demanda de cupos, en el Guayas, al igual que en el país es creciente, y la oferta pública cubre apenas el treinta por ciento de la misma. Así mismo, la dedicación destinada a la creación de esta institución educativa que será en el cantón Durán, permitirá que personas aledañas a este cantón, y en la provincia del Guayas en general, que muchas veces privan sus sueños por la falta de recursos para poder movilizarse o vivir en las ciudades grandes, puedan al fin estudiar en una universidad de excelencia, con costos asequibles y cerca de su hogar. Según el INEC del total de la matrícula del tercer nivel en la provincia del Guayas, apenas el siete punto tres por ciento, son estudiantes procedentes del cantón Durán, imagínense entonces la oportunidad que les crea la apertura de esta nueva universidad. Colegas legisladores, esta es una gran iniciativa que, sin duda, tendrá el respaldo de todos aquellos que queremos un país con un sistema educativo de primera y que creemos, además, que todos los ciudadanos tengan grandes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

oportunidades para su desarrollo personal y profesional. Concluyó mi intervención invitándolos a que apoyemos este proyecto que beneficiará al Ecuador y a la gente del cantón Durán, en especial. Muchas gracias, señor Presidente encargado, por el uso de la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Marín, continuando con el debate de este proyecto de ley, tiene el uso de la misma, el asambleísta Manuel Ochoa. Asambleísta Ochoa por favor, active su micrófono por favor, legislador Ochoa. -----

EL ASAMBLEÍSTA OCHOA MORANTE MANUEL. Gracias presidente encargado, Patricio Donoso y compañeros asambleístas; Qué bien, qué bien por Durán, felicitaciones Durán, por este proyecto de creación de la Universidad Bolivariana del Ecuador, felicidades Durán. Pero quiero recordarles queridos compañeros asambleístas, que está, que está Asamblea le queda debiendo a nuestra querida provincia, Santo Domingo de los Tsáchilas, la tercera ciudad más poblada del Ecuador, no tiene una universidad pública y eso, que nos lo vienen prometiendo hace rato, algunos Gobiernos, nos lo vienen prometiendo. Veo la celeridad con que los diferentes entes de la educación superior, crean, permiten, creación de universidades particulares, pero para las universidades públicas sí que es un trámite bastante engorroso, a paso de tortuga, un camino lleno de espinas. Yo pregunto, esta Asamblea se comprometió a crear las universidades en la región Amazónica, ¿dónde está?, queridos compañeros asambleístas, las universidades de la región Amazónica, ¿dónde está?, la universidad en Santo Domingo de los Tsáchilas. Nos pedían el terreno; antes la excusa, era porque no teníamos terreno, ya la universidad cuenta con más de ciento diez hectáreas de terreno y ahora, el trámite, la junta promotora, los mejores intelectuales del país en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

junta promotora y sin embargo, un período más terminando. Yo digo, y dónde está la secretaría, dónde está el Senescyt, dónde está el Cases no sé, bueno el Ministerio de Educación, dónde están compañeros, los que prometimos en este periodo de Asamblea Nacional, creación de estas universidades públicas. Les recuerdo, en Santo Domingo, una de las ciudades de mayor crecimiento y desarrollo, no del Ecuador, de Latinoamérica, así lo dice las estadísticas. Cada año salen alrededor de catorce mil nuevos bachilleres. Dónde está la universidad pública que tanto nos han prometido, pero para las privadas corriendo, ahí sí rapidito y para las públicas qué, las públicas qué compañero. Yo pregunto, nosotros vean, cada trámite es algo engorroso es algo de nunca terminar. Los tiempos, un poquito más y nos pone cinco años cada trámite yo creo, y, sin embargo, ya Santo Domingo viene reclamando hace cincuenta años la universidad pública, la universidad Estatal de Santo Domingo y a nosotros todavía, ni siquiera, ni siquiera podemos tener. Muchos se murieron soñando, muchos padres nuestros murieron soñando, muchos jóvenes están decepcionados. Pero siempre vienen a pedirnos el voto a Santo Domingo, a prometernos universidad, vamos a tomarles muy en cuenta, yo sí quiero felicitar a Durán, yo sí quiero a los jóvenes de Durán, pero le recuerdo nuestra ciudad es la tercera ciudad más poblada del país y no cuenta con una universidad pública y esta Asamblea se comprometió y no ha cumplido compañeros, no hemos cumplido, me incluyo, a pesar de que soy uno de los que siempre estoy rogando, suplicando, molestando, por la creación de la universidad para los jóvenes de nuestra querida provincia. Ojalá, en un tiempo no muy lejano, este nuevo Gobierno pueda sensibilizarse, porque él que termina, nos prometió universidad pública para nuestros jóvenes y no nos cumplió. Hemos tramitado en esta Asamblea y tampoco le han parado mucha bola querido compañero, pero si veo la rapidez o la suerte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

mejor dicho que tienen las universidades privadas. Qué tristeza, de verdad, qué pena, ojalá podamos cristalizar en un tiempo no muy lejano la creación de ese sueño tan anhelado, como es la creación de la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas. Gracias, compañeras y compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Ochoa. Aparentemente tengo una petición de punto de información por parte del asambleísta Fredy Alarcón. Le consulto asambleísta Alarcón, usted pidió punto de información o intervenir en el debate. En todo caso, tiene usted el uso de la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Gracias, Presidente, muy buenas tardes. Efectivamente, he pido un punto de información para un poco, en primera instancia saludar a los ciudadanos del país, a los queridos compañeros asambleístas, a usted, Presidente. Y, sobre todo, para corroborar las palabras del compañero Manuel Ochoa. Yo quiero si felicitar de manera efusiva al cantón que hoy está siendo beneficiado con la creación de esta universidad, porque ya los términos trillados que el Estado tiene que entregar educación gratuita hasta el tercer nivel, de que la educación es el pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos, de que no hay desarrollo sin educación creo que todos absolutamente conocemos estos temas. Y que, por lo tanto, hoy, si me congratulo con este trabajo de la Comisión, que no es, pues, una responsabilidad de la Asamblea Nacional entregar universidades, sino más bien es una responsabilidad del Gobierno ecuatoriano en cumplimiento de la normativa que, está dispuesta y que sí, normativa que esta Asamblea ha trabajado y ha construido. Lamentablemente, sí, quiero decir que hemos asistido en este período a la creación de la Universidad Agraria de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Manabí, estamos asistiendo a la creación de la Universidad Bolivariana, en este momento, asistimos a la creación de otra universidad también particular en la provincia del Guayas. Pero, que para las universidades particulares hay celeridad, hay el trabajo rápido por parte del ente rector de la política pública, de la Senescyt, de los otros organismos que tienen que calificar los proyectos y dar viabilidad. Pero, que, lamentablemente, para nuestras universidades en la región Amazónica, tal como manda la reforma que planteamos y que aprobamos en esta misma Asamblea, a la Ley de Educación Superior, y lo constante en la disposición transitoria décimo primera de la Ley Amazónica no se cumple, hay demasiada lentitud, hay complicidad, si cabe el término, por parte de los organismos en lo que tiene que cumplirse. Estamos a puertas de terminar este período y lamentablemente, para la región Amazónica nada, absolutamente nada respecto del cumplimiento de la Ley Amazónica a pesar de que es mandatoria y de que manifiesta esta disposición transitoria que en el plazo de dos años se entregarán cuatro universidades en la región Amazónica. Yo quiero estar de acuerdo con lo que manifiesta el compañero Ochoa, no puede ser posible que para unos sí, y para otros nada, creo que los ecuatorianos nos merecemos. Para mí, yo veo que el Gobierno con esto está dejando a un lado su responsabilidad. Y qué bueno que se creen universidades particulares porque de esta manera quienes puedan pagarse educación particular lo hagan y tengan esa oportunidad, pero para las provincias, para los ciudadanos más desprotegidos es necesario que también la autoridad cumpla con lo que esta Asamblea dicta a través de las leyes. Y, de la misma manera, con la misma celeridad envíen los proyectos de creación a este Pleno de la Asamblea para que se puedan debatir y cumplamos con este derecho que es un derecho constitucional de todos los ciudadanos y ciudadanas. Corroboro que el Gobierno, no la Asamblea, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Gobierno nacional nos queda debiendo a la región Amazónica, cuando en sus múltiples declaraciones ha dicho que es un gobierno, que es un presidente amazónico, pero que para los amazónicos nada, absolutamente nada en este período de cuatro años que está por fenecer. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, muchas gracias, asambleísta Alarcón. Otorgo el uso de la palabra al colega legislador Eddy Peñafiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL IZQUIERDO EDDY. Gracias, compañero Presidente encargado de la Asamblea Nacional, un saludo a cada uno de los compañeros y compañeras asambleístas; de igual manera un saludo al pueblo ecuatoriano, sumándome a la nota de pesar con la compañera Liliana Durán por la pérdida de su señor padre, lo lamento mucho. Felicito y como no debe ser de otra manera a la provincia del Guayas, y especialmente al cantón Durán, toda vez que esta es la segunda universidad privada que estamos aprobando en beneficio de la educación superior del país. Quiero coincidir con el compañero Freddy Alarcón en el sentido de que no es la Asamblea Nacional la que queda en deuda con el país, el que queda en deuda con el país es el Gobierno nacional y cada una de las instituciones, y esta deuda especialmente con la Amazonía ecuatoriana. La transitoria décima primera de la Ley Amazónica, que esta Asamblea Nacional, que, gracias a ustedes, compañeros asambleístas de todo el país, dieron su voto para la aprobación de la misma, contemplaba que en el lapso de los dos años deberían de crearse las cuatro universidades en la Amazonía ecuatoriana. Hemos visto largas y largas, que aquí la puse y no la encuentro, instituciones tirándose la pelotita de un lado al otro, pero el resultado final a las alturas del partido que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

estamos ahorita hemos terminado, y el Gobierno nacional terminará su período y no se cumplirá con este mandato legal, que está en la Ley Amazónica. Pero no solo eso que es un mandato legal, que es un derecho, sobre todo, de la juventud de las provincias amazónicas y especialmente de nuestra provincia de Orellana de tener ese acceso a la educación superior. De cada diez estudiantes de la provincia de Orellana apenas tres tienen esa posibilidad de acceder a la educación superior. Por lo tanto, es un clamor, es una necesidad que se vuelve más urgente cada día que pasa, ahora más que nunca en el tema de la pandemia. Por eso hay que apoyar, cómo no valorar todas las iniciativas, públicas y privadas. El Estado se descuida, y gracias también a la iniciativa privada, y que hay que agradecer porque si no fuera en muchos temas que las instituciones privadas reemplazaran ese rol que tiene la educación, el sector público, en muchos sectores no hubiera ni educación privada, ni educación pública. Por lo tanto, hay que valorar también el aporte, el apoyo que hace el sector privado hacia la educación del país. Habíamos mencionado, igualmente, aquí se ha hecho el trámite en el cantón La Joya de los Sachas para un instituto de educación superior, igual que como en el tema de las universidades vemos que eso se ha quedado allí, que está paralizado, que no hay una ágil y eficiente gestión para que esto se cristalice y a los jóvenes de mi provincia de Orellana se les pueda dar esa posibilidad de acceder a una educación pública y gratuita, porque si bien es cierto hay instituciones particulares acá, pero que eso no es lo suficiente para atender a la juventud. Cada año estamos hablando de cerca de cinco mil estudiantes que egresan de los centros de educación, de los colegios, y dónde van ellos, sencillamente a esperar a engrosar las filas del desempleo porque lastimosamente, y ustedes deben conocerlo, compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano, de que a pesar de que Orellana es una de las provincias que más aporta al país por el tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

la producción petrolera, no hay ni trabajo, ni hay educación para nuestros jóvenes. Qué tan contradictorias que son las situaciones con nuestras regiones y con nuestras provincias. De tal manera, compañero Presidente y compañeros asambleístas, que cómo no, ya lo decía sumarnos a la iniciativa y apoyar todo lo que venga en aras de la educación, de que nuestros jóvenes, nuestros chicos tengan esa formación que tanto el país lo requiere. Así que, cuenten con mi apoyo. Y a la vez agradezco, Presidente, por haberme dado el uso de la palabra. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, muchas gracias, asambleísta Eddy Peñafiel. No tengo más inscritos para este primer debate. Por lo tanto, cierro el mismo, queda cerrado, pues, el primer debate de este Proyecto de Ley. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día, por favor. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "3. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, calificado como urgente en materia económica". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante con la lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe es como sigue, señor Presidente. "Memorando Nro. AN-CRET-2021-0043-M. Quito, D.M., 19 de abril de 2021. Para: Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque, Secretario General. Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. ↴



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Asunto: Remisión Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. De mi consideración: Con un cordial y atento saludo, por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pongo en su conocimiento que en la Sesión No. 156-CRETREC-2021 Reinstalación; celebrada el 18 de abril de 2021 la Comisión aprobó la siguiente moción: “Considerando los plazos legales establecidos en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y por cuanto el informe enviado recoge las diversas posiciones manifestadas en esta mesa legislativa mociono: Aprobar el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización”. Moción propuesta por el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, fue aprobada con la siguiente votación: A favor: Los asambleístas Franco Romero Loayza, Vicente Almeyda Jalil, Pinuccia Colamarco Vera, Patricio Donoso Chiriboga, Henry Kronfle Kozhaya, María Gabriela Larreátegui, Luis Pachala Poma, César Solórzano y Juan Carlos Yar Araujo. Total: Nueve (9). En contra: Hermuy Calle Verzozi, Esteban Melo Garzón, Ana Belén Marín Aguirre, Lira Villalva Miranda Total: Cuatro (4). Abstenciones: Cero (0) Total Cero (0). En blanco: Cero (0) Total: Cero (0). Ausentes: Cero (0) Total: Cero (0). En tal virtud, y de conformidad con lo resuelto por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remito el precitado Informe con sus respectivos anexos, para sea puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, a efectos de dar continuación al trámite. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, señor Diego Fernando Pereira Orellana, Secretario Relator. 1. Objeto. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para segundo debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización", presentado por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador con calidad urgente en materia económica. Este Proyecto de Ley fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa -CAL- y asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, para su tratamiento de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias. 2. Antecedentes.- 2.1. Mediante oficio No. T.631-SGJ-21-0099 de 24 de marzo de 2021 suscrito por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador remitió a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización con calidad urgente en materia económica, el cual ingresó a la Asamblea Nacional mediante trámite 401907 el 25 de marzo de 2021. 2.2. Mediante Resolución No. CAL-2019-2021- 458 de 29 de marzo del 2021, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, resolvió calificar y remitir a la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización" para su tratamiento. 2.3. En Memorando No. AN-SG-2021-0875-M de 31 de marzo de 2021 y su alcance Memorando No. AN-SG-2021-0876-M de 31 de marzo de 2021, el Secretario General de la Asamblea Nacional notifica la Resolución No. CAL- 2019-2021- 458 de 29 de marzo del 2021 al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control y a esta Secretaria. 2.4. En la sesión No 153 de 3 de abril del 2021, la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Control, avocó conocimiento del contenido de la Resolución No. CAL-2019-2021- 458 de 29 de marzo del 2021 remitido mediante Memorando No. AN-SG-2021-0875-M de 31 de marzo de 2021 y su alcance Mediante No. AN-SG-2021-0876-M de 31 de marzo de 2021, mediante el cual el Consejo de Administración Legislativa, CAL, resolvió calificar y remitir a esta mesa legislativa el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización" con calidad urgente en materia económica remitido mediante oficio No. T.631-SGJ-21-0099 de 24 de marzo de 2021 suscrito por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador e ingresado a la Asamblea Nacional mediante trámite 401907 de fecha 25 de marzo de 2021. 2.5. Durante la Sesión No. 154-CRETREC-2020 de 4 de abril del 2021 la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control se puso en conocimiento de los miembros de la Comisión el Memorando No. AN-AG-CJ-2021-0141-M de 4 de abril del 2021 suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional. Posteriormente se proceda dar inicio al tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización", con la participación del Economista Mauricio Pozo, Ministro de Economía y Finanzas y del Ingeniero Marco López, delegado del Presidente de la República, Miembro de la Junta Monetaria. 2.6 Para la elaboración y aprobación del informe para Primer Debate del referido Proyecto de Ley se han recibido por escrito, aportes y observaciones de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores, tanto públicos como privados, conforme el siguiente detalle: -----

1	Oficio No. 0032-UAPB-2020	29 de marzo de 2021	Tania Barba, Unión de Afectados por la Banca
---	---------------------------	---------------------	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

2	Oficio ASOFIPSE	No.	31 de marzo de 2021	Edgar Peñaherrera, Representante de ASOFIPSE
3	Oficio SN		7 de abril del 2021	Víctor Hugo Albán, Coordinador de Visión 2030
4	Memorando No. AN-DCP-2021-0014-M		8 de abril del 2021	Asambleísta Patricio Donoso
5	Memorando No. AN-MAAB-2021-0014-M		8 de abril del 2021	Asambleísta Ana Belén Marín
6	Correo electrónico		8 de abril del 2021	Asambleísta Pinuccia Colamarco
7	Memorando No. AN-PVP-2021-0126-M		9 de abril del 2021	Asambleísta César Solórzano
8	Oficio Nros. SB-DS-2021-0330-0		9 de abril del 2021	Superintendente de Bancos
9	Oficio AN-LP. 0008-2021		9 de abril del 2021	Asambleísta Luis Pachala
10	Memorando M-AN-AGL-2021-016		10 de abril del 2021	Asambleísta Gabriela Larreátegui

2.7. En la etapa de socialización del Proyecto de Ley, de manera adicional al cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, han comparecido virtualmente al seno de esta Comisión Legislativa los siguientes ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados: -----

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY			
Detalles de Sesiones del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización			
PRIMER DEBATE			
Sesión No.	Fecha	Compareciente	Temática
154-CRETREC-2020	04/04/2021	- Economista Mauricio Pozo, Ministro de Finanzas y Economía. - Marcos López, Delegado del Presidente de la República. Miembro de la Junta Monetaria Quiénes dan sus puntos de vista y explican de qué se trata del proyecto de ley	Tratamiento en Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Comisión General conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		enviado por el Ejecutivo.	
154-CRETREC-2020 Continuación 09h40	05/04/2021	- Economista Verónica Artola. Gerente General del Banco Central del Ecuador - Magíster Ruth Arregui Solano. Superintendente de Bancos. -Magister Margarita Hernández Naranjo. Superintendente de Economía Popular y Solidaria. Quienes exponen sus criterios y entregan sus aportes al proyecto de ley de defensa de la dolarización	Tratamiento en Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico - y Financiero para la Defensa de la Dolarización, Comisión General conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
154-CRETREC-2020 Continuación 16h00	05/04/2021	-Julio José Prado, presidente de Asobanca; - Edgar Peñaherrera, presidente de la Asociación de Organismos del Sector Financiero Popular y Solidario; - Economista Pablo Dávalos; Walter Spurrier, - Economista; Pedro Páez Pérez, economista; Quienes hacen sus observaciones y entregan sus aportes al proyecto de ley urgente en materia económica que tramita la comisión.	Tratamiento en Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, Comisión General conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
154-CRETREC-2020 Continuación	06/04/2021	-Alberto Acosta Burneo, Roberto Rosero. - Vicente Albornoz. - Alberto Dahik - Andrés Mideros. Quienes dan sus puntos de vista sobre el proyecto de ley.	Tratamiento en Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, Comisión General conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

154-CRETREC-2020 Continuación 9h40	07/04/2021	- Economista Carlos de la Torre - Doctor Felipe Ribadeneira, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano. - Economista Mateo Villalba. - Economista Jaime Carrera. Quienes entregan sus aportes al proyecto de ley.	Tratamiento en Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Comisión General conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
154-CRETREC-2020 Continuación 16h00	07/04/2021	- Economista César Robalino. - Economista Marco Flores. Quienes dan sus puntos de vista acerca del proyecto de ley económico urgente	Tratamiento en Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Comisión General conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Se concluye la comisión general se abre debate.
155-CRETREC-2020	09/04/2021	- Ing. Jorge Villavicencio Santana, Presidente Nacional de RED Solidaria de Economía Popular y Solidaria del Ecuador. - Se abre debate. Autonomía del Banco Central	Se concluye la comisión general se abre debate. Análisis, debate y votación del Informe Para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización con calidad urgente en materia económica remitido por el Presidente de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

155-CRETREC-2020, 16h30	09/04/2021	Se abre debate. Conformación de la Juntas. El Sistema de los 4 Balances. Superintendencias de Bancos y Superintendencias de Economía Popular y Solidaria	Análisis, debate y votación del INFORME PARA PRIMER DEBATE del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización" con calidad urgente en materia económica remitido por el Presidente de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa
-------------------------	------------	--	--

2.8. Como parte del debate, se deja constancia de que, en el tratamiento del primer debate, se contó con la intervención de los asambleístas, cuyas intervenciones de manera resumida se exponen en el siguiente detalle: Sesión No. 154-CRETREC-2020 de 4 de abril del 2021: El As. Patricio Donoso, pregunta al Ministro de Finanzas por qué se establece que dos miembros de la junta sean a tiempo completo y tres a tiempo parcial, en lo personal tengo dudas en respecto a personas que no trabajan a tiempo completo porque se pueden eludir responsabilidades y la segunda está relacionada a los cuatro balances, especialmente el cuarto balance. La As. Gabriela Larreátegui, pregunta al Ministro de Finanzas por qué en la primera versión incluso en la de octubre de 2019 se planteaba un directorio del BCE y en esta se divide la Junta a dos, por qué no hacerle un directorio del BCE. El As. Hermuy Calle, manifiesta que se han presentado un par de cuadros donde se pretende demostrar un supuesto descalce entre los depósitos en el BCE y lógicamente las reservas internacionales. Pide que se confirme si los depósitos en el BCE son la suma de los dineros en el sistema financiero. Pregunta si los depósitos en general en un sumando tanto los depósitos del público, porque entiendo que unos son del encaje bancario y lo otro son dineros públicos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

de los GAD y otras entidades vinculadas con obligaciones estatales. Dice que es un cambio de interpretación porque a su entender se estaría interpretando de forma inconstitucional el rol de la banca y el rol del Estado, Artículo 308, que habla de las responsabilidades del sistema financiero, incluido el privado. El legislador Esteban Melo toma la palabra y dice que se hicieron observaciones valorativas, como que el 95% respalda la dolarización, también dice que lo que se quiere es estar del lado de la carta de intención del FMI. Explica que tiene dudas sobre la constitucionalidad del proyecto y pregunta cuál es la base legal para que existan personas que trabajen a medio tiempo por otro lado explica que deben probar experiencia en el ámbito monetario y financiero. El artículo 232 de la Carta Magna dispone que no podrán ser funcionarios ni miembros de las entidades de control y regulación quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas y reguladas, por lo que pide saber cuál es el principio constitucional para dar paso. Pide saber cuál es el sustento constitucional que permite ser parte de la junta a miembros elegidos por la Asamblea Nacional. Habla sobre las tasas de interés y por qué se considera que ello defiende la dolarización si se elimina la competencia que es la Junta. Pide saber cuál es el sustento para impedir que el BCE entregue créditos al sector público, pero sí a la banca privada. Dice que se ponen dificultades para las entidades mediadas y pequeñas como las cooperativas. Cuáles son las medidas para que parte de la EPS no sean afectadas. La legisladora Lira Villalva, consulta sobre las referencias hechas sobre que atienden a las mejores prácticas internacionales y que no hay que confundir al BCE con banca comercial. Pregunta cómo EE.UU, el europeo, el de Japón le prestan al Estado y atendiendo al tema de las mejores prácticas internacionales como las de Basilea, que recomienda no repartir utilidades por las dificultades y aquí se autorizó al Banco de Guayaquil que reparta 8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

millones para hacer su campaña. Dice si a futuro la junta estaría privatizada quién controlaría estos abusos. Dice que es vital preguntarle sobre la mesa técnica, que no fue como dijeron, y habían vicios de inconstitucionalidad que persisten en el nuevo informe que sí se calificó en esta ley. Por otro lado, consulta cómo es en todos los países del mundo que los Bancos Centrales invierten en títulos de Estado y en Ecuador se elimina esa opción. Aclara que en otras leyes urgentes ya se establecieron candados. Dice que el FMI recomienda hacerlo en todos los países salvo en Ecuador, pues la recomendación del FMI es que los bancos centrales inyecten liquidez. No se menciona la liberalización de las tasas y comisiones y dice que hay un artículo relacionado al Covid, que dice que para paliar las consecuencias de las pandemias hay que ayudar a los bancos. Dice que no se explica pues en la crisis hay que ayudare a los deudores y depositantes y dice que es un tema que merece todas las explicaciones del caso. Luego dice que los bancos no pueden prestarles plata a sus clientes porque si lo hacen no podrían devolver dinero a sus depositantes, por lo que dice que la liquidez debe estar en relación con la volatilidad. También pide saber cómo controlar el uso que haga la Junta del dinero de las reservas si nadie la controlará por su independencia, ni siquiera la Contraloría, pues según esta ley, si eso pasa el MEF debería cubrir, o sea hagan lo que quiera y el Estado paga las consecuencias. Consulta además cómo defiende la ley a los depositantes si dice que hay que dejar sin control las comisiones, las tasas, sin posibilidad de establecer medidas para la repatriación de divisas. A las cooperativas les exigen patrimonio adicional pero no a la banca, entonces cómo se defiende a las autoridades. La política monetaria y financiera le corresponde al Ejecutivo. El legislador Luis Pachala explica que en julio de 2009 se faculta al BCE la inversión doméstica, en qué tanto afectó a las reservas internacionales. En julio de 2014 se permite que el BCE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

adquiera los títulos del sistema público no financiero, a cuánto avanza y si el Estado aún tiene obligaciones con el BCE. Pregunta si es cierto que al quedarse sin liquidez el Estado le pagó en bonos al BCE, cuál es el valor de esos bonos y hasta cuándo se harían efectivos. Pregunta si existe ahorro fiscal y si es suficiente como para tomarse el dinero del BCE, hay reservas suficientes reales por los ahorros que han existido durante los últimos 20 años, pues si alguien quiere tomarse la plata del BCE es porque existe un ahorro y solvencia. Existe dinero para pagar 1000 dólares a un millón de familias, cualquier ministro tiene esa facultad para tomarse la plata del BCE. Dice que en los 14 últimos años se cerraron 350 cooperativas y pregunta si con estas reformas se recrudecería o fortalecería el sistema cooperativo. Dice que la economía se fortalece si existe el dólar y pide saber qué ventaja se saca cuando están juntas las políticas fiscal y monetaria. La As. Ana Belén Marín, quien considera que los temas económicos de un país no deben manejarse con tintes ideológicos, sino pensar en sostener la dolarización y que todo sume para cumplir ese objetivo. Explica que en agosto de 2018 esta Asamblea ya aprobó las reformas al artículo 56 del Código en donde se explican las prohibiciones del BCE, una de esas prohibiciones es adquirir títulos a cambio de dinero. Explica que desde ahí parte todo. Pregunta sobre los balances, que para los conocedores del tema de alguna manera le preocupa la prelación de los balances, pues considera que es necesario buscar un equilibrio para entender que todo pasivo es una deuda, entonces si un pasivo debe compensarse con un activo, se entiende que son las reservas internacionales, por lo tanto, para equilibrar el balance se tiene que tomar de un lado para ponerlo en otro. Por qué si ya se hizo la reforma del 56 no nos quedamos con ese y le fortalecemos a este artículo y se agrega el tema de los cuatro sistemas. Cómo en un artículo dicen que deben existir los respaldos suficientes y eliminan el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

que dice que el BCE no puede conceder recursos a los privados. Dice que evidencia que se sostienen artículos inconstitucionales y dice que hay que ir mucho más allá, porque considera que una posición con argumentos, debe ser entendida, más no una posición política. Insiste en que este es un tema de país. Dice que de alguna manera se quiere ayudar al sistema de economía popular y solidaria, pero en la misma propuesta mencionan que lo que harían es quitarle un poco el apoyo a la superintendencia de economía popular y solidaria. En el artículo 311 de la Carta Magna se prevé que este sector debe tener un trato diferenciado por parte del Estado, por lo que no se pueden ponerles los mismos requisitos a un banco, que a una cooperativa o una caja solidaria. Dice que si se quiere fortalecer a este sector se debe buscar el enfoque constitucional que dice un trato diferenciado. Pide que se fortalezca el control, volverlas más eficientes y evitar pérdidas. Pide que el Ministro de Finanzas aclare respecto al tema del control externo. La legisladora Pinuccia Colamarco, pide al Ministro de Finanzas contar con alguien de su equipo para avanzar con el análisis del proyecto de ley. Cree que la dolarización es el mejor camino para continuar, pero dice que por qué la urgencia de presentar este proyecto cuando ya termina el periodo el actual Gobierno. Sobre el artículo 28 que habla de incorporar los pasivos del sector privado al BCE, pide explicar el alcance de esto, la regla y el alcance. ¿Se quiere acaso que estos pasivos sean respaldados por las reservas internacionales? Pide saber si se pretende separar la política económica del Ejecutivo y dejarlo en manos de representantes del poder económico y pregunta si la intención es que la banca tome el control de las reservas internacionales. La legisladora Lira Villalva, dice que nadie confunde el rol de emitir con el de invertir de los bancos centrales. Dice que el artículo 98 del proyecto de ley elimina la disposición de la Contraloría a través de una derogatoria y este artículo permitía el control



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

sobre las reservas. Pide aclarar el tema de los sistemas. Pide saber cómo se quitan todos los controles en las tasas, salidas de divisas, se quiere imponer patrimonio extra a las cooperativas, pero se les da ventajas a los bancos. La ley quita todas las herramientas de las juntas sobre la regulación, quita el control de la Contraloría sobre las reservas, entonces cómo ayuda la ley si son exactamente las palabras que se usaron cuando se abrió la puerta para el feriado bancario: las mismas palabras, los mismos actores y el mismo desenlace, salvataje bancario. La legisladora Lira Villalva, quien dice que se compara lo que ocurrió con el BCE cuando se le entregaron los recursos para cubrir la deuda de la banca sin devolución con el tiempo en que se ocupó ese dinero para financiar las necesidades de los bancos, los fines son distintos por lo que no es justo hacer esa comparación. Explica que la única ocasión en que las reservas fueron insuficientes fueron en marzo de 2020, cuando se pagó de forma anticipada las reservas, según la gerente del BCE. Dice que por eso no hubo para pagar las vacunas, por lo que cree que el problema no es el nivel de reservas sino el uso de reservas y explica que este proyecto de ley permite que los banqueros hagan lo que les da la gana y que el MEF reponga. Señala el tema de pesos y contrapesos, porque hay una falta de comprensión, pues se trata de que exista control de parte de las otras entidades que no permitan el desequilibrio de alguna de ellas. Dice que para cambiar pesos y contrapesos va mucho más allá y dice que otra cosa es que se le deje fiscalizar a la Asamblea, no tomar funciones del Ejecutivo. Explica que la ley pretende que se garanticen los depósitos de la banca privada. Pregunta en dónde, en qué manual, hablan de que la reserva internacional debe respaldar solo a cierto tipo de depositantes. Le resulta interesante que el actual representante del Presidente a la Junta no diga nada sobre todas las funciones que se le quitan a la Junta, ya no podrá controlar la salida de divisas, se eliminan todos los controles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

ni se establecen indicadores del sistema financiero. Se quitan regulaciones al sistema financiero privado. Interviene el legislador. Hermuy Calle, quien recuerda que Ecuador no se quedó sin liquidez por la pandemia, pues el país que recuerda se quedó sin liquidez cuando se argumenta que fue independiente entre comillas, habla del 8 de marzo de 1999 cuando se dio el feriado bancario, ahí los depositantes en los bancos privados fueron conculcados de sus depósitos y el Estado tuvo que financiero los 8 mil millones de dólares con un BCE autónomo, con técnicos manejados por la banca privada, y esa fue la única vez que se produjo un descalce. Asegura que se trata de un nuevo rol para el BCE y una nueva relación con el Estado, por lo que pregunta cómo explica querer cambiar a través de una reforma la disposición de la Constitución, que dice que es facultad exclusiva de la función Ejecutiva y se instrumentará a través del BCE, una cosa es tener la facultad y otra es instrumentarla a través del BCE, es decir, si se quiere cambiar hay que cambiar la Constitución vigente. El legislador Luis Pachala, dice que está comprobado que el Estado le debe al BCE 7 mil millones de dólares y hace un recuento cronológico del avance de la deuda externa y dice que se usa a pesar de tener un precio del petróleo alto, se endeudó y no se ahorró y se usa la plata del BCE y hasta el momento el BCE tiene un déficit de 7 mil millones de dólares y sobre eso se quiere usar 1000 millones para pagar a un millón de familias. El legislador Luis Pachala pregunta si se conocen los datos de depósitos en el BCE por emisión monetaria, gobierno central, otras sociedades financieras, seguridad social, pide saber a cuánto avanzan los depósitos del BCE versus reserva internacional. Pregunta que con la nueva estructura administrativa cuáles serían las políticas de inversión de reservas del BCE y unas visiones de cómo funcionarían los estatutos del BCE. Asegura que lo que intentan al decir que van a tomar el dinero del BCE para regalar a 1000



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

familias, es desdolarizar. La legisladora Pinuccia Colamarco, dice que luego de la intervención de Marcos López, quedó más preocupada, porque no ve cómo la creación de dos juntas va a blindar la dolarización. Insiste en decir que cree que van a estar relacionadas y que no se explica bien cómo se van a conformar. Dice que si bien es cierto se habló de no tocar las reservas, quién lo regula. Dice que cómo es que se quiere sacar al Ministro del Directorio si es el que conoce, regula y maneja, además no está de acuerdo en que sea la Asamblea quien designe a estos funcionarios, recalca que no es posible meter una cosa por otra. Asegura que tiene más incertidumbre que antes. Pregunta por qué no se tomaron decisiones antes y asegura que se debe enfocar en las maneras para precautelar la dolarización que es lo importante, el resto es enfrascarse en problemas que no pudieron resolver antes. La legisladora Ana Belén Marín, quien dice que conoce de cerca la posición de Marcos López sobre este proyecto de ley y habla del artículo 303 de la Constitución de la república, que establece que la formulación de la política monetaria, cambiaria y financiera es de la función Ejecutiva. Explica que se pretende tener cinco ciudadanos del sector privado en una junta, cinco en la otra junta, dentro de los requisitos dice que hayan estado 10 años en banca, en sectores directivos, espacios de responsabilidad y toma de decisiones importantes y dice lo que no debería estar, pero si son 5 por la una junta y cinco por la otra, entonces en algún momento decimos que quieren privatizar al BCE, porque cuando se hace un análisis de lo presentado dice que deben tener total autonomía es cuando viene preocupación de inconstitucionalidad, porque en el artículo especifica de forma clara que es el Ejecutivo quien decide. El problema es que la Carta magna dice que quien tiene la facultad de manejar la política monetaria, cambiaria y financiera es la función Ejecutiva. El problema es que estas 10 personas deben ser nombradas por esta Asamblea, y según lo que ponen, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

durarán cinco años, es decir que manejarán la política monetaria independientemente de quien gane las elecciones. Son 10 ilustres que serán quienes manejen la política monetaria y financiera del país. Por eso me preocupa el artículo 303, porque si queremos hacer esto hay que cambiar la Constitución. Explica que cuando fue el feriado bancario habían los cuatro balances y el BCE era autónomo por lo que no ve razón de insistir con un mecanismo que no funcionó en el pasado. Dice que se quieren cuidar las reservas internacionales y al BCE, pero desde la experiencia vivida en Ecuador no cree que la autonomía del BCE de garantías de no volver a vivir una crisis como la que ya vivió el país. Sesión No. 154-CRETREC-2020 reinstalación de 5 de abril del 2021 (09h40): La legisladora Lira Villalva, toma la palabra y dice que en el económico urgente anterior ya pusieron los candados para no financiar al Gobierno Central. Manifiesta que puede ser prestamista para la banca pública, pero no para financiar necesidades de los ciudadanos. Además, se dijo que estaban respaldados los depósitos y hoy se dice que no, lo que genera confusión. Dice que tiene preocupación porque ha visto a gente desesperarse porque no tiene los recursos para hacerle frente a los problemas, muchos siguen esperando en los hospitales públicos en espera de una cama, de medicinas, muchos murieron por esas causas, lo que pasa es grave y uno debe establecer prioridades, la gente le pierde el miedo al Covid porque tiene más miedo de sufrir hambre y se necesitan soluciones y no las veo. Asegura que llevamos un año desde que empezó la pandemia y no se han resuelto cosas vitales aún con las supuestas soluciones. Pregunta en dónde hablan de que la reserva internacional debe respaldar a ciertos depositantes. Dice si los depósitos de la banca se pueden retirar en cualquier momento. Insiste en que a todos nos importa la dolarización y que exista liquidez en la economía, pero no excesivas para respaldar a los tenedores de bonos a costa de no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

comprarle vacunas a la gente porque hay que precautelar las reservas. Hay un artículo que no permite fijar techos y límites a las tasas de interés. Se habla de que el libre mercado regule tasas y comisiones y ahora nos dicen que sí se podrán establecer techos, pero el artículo no dice eso. Ahora habla de los cargos en las juntas que se mencionan, y asegura que los miembros de la junta podrán ser miembros o administradores de la banca y pide saber por qué se modificó eso, porque se entendería como la privatización perfecta porque les dan las juntas a la banca privada, por lo que dejar esto abierto es irresponsable, porque se quiere buscar independencia. Solo unos pueden pasar la línea y los otros no. Sobre el conflicto de intereses en el artículo 7 solo excluyen a los que sean dueños de más del 6% del capital de los bancos. La legisladora dice que se deroga el artículo 98 de la contraloría que da competencia para auditar el uso de las reservas y una cosa es que puedan entrar en cualquier momento y otra que tengan mandato con la ley y quitan el control sobre lo más importante, es decir, el nivel adecuado y uso de las reservas, si se quita ese artículo se quitan los controles, por lo que es contradictorio que digan que la ley busca fortalecer las reservas y a la vez le quitan la potestad de control a la Contraloría. La legisladora Gabriela Larreátegui, quien relata que se recuerda mucho que cuando tuvimos el feriado bancario el BCE era autónomo y yo sé que eso no es así, pero quiero que me explique cuál era la verdad de la situación del BCE en el feriado bancario y también que se aclare que cuando pasó el feriado bancario no habían los cuatro sistemas, que se establecieron como efecto de la dolarización. El legislador Patricio Donoso interviene y asegura que no va a debatir ahora el proyecto que considera necesario y no ahora porque el FMI pide, sino porque el país necesita un BCE autónomo. Pregunta (Verónica Artola) si la reserva debe volver a ser lo que fue qué tiempo tomaría la recuperación de la reserva que debe tener el BCE y en qué porcentajes se divide ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

monto en cuanto a lo que es de la gente y cuánto de los GAD. La legisladora Lira Villalva pregunta a Verónica Artola, Gerente del BCE, si se necesitan más candados para la prohibición de financiar, en qué cambia el tema, porque estaría resuelto de acuerdo a la ley anterior. Sobre los techos máximos de intereses, por qué no se dice eso expresamente y no se habla de sistemas que puede dejar sueltos algunos aspectos. La legisladora Pinuccia Colamarco toma la palabra y dice que se habla de controles de la Contraloría y la Asamblea, pero en el artículo 13 de la reforma que sustituye al artículo 17 y se sigue hablando de información reservada, con una justificación motivada y le preocupa porque con el tema de la información reservada no se la entrega, la información no debe ser reservada para los entes de control. La asambleísta Lira Villalva toma la palabra y pregunta (Ruth Arregui) en relación al artículo Covid, pide saber cuál en la visión respecto a ese asunto. La ley propone en flexibilizar la incautación de los bienes y eso va en contra de los depositantes, la estabilidad del sistema financiero. Pregunta además cómo es que se hizo en contra de recomendaciones expresa de Basilea, como se autorizaron esos asuntos. La legisladora Lira Villalva, quien se muestra preocupada porque la ley emana un riesgo al decir que la Junta podrá decidir a conveniencia de la banca la suerte de las cooperativas. Además, habla del reclamo de las cooperativas a varios legisladores sobre este tema y comenta que el sector cooperativo ha crecido, pero las grandes cooperativas, pues en los últimos tres años han cerrado más de 300 cooperativas pequeñas. Sesión No. 154-CRETREC-2020 reinstalación de 5 de abril del 2021 (16h00): La legisladora Lira Villalva, sobre la intervención de Julio José Prado (Asobanca), dice que no comprende cómo se dice que no se financie al Estado porque se puede afectar reservas, pero se deja la posibilidad de financiar al sector privado. Se dice que el BCE debe estar líquido, porque caso contrario no podría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

garantizar la devolución de esos recursos, entonces para garantizar la dolarización se debe pedirle lo mismo a la banca privada, no deben todos los actores unirse para preservar la dolarización o solo el sector privado deben subir sus balances para cuidar la dolarización, son inquietudes sueltas. Además, dice si la banca privada tiene 30 mil millones en depósitos y 8 mil en el exterior, no debería el BCE tener una liquidez semejante a esa. El proyecto de ley liberaliza y extingue los controles del coeficiente de liquidez doméstica, cuál es la lógica de esto, que los ecuatorianos deban mantener sus dólares en sus cuentas y la banca privada puede sacar sus dólares sin control de nadie fuera del país. Decía que el banco de Panamá no le presta al Estado, pero hay que aclarar que Panamá no tiene Banco Central y al parecer eso es lo que quieren con Ecuador. El legislador Patricio Donoso quien pide a Edgar Peñaherrera, presidente de la Asociación de Organismos del Sector Financiero Popular y Solidario, saber lo que significa tratamiento diferenciado, para conocer las diferencias con la banca, pues dice que se entiende más a la banca que a las cooperativas. También pregunta de mantener en 9% los riesgos en valor y pide que se explique sobre los plazos para llegar al 9%. Habla de créditos vinculados si debería ser el segundo grado de consanguinidad y el segundo de afinidad. El legislador Hermuy Calle toma la palabra y dice que la comparecencia es clara, versada y frontal acerca de los peligros de la ley en caso de aprobarse con el fondo y forma en la que ha sido presentada. Asegura que cuando posesionaron el descalce lo segundo es anunciar que si viene un gobierno que se preocupe de implementar actividades públicas, estaría en peligro la dolarización y el tercer acto del drama es la crisis sistémica. Argumenta que con el drama del descalce y luego corrida general de fondos, pretenden aprobar esta ley. Es decir, la soberanía económica para salir de la crisis está en la receta del FMI, de tal forma que pide a Pablo Dávalos, que explique un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

poco más lo que significa el carácter corporativo de la política monetaria incluido en la ley y lo que significa la visión ideológica de las reformas. La legisladora Lira Villalva toma la palabra y felicita a Pablo Dávalos por hablar con nivel técnico. Dice que se ha dicho que el BCE no puede invertir en el Estado, pregunta cuál es la opinión acerca de esa aseveración. Pregunta además si a su criterio el proyecto de ley a quien favorece, a quien perjudica, es oportuno aplicarlo en el país en este momento. Sesión No. 154-CRETREC-2020 reinstalación de 6 de abril del 2021: La legisladora Lira Villalva, manifiesta que la dolarización se mantiene con el ingreso de dólares en la economía, pero nos habla de lo contrario, que no importa los dólares que entren o salgan, pero nosotros no somos solo consumidores de productos externos, sino somos productores, por lo que es contradictorio lo que se puede lograr. Ha dicho algo contrario a lo que se ha dicho en esta mesa y deja la duda en que se podría invertir no emitirse. Pregunta si la reserva debe darse al 100% y no tocarse nada, hasta cuánto debe tenerse la reserva y manifiesta que le resulta llamativo que en todas sus escenas se habla de inflación, desdolarización, pero en Ecuador no existe inflación. Para prevenir el supuesto escenario de uno de los países más pobres del mundo, justamente porque el FMI le aplicó mecánicas de ajuste, quieren volver al escenario del 99, creando una ley muy parecida a la de ese entonces. Las declaraciones de hoy suenan parecidas a las de mayo del 94, que en esa época defendían la ley general del sistema financiero que acabó con el país en cinco años y eso no es coincidencia. El asambleísta Luis Pachala, quien dice que según datos que tiene se necesita 4 mil millones de dólares para gobiernos seccionales, 4 mil para la salud, 4 mil para educación, 3 mil para FF.AA. y Policía, 4 mil millones para la seguridad social, por tributos se prevé que ingresen 2 mil millones, por petróleo 2 mil millones, mil millones por otros asuntos, es decir tenemos un déficit enorme. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

BCE debe tener 15 mil millones como reserva líquida. Este rato falta para que la dolarización se sostenga se necesitan 7 mil millones, porque existen en la reserva monetaria promedio de 7 mil millones, entonces pregunto si se pueden coger esos 7 mil millones para hacer pagos a lo que necesita el Estado y esta plata que es de los depositantes, que es un promedio de 5 mil millones de los ahorristas, si tomo ese dinero hago pagos, qué puede pasar con la economía se pregunta. Dice que es claro que hay que manejar la diferencia entre la política fiscal y política económica. Cómo explicar que atraer inversiones debe ser la estrategia más técnica para que entren dólares, pregunta el legislador. Pregunta si al ser amigo de maduro, de Ortega, el país se va a llenar de dólares o se va a espantar a la inversión. La legisladora Ana Belén Marín, manifiesta que le preocupa lo dicho, pues había mencionado que es una decisión para el país que si tienes en tus ingresos en tu balance 7 mil millones de dólares de los GAD, del IESS, encaje bancario, ingresos fiscales y toda esa suma se debe custodiar, creo que es necesario definir que la custodia que le corresponde al BCE, por qué debe decidirse que deba ser autónoma de forma total, por ello le preocupa cuando se dice que puede haber desdolarización si no se cumple con los cuatro balances y la autonomía del BCE y reflexiona que debe pasar el debate solo al hablar del descuadre, y recuerda que se reformó en 2018 el COMYF, en donde ya se prohibió que el BCE de dinero a cambio de títulos habilitantes, está en la norma. Pide saber el criterio de la conformación de la Junta de Política y regulación Financiera y la Monetaria, porque desde su concepto 10 personas, que deben cumplir ciertos requisitos, pero si van a manejar la política monetaria del país, el artículo 303 de la Constitución dice que esto le corresponde al Presidente de la República, es decir 10 personas puestas a dedo estarán por encima de quien gana a través del voto popular. El gobernante es quien debe ejercer la política económica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

monetaria y lo demás, no puede el gobierno que llegue estar sumiso a estas 10 personas, porque es inconstitucional. La Constitución anterior lo permitía, pero ahora no, dice que quien debe formular la política monetaria es el Ejecutivo. Cree que puede haber duplicidad de funciones entre las dos juntas. Por otro lado, explica que se habla que si uno va y deposita lo que se aspira es que el dinero esté ahí y cuando necesite se le entregue el dinero, porque el encaje bancario es el que debe estar y entregarse a los cuenta ahorristas cuando vayan a retirar, pero lo que preocupa es que el coeficiente de liquidez del que no se habla ahora va a variar y depender de la Junta, y eso no puede ser variable, es un tema sensible que no puede estar a la buena de la situación, sino deben ser términos establecidos. Nos interesa sostener la dolarización, pero no entiendo cómo hacerlo si se deja a la buena el coeficiente de liquidez y se elimina el impuesto a la salida de divisas. Dice que no debe ser solo una decisión de una junta. Habla de la restauración del balance de cuatro sistemas y recuerda que ese balance y la autonomía del BCE y recuerda que existían antes del feriado bancario y no garantizó nada y se llevaron la plata de los ecuatorianos. Dice que de los cuatro sistemas le preocupa el orden de prelación, en caso de una crisis sistémica quienes están en el primer nivel: bancos, cooperativas, mutualistas, si hay una crisis habría que cubrir el déficit de quienes están en ese sistema, que son los privados y eso no es justo con el país. Ahora dice que si para evitar desdolarizar se requieren los cuatro balances, impedir la emisión de dinero y cerrar el hueco generado durante el correto, por ello pregunta por qué en la propuesta se elimina el artículo 47 que sustituye al 56 en vigencia, se elimina el numeral 4 que habla de la prohibición expresa de conceder ayudas a través del BCE al sector privado y se elimina el artículo 15 del libro primero, que establece condiciones y límites al endeudamiento externo de las entidades privadas, estos dos artículos son claves y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

eliminan y eso da a entender todo lo contrario. La legisladora Lira Villalva, quien insiste en si la reserva debe ser del 100% y dice si se puede controlar que la emisión no sea excesiva. Y pregunta si en el caso de Colombia y Perú que tienen precios más baratos, no ocurre por las devaluaciones, además dice que ley flexibiliza la regulación bancaria y habla de una junta privatizada, por lo que dice si no es absurdo decir que la ley no desregulariza. La legisladora Ana Belén Marín pide punto de información y dice que en Derecho Público se hace lo que está escrito. Cita el artículo 303 y dice que hay que presentar una reforma constitucional no al COMYF y dice que es una barbaridad el ejemplo de que el COIP prohíbe matar y hay asesinatos, no está de acuerdo con lo dicho y le parece que es una ofensa. Asegura que no se respondió su pregunta sobre la eliminación de dos artículos. La legisladora Gabriela Larreátegui, pide que se aclare sobre el encaje bancario, pues varios economistas dicen que el encaje está ahí y reconocen que es dinero de los bancos, pero lo convierten en dinero público, por lo que dice que el encaje bancario es de los ciudadanos, pero pide saber para qué sirve. Sobre los cuatro balances explica que se ha dicho que cuando pasó el feriado bancario habían los cuatro balances, por lo que pide saber cuándo se hicieron los cuatro balances y dice que el BCE era autónomo cuando pasó el feriado bancario, por lo que no se entiende cómo funcionará ahora, además que se aclare si se podrá financiar a la banca privada. El legislador Patricio Donoso interviene y puntualiza en que, con respecto al encaje bancario, que se decía que, por cada 100 dólares depositados en la banca, cinco van al encaje, pero asegura que hoy es más y pide saber por qué. La segunda interrogante es sobre los cuatro balances y la conformación de las dos juntas (financiera y monetaria). El legislador Luis Pachala dice que en 2008 el BCE tenía 3 mil millones de ahorro, pregunta en cuál de estos balances estaban registrados esos ahorros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

luego cuando se determinó que pase al PGE cómo quedó el balance y luego si existiría un gran gobierno, que no sea estatista, si habría nuevamente un ahorro a qué balance se lo registraría. Pregunta además si se puede prestar dinero a quiénes se podría prestar. La legisladora Lira Villalva toma la palabra y dice que el debate se ha concentrado en que no puede financiar el BCE y tampoco emitir. Explica que lo que se plantea es corregir un problema creando otro, sacando el control público al control privado, por lo que pide saber cómo se lograría equilibrio y también las regulaciones al sector público cuáles podrían ser. Pide saber si es verdad que la dolarización se pone en riesgo si salen dólares de la reserva. Sesión No. 154-CRETREC-2020 reinstalación de 7 de abril del 2021 9h40: El legislador Hermuy Calle, quien sostiene que esto es producto de una visión ideológica que cada quien tiene sobre lo que es el dinero, la autonomía del BCE y pide que se desarrolle sobre que los bancos centrales son autónomos y que por ese hecho se produce estabilidad en la economía de los países y dice que al ser esta discusión sobre estas reformas deseos de carácter económico, posturas del manejo soberano, debe enmarcarse en la Constitución y cita el artículo 303, para establecer la política económica que a bien tuviera por parte del Ejecutivo. Asegura que no es posible que quien gane elecciones no tenga posibilidad del manejo crediticio y monetario y les entregue a otros la capacidad de manejar un programa económico sobre el manejo de las finanzas y no lo podrá hacer porque tendrá dos juntas que lo harían. Sobre los dos temas: autonomía y constitucionalidad o no de este proyecto, pide ampliar. La legisladora Lira Villalva, pregunta cuál es la visión sobre la aplicación de la reforma, cómo quedaría el BCE y cuáles serían los perjuicios o efectos de aplicar esta intención inconstitucional y pregunta cuál sería su visión de la creación del directorio, hay una vía intermedia que asegure que no se desequilibre el tema de las reservas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

La legisladora Ana Belén Marín dice que preguntó por qué deben crearse esas dos juntas y la respuesta fue que se necesita organización y pregunta si al separar la junta monetaria y la junta financiera es lo adecuado y pide saber si los miembros, que vemos que el contenido de la norma dice que quienes tengan los perfiles serán puestos a dedo sin ganar ninguna elección y manejarían la política monetaria del país, que, a más de no ser constitucional, no es lo lógico. De los integrantes de las juntas, 5 de cada lado, nombrados a dedo y que vienen del sector privado, si el principio es mejorar u ordenar al BCE a través de esas juntas, ve la posibilidad que no sean cinco, sino dos y los tres restantes sean delegados del Ejecutivo, para respetar lo escrito en la norma constitucional y en cuanto al tema de los balances y en el orden de prelación se quiere confundir a la gente, es decir si pasa algo los afectados serían los depositantes y eso me genera incertidumbre. El legislador Patricio Donoso pregunta a Felipe Ribadeneira sobre el riesgo país y cómo encarece el crédito externo y las actividades productivas y cómo puede ser un freno a la generación de nuevas plazas de empleo. Y pide que se explique sobre las MiPymes, en donde está economía de muchos emprendedores en Ecuador y la incidencia de la ley en favor de ellas. La legisladora Gabriela Larreátegui, menciona que se ha hablado de que el proyecto tiene inconstitucionalidades y pregunta qué piensa sobre ello a Felipe Ribadeneira. También sobre la creación de las dos juntas, pregunta qué opina sobre la conformación de esas juntas y cuál sería la idea para darle democratización. La legisladora Gabriela Larreátegui, dice que ha sido partidaria que el BCE no preste, pero con los excedentes sí podría financiar proyectos que den desarrollo. Pregunta a (Matero Villalba) cómo lograr el justo medio, que no se ponga en peligro la dolarización con un mal manejo y permitirle al BCE ser un actor en la economía, que es una parte que no me termina de convencer. La legisladora Pinuccia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Colamarco toma la palabra y asegura que no le queda claro el tema de las juntas, no entiende lo del tiempo parcial y le preocupa que sean del sector privado y no considera que el Ministro de Economía no sea miembro, no entiende el objetivo. Pregunta si eso causaría un conflicto de intereses, tampoco está de acuerdo en el mecanismo de designación a través de la Asamblea, porque para eso está bien o mal el CPCCS, aparte de los pasivos privados que ingresen a los pasivos del BCE, pregunta cómo tener una junta con menos miembros dedicados al trabajo pero que sean del sector público y privado para tener un balance. La legisladora Lira Villalva, plantea si no es mejor limitar el uso de la reserva y no negar absolutamente todo haciendo ver que cualquier inversión por mínima que sea arriesga la dolarización. Dice si no es suficiente con las reformas hechas que prohíben que se financie al Estado (Jaime Carrera). Sesión No. 154-CRETREC-2020 reinstalación de 7 de abril del 2021 16h00: El legislador Patricio Donoso toma la palabra, y asegura que más allá que algunos puntos no están de acuerdo, sí se dan más luces. Pregunta al invitado César Robalino sobre las juntas de política monetaria y la financiera, pide ampliar el por qué no es recomendable las dos juntas. La sugerencia es tener una sola junta. Dice que la tasa de liquidez y el encaje son herramientas de política monetaria. Dice que en el gobierno anterior se bajó la tasa de interés, pero no como política monetaria, pero aun así no fue por lo que debía ser, así que en el país no se han manejado las tasas como política monetaria. Dice que es el BCE el que instrumenta esas decisiones, pero el BCE estará en las sesiones de la junta con la información completa y en el Ministro de Finanzas debe tener vos, pero no voto. La legisladora Pinuccia Colamarco dice que es una de las mejores intervenciones porque muchos quedan en que se debe aprobar o no el proyecto. La idea del debate es mejorar los artículos dice que no está de acuerdo con tener a tres personas con tiempo parcial en las juntas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

tampoco cree que deban ser dos juntas, porque con una bien estructurada sería lo ideal. Otra de las cosas que dice es que, si bien el Ministro de Finanzas no puede presidir la junta, sí debe estar en esa junta como miembro. Está de acuerdo a que se prohíba el tener papeles en el fondo de liquidez y pregunta qué pasa con los pasivos privados asumiéndolos el BCE en este momento. La legisladora Lira Villalva, dice que no es lo óptimo olvidarse de la situación económica de las familias por aplicar a raja tabla y anticipar una política con miras al próximo gobierno. Pregunta (Marco Flores) en cómo desde la ley se pueden poner parámetros para que se usen los recursos de forma inteligente. El legislador Hermuy Calle, dice que el proyecto es inoportuno e inconstitucional y que además es inesperado que sean 10 personas que definan lo que hay que hacer para defender la dolarización. Dice si el carácter urgente pierde validez por el tiempo desperdiciado por el gobierno y ahora es prioridad el tratamiento de la pandemia, cómo se podría mejorar la propuesta. Dice que es proclive a pensar que ésta ya no es tarea de esta Asamblea, porque el proyecto pone extremos. La legisladora Ana Belén Marín toma la palabra y consulta (Marco Flores) sobre la precepción respecto al contenido de la ley que habla sobre la EPS, la superintendencia. Explica que nos dicen que se fortalece y otras versiones dicen que se quiere desaparecerlas. La asambleísta Pinuccia Colamarco, manifiesta que concuerda en que la reserva no puede ser la caja chica de ningún gobierno y dice que deben establecerse candados para darse cuenta en la medida en que estos recursos pueden solventar ciertas necesidades urgentes, no gasto corriente, no obras, pone como ejemplo un desastre natural. Por lo que pregunta cómo poner un candado, pero también poder abrirlo cuando el país atraviese una situación de emergencia. Sesión No. 155-CRETREC-2021 de 9 de abril del 2021 09h30: Debate: El legislador Franco Romero, presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

mesa, dice que deben tener certeza en que la comisión tomará las mejores decisiones y finaliza la comisión general. Informa que han sido presentadas las observaciones al proyecto de ley por parte de los legisladores y abre el debate y las posturas se recogerán en el informe para primer debate y se enviará al Pleno de la Asamblea para el trámite respectivo. La legisladora Lira Villalva asegura que se deben poner los temas sobre el tapete y habla de la autonomía del BCE, asegura que se sostienen en el informe de la UTL pero dice que el artículo 303 establece que la política financiera y monetaria es del Ejecutivo, lo que significa que es el Ejecutivo el que tiene la voz cantante en las políticas, pero el proyecto de ley quita de en medio al Ejecutivo, porque elimina a los representantes que pueden responder a la visión del Ejecutivo, pasando la responsabilidad de nombrar a los tomadores de decisiones a la Asamblea, que tiene funciones específicas como dice el artículo 132, claramente establecidas, lo que le corresponde a la Asamblea es la posesión de las autoridades más no su elección y el proceso de selección es del CPCCS. Nos guste o no, el artículo 303 es claro y si queremos cambiar la ruta hay que cambiar la Constitución, y si queremos cambiar las responsabilidades de la Asamblea les recuerdo que las reformas se negaron hace pocos días. Sobre la autonomía del BCE dice que ya se contemplaba en otros proyectos de ley y dice que cualquier pretensión debe estar enmarcada en lo constitucional y antecedentes, pues ya la Asamblea puso un límite para el financiamiento de los temas públicos del BCE, por lo que es inentendible que se trate de decir que lo actuado no funcionará sino se cambian los funcionarios. Pide que se recuerde en la línea que no se puede solventar el tema de que el Presidente maneja el tema económico y la Asamblea elija, la Asamblea no puede irse en contra del tema de pesos y contrapesos, que funciona a nivel de las diferentes funciones del Estado que se encargan de no salirse del orden.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

constitucional y dice que como Asamblea no podrían nombrar. Asegura que los artículos que tienen que ver con el tema constitucional, pide que se levante alerta que todo lo inconstitucional no se tramite y pide que venga la UTL que explique cómo llegó a las conclusiones en el tema constitucional. Le parece que la creación de las dos juntas tal como se propone rompe el marco constitucional y rompe varios artículos de la ley. Se refiere a la EPS hay una misión que es que deben establecerse normas diferenciadas para dar un tratamiento diferente al sistema financiero EPS porque cumplen otro tipo de fines que apuntan a lo social. Toma la palabra la legisladora Gabriela Larreátegui, quien sugiere que sea dividida el proyecto en temas conceptuales: autonomía del BCE, regulaciones de superintendencias, cuatro balances y capacidad de otorgar créditos el BCE, por lo que dice que los artículos están en diferentes partes de la ley, para que el equipo las agrupe y empezar a tomar decisiones para aterrizar también en la corrección de los textos. Sobre la autonomía precisa dos normas de la Constitución, el artículo 141, en donde deja claro que el BCE seguiría siendo la función Ejecutiva quien define lineamientos y cita el artículo 120 de la Constitución que establece los deberes y atribuciones de la Asamblea y asambleístas y dice que no comparte en que la Asamblea no pueda escoger autoridades. La legisladora Ana Belén Marín, está de acuerdo en que el debate se divida en temas. Dice que no se pueden mirar los artículos fríamente y por separado, porque es necesario comprenderlos en todo el contexto. Habla de la Constitución y el artículo 303, pero asegura que debe verse de forma integral, porque no es que le dejan solo a la junta, pero deben manejar la junta independiente del Ejecutivo, lo que quieren es autonomía para que el manejo sea técnico y no político. Pide formular una política pública del gobierno que gane en las elecciones, independientemente quien gane. Cree que la integralidad es fundamental y también cuando los requisitos dejan fuera cosas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

fundamentales afuera y todo eso conlleva a la interpretación conceptual de que si lees las reformas más el concepto constitucional se pierden argumentos, hay cosas de fondo que no se dicen y no responden por ejemplo sobre la eliminación de los capitales externos y volver a los cuatro sistemas, por lo que la integralidad de todo el proyecto es importante porque un artículo afecta a otro a otro y a otro. El tema de la autonomía es casi el 90% del texto. El legislador Luis Pachala dice que el Ejecutivo debe ser quien maneje el tema fiscal, pero en el tema monetario no se ideologiza no se supedita a un presidente sino a la responsabilidad y prudencia y dice que no se puede seguir con las políticas de un estado controlador, irresponsable porque toca plata de terceros, pues cada vez que le falta plata a la política fiscal voy a la monetaria y hago lo que me da la gana. Pide analizar el aspecto global de la ley y asegura que le asusta que venga un Presidente que haga uso de los recursos de los GAD y los ahorristas y le deje al país sin liquidez, y cita el final del artículo 303 la parte final sobre el BCE. No encuentra inconstitucionalidad en el proyecto de ley y dice que se empiece el debate, pues si hay una ley que le da la función de nombrar a la Asamblea les da derecho a fiscalizarlos también. Explica que el Ejecutivo no debe ser el todo y cita el artículo 141. Dice que si se quiere dividir se puede dividir en: el sistema de cuatro balances, tasas de interés y comisiones, banca cerrada, las supuestas inconstitucionalidades y pide que no se deje que se meta la mano en los bolsillos de los ahorristas y asegura que quien diga otra cosa es porque quiere desdolarización. El legislador Hermuy Calle asegura que es indiferente tratar a través de un método de abordaje de la ley, porque es inconstitucional en sus cuatro costados. Dice que el tipo de declaraciones antidemocráticas en donde se quiere poner etiquetas, como que quien no aprueba la ley quiere la desdolarización, y las rechaza, porque asegura que las circunstancias provienen de dar lo ficticio por lo real, lo aparente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

por lo concreto y pensar que una propuesta encaminada por el peor gobierno de la historia es el dechado de que todo el mundo para defender la dolarización y todo lo queremos, pero otra cosa es que coincidamos en alarmas como descalces que son términos que no existen en la legislación ecuatoriana ni en economía y tampoco está de acuerdo en que el gobierno no conduzca el tema económico, porque tiene la responsabilidad económica de su éxito o fracaso y cada cuatro años se dan relevos y se evalúa y en base a eso la gente elige. Cree que deben ingresar de lleno a los temas de fondo del debate, que sea como sea, fraccionado o no, no le quita ni le pone nada, porque no se ocultan los bosques al mirar los árboles individualmente. El legislador Patricio Donoso, asegura que no se ha entrado aún al debate y pide tomar en cuenta que el informe debe estar listo para este sábado, es decir mañana. Por lo que pide actuar en concordancia con ello e ir al debate de la ley sin entrar en temas de orden político, porque para eso el proyecto pasa al Pleno. Pide entrar al debate de la ley sin más. Toma la palabra el legislador Esteban Melo, quien dice que ve que es indiferente que sea en partes o en la globalidad, prefiere que sea en cada materia que trata el proyecto de ley, pero dice que es claramente inconstitucional así se pongan de cabeza, se refiere a la potestad del Ejecutivo a manejar la política monetaria y que el BCE es quien la canaliza. Asegura que lo mejor es tener todas las herramientas necesarias para llevar su economía y dice que el Estado no tiene que darse un nuevo tiro en el pie, y deja una posición: todas las leyes del señor Moreno han hecho lo contrario de lo que dice su título: la ley de defensa humanitaria, la ley de fomento productivo, la ley de crecimiento económico, no han cumplido con sus fines. No es que con esta ley puede fiscalizar, esa ya es una facultad conferida por la Constitución. Asegura que le preocupa la ley en la que se quiere suplantarse la constitución con una ley, reglamentos o acuerdos ministeriales. Dice que el que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Asamblea nombre autoridades no funcionó en el pasado y no funcionará ahora. Alerta que las leyes de Moreno han hecho lo contrario a lo que dice la ley y asegura que cuidado esta ley termina siendo todo lo contrario a lo que dice su título. El legislador Franco Romero, presidente de la mesa determina que el debate será: autonomía del BCE, luego los cuatro sistemas del balance, las dos juntas, superintendencia de bancos y finalmente economía popular y solidaria. De esa forma se abarca todo el proyecto de ley que se trata en la comisión. De forma inmediata abre el debate sobre el tema de la autonomía del BCE. La legisladora Pinuccia Colamarco, dice que otro eje importante es el tema de transparencia, pues hay dos articulados que le preocupan. El legislador Franco Romero, aclara que existe otro ítem que es otros, en donde vendría bien la sugerencia hecha. La legisladora Gabriela Larreátegui, dice que si bien el debate debe ser lo más profundo posible debe ajustarse al tiempo para aprobar el informe de primer debate y cree que las posiciones respecto de la autonomía del BCE deben estar plasmadas en el informe, pero sin haber oído a nadie sería irresponsable quitarla, por lo que sugiere que las posiciones queden plasmadas en el informe y que sobre la autonomía puedan corregir el texto para que estén adecuados para que se entienda que se va a mandar la autonomía como parte de los textos, es decir, la autonomía va, pero con textos mejorados y que sea el Pleno quien decida y dice que lo mismo aplica para casi todo el texto de la ley. El legislador Franco Romero, presidente de la mesa, aclara que no se quitará nada y que cuando se presente al Pleno los legisladores conocerán el texto enviado por el Ejecutivo y todas las observaciones y aportes hechos en la mesa. Una vez que se haya dado el primer debate en el Pleno, se hayan recogido todas las inquietudes, de todos los asambleístas del Pleno entonces se trabaje en la construcción de un nuevo articulado de ser necesario y el informe para el segundo debate. La legisladora Ana Belén



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Marín, pide punto de información y dice que discrepa en la posición de Gabriela Larreátegui, pues dice que se debe construir el informe de primer debate y se debe hacerlo, porque de lo contrario dice mejor mandar tal como está y adjuntar lo que se dijo. Si el espíritu es no modificar nada no le veo el sentido de estar en la sesión. Franco Romero, presidente de la mesa, dice que no es posible modificar nada porque todas son cuestiones de fondo y por ello es necesario que los 137 legisladores conozcan los puntos de vista de los legisladores de la comisión, para que puedan con elementos de juicio tomar una posición dentro del debate y puedan discernir con todos los insumos que vamos a entregar para que ellos entreguen sus puntos de vista. Dice que se recogen los puntos de vista de los legisladores de la Asamblea, porque la verdad no la tienen solo los miembros de la Comisión. Aclara que se debe escuchar a todos los legisladores para en función de ello ejecutar las acciones. La legisladora Gabriela Larreátegui, aclara que no dijo que mande tal cual, sino que se trabaje en lo que se pueda en el texto base, lo que dice es que no se pueden sacar temas centrales, sino poner las posiciones de cada concepto y seguir corrigiendo los textos. La legisladora Ana Belén Marín, dice que su percepción de corregir es que no debería ir, pero su concepto sobre autonomía, juntas piensa que debe ir el texto de la ley vigente, pide llegar al fondo. El legislador Franco Romero, aclara que no están en condiciones de poner o sacar cosas, sino recoger las recomendaciones de los legisladores de la Asamblea y recuerda que el primer debate es para recoger criterios, recomendaciones, sugerencias, por lo que pide no precipitarse y hacer las cosas con seriedad y responsabilidad. La legisladora Lira Villalva, aclara que los informes son asesores para la Asamblea Nacional, y dice que, aunque el tiempo no da para modificar artículos, el informe debe tener conclusiones y recomendaciones, no solo las observaciones de los legisladores, tiene que haber una postura y eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

debe definirse en las conclusiones y recomendaciones. Nuestro rol es asesor del Pleno. El legislador Franco Romero, presidente de la mesa, aclara que nadie ha dicho que no habrá conclusiones y recomendaciones y dice que habría un informe legalmente construido, pero no se eliminará nada del proyecto de ley del Ejecutivo, lo que se pondrá en la mesa de discusión será estos cinco temas para discutir en orden cada uno de los temas y pide entrar en el tema de la autonomía del BCE como primer tema. El legislador Luis Pachala asegura que, aunque exista autonomía existe mayor control de las entidades de control, se amplían temas relacionados a conflicto de intereses. Dice que los miembros de la junta deben venir también de la academia, no solo del sector privado. Ahora habla del artículo 17, que dice que evita la metedura de la mano del Ejecutivo en el dinero que no es suyo. Cambia la finalidad de instrumentar la política monetaria y administrar su balance que es el objetivo de la ley y ninguna persona o entidad podrá influir sobre los miembros del BCE porque debe manejarse técnicamente artículos 18, 19 y 20. Se elimina la discrecionalidad de tomarse el dinero a terceros, no se podrá incluir otras partidas adicionales a las propias del BCE, porque es una entidad técnica y eso le ayuda a tomar decisiones. Se dice que los estados financieros se manejarán con normas de contabilidad internacional y se aprobarán estados financieros anuales siempre que se ajusten a las políticas y pensamientos contables del BCE que serán de nivel internacional y serán auditados por autoridades externas. Aclara que, aunque sean autónomos van a estar controlados, con lo que se garantice la independencia. Asegura que en este tema no existen inconstitucionalidades. Toma la palabra la legisladora Lira Villalva, quien aclara que todo gira en el artículo 303 de la Constitución y lee de forma integral. Explica que el artículo 19 habla de la autonomía institucional y más abajo dice que debe regirse a la Constitución y en lo posterior,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

artículo 22, dice que se tendrán que respetar las decisiones del BCE así hayan objeciones técnicas. Insiste en que la función del BCE ejecuta lo que la política económica decida. Dice que la mal llamada autonomía está encadenada a la aparición de dos juntas, que son un riesgo innecesario, más burocracia, contradicciones y pide no dejar afuera la constitucionalidad por ambigüedades. Dice que la autonomía está vigente, pero no la autoritaria a través de nuevos organismos que se meten en esta ley. Dice que la autonomía es necesaria, pero no camuflada en lo que sería la política económica del próximo gobierno. En ese entendido el tema de la autonomía debe ser claro y revisar si la política vigente ya no se refiere ya a lo que piden o tratan de camuflar dos conceptos que tratan de adicionar. Aclara que quieren un BCE autónomo que tome decisiones yéndose por encima de la Constitución entonces reformen la Constitución, esa es nuestra posición. El legislador Esteban Melo, dice que no hay que intentar desviar la atención en temas que al principio pueden no ser relevantes, pero que lo son. Se sostiene en la inconstitucionalidad del proyecto. Dice que la injerencia de Moreno en las instituciones termine afectándoles a las mismas y a los ciudadanos. Cita el artículo 261 de la constitución sobre las competencias del Ejecutivo. Cita el 303 de la Constitución sobre las facultades de la función Ejecutiva y dice que está claro que el BCE está supeditado al Ejecutivo. Es a los ministros de Estado a quienes les corresponde ejecutar las rectorías de las políticas públicas, por lo que las reformas son contrarias a la constitución, por lo que la autonomía del BCE no puede darse vía ley. Si la autonomía es buena o mala puede estar en discusión. La banca debe ganar, pero debe bajar las tasas de interés, para que se genere dinero, créditos y que la gente tenga recursos. No es constitucional ese cambio, técnicamente es contrario a la técnica que un BCE autónomo garantice un mejor manejo de la política monetaria. Los flujos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

económicos y tipos cambiarios se usan para manejar la coyuntura y necesidades de cada país, perdemos competitividad porque tenemos dólares. Pide que no se maltrate a la técnica económica y se analice lo que de verdad importa. La legisladora Ana Belén Marín, quien opina que el BCE tiene autonomía presupuestaria y administrativa ahora, por lo que insiste en que lo que pretende es total autonomía. Le parece necesario si la proyección de autonomía es absoluta, pero la constitución nos dice que el Ejecutivo nos guste o no, debe manejar la política monetaria y financiera. Recomienda que se mantenga con autonomía presupuestaria y administrativa y agregar los requisitos para el gerente general, pues si se pone requisitos a los miembros de la junta se debe poner requisitos para ser gerente del BCE, para que tenga la solvencia, conocimiento y técnica para asumir el cargo. Aclara que ha sido enfática con su postura. El legislador Patricio Donoso interviene y está de acuerdo con la posición de la Presidencia de la Comisión en discutir capítulos del proyecto de ley y está de acuerdo en que son los 124 legisladores restantes que no son parte de la comisión que tiene derecho a decir sus verdades aportar sus observaciones al proyecto de ley, porque esa es la democracia y el trámite parlamentario que implican dos debates en la comisión y dos debates en el Pleno de la Asamblea. Siendo así, dice que no va a negarles a los demás legisladores lo que piensan del proyecto completo y asegura que cuando se trate en una comisión un proyecto en primer debate no es necesario decir estoy o no de acuerdo en un artículo de forma puntual, sino decir cada uno su verdad para garantizar el debate en el Pleno de la Asamblea. La legisladora Gabriela Larreátegui, quien dice que se deja de lado la realidad actual de la junta de política y regulación monetaria y financiera, que está conformada por dos ministros, el único permanente de la junta es el delegado del Presidente, pero no se reúnen nunca, porque los ministros tienen cosas que hacer y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

un ministro de producción no es que sepa mucho de lo monetario, la realidad de la junta es terrible y debemos preguntarle cómo está el despacho de los asuntos y cuántas veces se han reunido, por lo que dice que existe la oportunidad de corregir algo que no funciona, pues solo se alimenta de los informes de los entes de control y con eso saca sus regulaciones, entonces por qué quedarse con una junta que no funciona y tener algo mejor. Explica que, si es una o dos se puede discutir, además el proyecto de ley no dice con cuántos votos se va a elegir a esos miembros, la elección del Presidente de la Junta por ejemplo solo se puede elegir entre dos miembros. Revisar por qué se ponen requisitos para la una y no para la otra. Dice que son correcciones que hay que hacer para enviarlas en un primer informe. Explica que se debe corregir el texto enviado para que el Pleno decida que se queda y qué se va. Dice que lo más importante es la autonomía técnica del BCE porque está llamado a convertirse en el tercero confiable y ese es el tema importante, porque el sistema financiero radica en la confianza. Es por eso que se necesita dotarle al BCE de autonomía técnica, porque no es lo más importante la autonomía financiera y administrativa, sino la técnica. El legislador Hermuy Calle, quien explica lo que significa la palabra autonomía, que quiere decir gobierno propio y el BCE tiene la autonomía administrativa y financiera, pero dice que se quiere subir a una categoría superior a lo técnico, pero hay tres niveles de jerarquización: técnico, científico y el superior a los dos anteriores es el político. Explica que de una parte de la sociedad se ha querido fundamentar la autonomía, un relato de querer decirnos que existe un descalce en el sistema de la dolarización, descalce que no existe ni como categoría económica ni jurídica y comparan cosas como la reserva internacional del Ecuador con los depósitos del público y los depósitos públicos, que no tiene relación y se distorsiona tanto que le llaman deudas con el público y al sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

público deudas con el sector público y se suman y se habla de un descalce, pero lo que no se dice es que se quiere respaldar unos dólares con otros porque no existe tal faltante y justifican con que ha habido dólares de verdad con dólares respaldados con bonos adquiridos por el BCE. Explica lo que es la dolarización y lo que es la reserva internacional y dice que la dolarización no es función total de la reserva internacional, sino de la capacidad productiva del país y esa reserva en 21 años no ha estado al borde de ningún quebranto y quieren respaldar todos los dólares en la economía con bóvedas en el BCE ni siquiera sacarlos cuando haya emergencias como la actual. De ninguna manera el Estado podrá disponer de los recursos del sistema público de economía que en una de sus formas se manifiesta en la reserva internacional. Insiste que el descalce es un antecedente que conjuntamente con la supuesta lapidación de los fondos públicos hacen que se establezca una ley con el género de autonomía. Asegura que la ley salve primero los dólares de los bancos privados y atenta contra el espíritu de la Constitución en su artículo 308, que prohíbe la corrida que puede haber y dice el hecho que el Estado supervigile, controle y regule el sistema financiero, no quiere decir que vaya a respaldar con sus recursos a la banca privada. La intención es reeditar lo del famoso feriado bancario de 1999. Lo que se busca es asustar a la gente para que la Asamblea apruebe lo que sea, porque además el artículo 303 de la Constitución, de que la formulación de políticas monetarias y financieras es facultad del Ejecutivo y el BCE en un instrumento para que se operativicen esas políticas. Si esto no les gusta hay que cambiar el artículo 303 para cambiar, reformar o enmendar la constitución, pero no a través de una ley de simple carácter orgánico. Solo miembros de la función ejecutiva, no podría estar la academia, porque por más bueno que sea, sería inconstitucional, no es que vamos a componer la ley diciendo venga la academia o quien se nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

pueda ocurrir, simplemente la Constitución es clara, que es el mandato supremo. Habla de los artículos 303, 308 y 361 de la constitución que hacen que sea insalvable la inconstitucionalidad del proyecto. La legisladora Pinuccia Colamarco toma la palabra y dice que debe dejarse el informe la aplicación del artículo 303 y su alcance. Asegura que en el tema de las juntas considera que debe ser una fortalecida, analizando los miembros que la conformen. Cuando habla de la autonomía asegura que se debe revisar el artículo 8 que modifica al artículo 13. Lee el artículo 39 que modifica al 47.1 que son temas de choque al defender la autonomía, cuando su conformación será por una terna de cinco nombres enviado por el Ejecutivo, pero no se incluye al Ministro de Economía y Finanzas, lo que es inentendible. Se habla del ente rector de las finanzas públicas y en algún artículo dice que se debe contar con pronunciamiento, vos, informes, y el representante del ente rector de las finanzas públicas es el Ministro, no entiendo en qué afectaría tenerlo dentro de la junta. Todo se relaciona en los artículos, cuando se habla de auditorías externas, en el artículo 13 que modifica el 17, la información reservada no debería darse para los órganos de control, que debería corregirse en el proyecto, por la forma de designación del auditor externo, no habría independencia total, porque los miembros controlarían la auditoría. El mecanismo de cómo se defenderá la dolarización es lo que debe debatirse, para poder aprobar una ley que defienda los intereses de los ecuatorianos. Sesión No. 155-CRETREC-2021 Reinstalación de 9 de abril del 2021 16h30: Debate: El legislador Luis Pachala pide que se lea el primer inciso del artículo 303 de la Constitución de la República. El legislador Luis Pachala asegura que no hay inconstitucionalidad según el 303, y cita el artículo 141 de la Constitución que pide leer por secretaría, que habla de que la función ejecutiva la integran Presidencia. Vicepresidencia, Ministerios de Estado y demás entidades que sirvan para cumplir con las políticas públicas. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

legislador Luis Pachala, señala que la junta es parte de la Función Ejecutiva y es un organismo más de la Función Ejecutiva y pide se lea el artículo 10, numeral 1 del proyecto de reforma. Continúa el legislador Luis Pachala y refiere al artículo 303 de la Constitución y asegura que no encuentra ninguna contradicción y pide leer el artículo 39 del proyecto de ley que habla de la junta de política y regulación monetaria e insiste que no hay contradicción. Ahora pide leer el artículo 46.6, numeral uno del proyecto de reforma. Pide leer el 47.6 numeral uno, que habla de las funciones de la junta de política y regulación monetaria, por lo que asegura que no hay ninguna contradicción porque las dos juntas son parte del Ejecutivo, lo único es que se dividen dos temas para que el Ministerio de Finanzas no sea juez y parte con lo que tiene que ver con el sistema monetario. Dice que está demostrado que no va en contra de la Constitución y añade y caso: cuando hipotecaron el oro del BCE por 500 millones de dólares con una financiera internacional, que dio crédito al Ecuador, pregunta quién lo decidió, y puso en riesgo el oro del BCE, con la firma del Ministro de Finanzas, eso es cuando no se actúa de manera técnica. Toma la palabra el legislador Hermuy Calle, quien asegura que quisiera tener la fe del carbonero del legislador Luis Pachala, para decir que ha demostrado algo, pues dice que la manera elemental no es lo acertado, pues cuando lee el proyecto de ley en donde se dice que la nueva estructura de gobernanza del BCE formará parte, no soluciona nada, y dice que no pueden estar a lo que dice el proyecto sino a lo que dice, manda y ordena la Constitución de la República y debemos ver si podemos reformar un concepto constitucional por lo que dice un proyecto mandado. Asegura que en un segundo momento es terrible lo que se escucha, porque como formará parte sustituye a todo y excluye la capacidad del Presidente de formular la política monetaria y financiera de un país. Insiste en que si se quiere hacerlo se debe reformar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Constitución. Asegura que no puede ser la aspiración del mundo al revés, pues el nivel técnico no está por encima del nivel político, que quien tiene la capacidad para definir y formular la política monetaria y financiera del país, no unos cuantos iluminados los que van a sustituir las capacidades y potencia constitucional que tiene el Presidente del Ecuador. Interviene el legislador Esteban Melo, quien se suma a las palabras del legislador Hermuy Calle, pues una cosa es lo que se desea y otra es el objetivo final. Dice que pretenden que el BCE sea autónomo y que las decisiones sean independientes del Ejecutivo, por lo que asegura que intentan con leyes saltarse la Constitución. Pide no entrar en esa contradicción, pues por un lado se habla de la autonomía, aunque finalmente lo que importa es la política en juego: monetaria y crediticia. Dice que en plena pandemia se anticipó el pago de 2000 mil millones de deuda cuando se necesitaba para hacerle frente a la pandemia. Asegura que el tema ya se trató y volver al tema no permite avanzar. El legislador Luis Pachala, pide punto de información y solicita leer el artículo 13 del actual Código Monetario y explica según lo leído ¿si ese artículo también es inconstitucional? Afirma que no quiere la medida de la mano de nadie que quiera a discreción jugar con la economía actual y pregunta si ese artículo es inconstitucional ¿Por qué lo aprobaron? Toma la palabra la legisladora Ana Belén Marín, quien dice entiende todas las posiciones, pero en relación a lo mencionado por el legislador Luis Pachala, y haciendo hincapié con el artículo 13, dice que quienes formarán parte de la junta serán cinco ciudadanos que no son parte de la función ejecutiva y asegura que ese es el punto de discusión, pues está fuera de foco sacar a todo el Ejecutivo y dejar solo a cinco delegados, por eso insiste en que habla de la integridad del proyecto de ley, porque un tema enlaza con otro. Dice que además de ser inconstitucional entrega competencias a la Junta, que no le corresponde. Pide avanzar en el tema. El legislador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Franco Romero, presidente de la mesa abre el debate en cuanto a la creación de las dos juntas de las que habla el proyecto de ley. Nuevamente toma la palabra la legisladora Ana Belén Marín, menciona que debería mantenerse una sola junta, pero fortalecer más a la junta que sea monetaria y financiera y que los que formen parte, por ejemplo, los delegados del Presidente, también deben tener ciertos requisitos que se esperan de la sociedad civil. En este tema, la recomendación es mantener una sola junta que permita tomar las decisiones que ameriten y tal cual está la junta se fortalezcan los articulados y se deje claro que el trabajo en conjunto para que el BCE sea quien instrumente a través del BCE se cumpla y no exista duplicidad de funciones. La legisladora Lira Villalva, asegura que la normativa vigente le da ciertas potestades a la junta y ahora se pretende dividirla en dos, no es el problema el rol sino la conformación, porque le quita la potestad de definir la política pública al Ejecutivo. Se habla de un número diferente de los miembros de la junta, que no sería un problema si la mayoría sería parte del Gobierno y le parece problema quien lo designa, pues la política monetaria y financiera el Ejecutivo debe designarlos, pero quieren pasar esa facultad a la Asamblea. Es decir, el Presidente propone y la Asamblea decide y le puede negar incluso las ternas, lo que condiciona al Presidente. Otro tema son los requisitos de quienes serán miembros de esas juntas y se prohíbe a los servidores públicos tengan o no experiencia ser parte de la junta y se les pide 10 años de experiencia en el sector privado, en la banca privada y ponen sujeto a los requisitos al patrimonio y dice que no pueden participar quienes han tenido más del 6% de acciones, sujeta al tema patrimonial, es decir puede haber sido propietario de acciones financieras o puede seguirlo siendo si las acciones no sobrepasan el 6%. Dice que la discusión es la imparcialidad de los miembros de la junta ya habla también de las puertas giratorias, por lo que hay que cuidar que esto no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

ocurra y se llegue a equilibrio que no se dispare el tema del Ejecutivo, pero tampoco el tema privado. Además, subraya que no precisamente quienes comulgan con nuestro pensamiento, militantes de derecha inclusive, han dicho que pueden crear burocratización innecesaria. Le parece que él no deba estar el área de la producción que tiene contacto directo con diversas problemáticas, es un error. Pide no satanizar a las carteras del Estado por el hecho de que los ministros no tengan tiempo para ocuparse de este tema. Pide que se genere política pública que de verdad le sirva a la gente. Pide ser condescendientes y coherentes con la realidad que vive el país, pues los modelos económicos y las políticas públicas deben estar enfocadas a la gente. No está de acuerdo con la creación de las juntas, sino con fortalecer la actual. Interviene la legisladora Pinuccia Colamarco, aclara que una cosa tiene que ver con la otra porque el proyecto de ley está encadenado entre artículos. Asegura que no está de acuerdo con tener dos juntas, sino fortalecer la actual. Dice que leyendo todos los artículos del proyecto de ley hay un montón de artículos donde se pide la información o el informe o que esté presente el ente rector de las finanzas, por lo que no está de acuerdo en que el Ministerio de Finanzas debe formar parte de la junta, tampoco está de acuerdo en que existan seis personas a tiempo parcial, sino personas que trabajen a tiempo completo en el BCE, tampoco está de acuerdo con los requisitos de que no sean funcionarios públicos. Pasa a tocar el artículo 6 que modifica al 8, pide incluir empleados y funcionarios, que no pueden ser por ningún motivo empleados ni funcionarios. Asegura que no está de acuerdo en que la Asamblea designe a los miembros y no está de acuerdo en que la terna envíe el Presidente de la República, sino que sea por méritos. Toma la palabra el legislador Esteban Melo. Asegura que por un lado lo que se plantea son dos juntas, ambas privatizadas en conformación y funcionamiento, donde la decisión de la política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

monetaria no la tomarían funcionarios estatales. Menciona que los miembros del cuerpo colegiado tendrían prohibición para ser funcionarios públicos y podrían ejercer funciones en el sector privado. Indica que los intereses podrían ser netamente privados y por otro lado se crean dos juntas cuando se habla de optimizar el Estado, pues una sola junta puede llevar acciones de forma inmediata. El tener dos juntas regresa al escenario de los 90, cuando los presidentes de los bancos eran vocales de la Junta Monetaria. Rechaza las dos juntas y cómo se elegiría a los integrantes. El legislador Henry Kronfle, menciona que le preocupan muchas intervenciones y cree que se deben poner de acuerdo en los conceptos para que el articulado refleje esos conceptos, para no desviarse de los conceptos. No cree que el debate sea una o dos juntas, sino el tema es si tienen independencia, dependen de la política el Ejecutivo, quien los designa, quien los controla, existe algún tipo de control, y pide tener claros los conceptos para que la mesa decida. Prefiere que sea una junta y el Presidente puede designar dos miembros y esos miembros son funcionarios públicos, con independencia de actuar pues hay un perfil con un concurso de méritos para calificar a estos miembros y deben estar sujetos a los organismos de control y control político de la Asamblea. Entonces la independencia de actuar no generaría conflicto en el Ejecutivo y tampoco se podría decir que es inconstitucional. Le parece idóneo los 10 años de experiencia, tampoco ve problema en que los miembros de la junta, que podría ser impar y en menor número y deben convocar siempre que se reúnan al organismo de control como la Superintendencia de Bancos la de EPS, la de compañías, la de valores y seguros, no podrían actuar sin invitarlos a las reuniones. Con ello no se rompe el marco constitucional. Continúa diciendo, que no quisiera ver en esa junta a ministros de Estado porque puede haber conflictos de intereses, mucho menos al Ministro de Finanzas que tiene voto dirimente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

eso dice, no lo quiere ver. Si se respetan estos conceptos en materia de la junta, existe independencia con política pública, sujetos a los organismos de control político y de Contraloría y deben estar personajes claves en las reuniones, pues los actores del marco de la ley son quienes van a tener experiencia de 10 años, desligados de la función legal por cinco años, no ve problema. Cree que el motor de la economía debe ser el sector privado apoyado por un gobierno que tenga mano dura. Explica que la esencia de la dolarización fue el desfaldo del BCE. Lo que se quiere ahora es blindar la dolarización y se lo hace con orden, transparencia y buena política pública. Insiste en que se requieren cuatro balances claros, que es el meollo de la ley y esos balances estén cubiertos al 100% y el excedente se pueda invertir. Insiste en que no es lo importante quien maneje la junta, sino que los balances estén 100% cubiertos. Si nos ponemos de acuerdo en esos conceptos vamos a tener consenso. Toma la palabra el legislador Luis Pachala. Explica que al tratarse de la Junta de Regulación Financiera y al tratarse de la regulación de lo monetario, la una tiene que ver con blindar la administración y la otra con la regulación del sistema financiero como tal, aclara que es regulación no control, porque no se trata de un Estado regulador. Dice que es importante entender que la política económica es parte del plan de un gobierno, que es político, técnico, social, pero asegura que no se puede decir que gane quien gane debe manejar la política monetaria, sino pensar en que lo monetario es parte de la política económica y se sostenga siempre. En ese sentido pide que con todos los asesores se ponga hincapié sobre todo en la conformación de quienes serán parte de esas dos juntas, pues no puede haber conflicto de interés para ningún funcionario, pues el hecho de quien lo nombre no quita que son funcionarios públicos sujetos. Control, tampoco conflicto de intereses para la EPS y el sector financiero. Pide que se salvaguarde la integridad de forma total y proyectar solidez, liquidez y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

permanencia de liquidez en la economía, para no esperar un salvador y dice que por eso es la creación de dos juntas. Pide una revisión para que no exista ningún tipo de conflicto de intereses, sino salvaguardar la estabilidad económica. Interviene la asambleísta Gabriela Larreátegui, quien coincide con el asambleísta Henry Kronfle. Asegura que se ha dicho mucho que los miembros de las juntas son del sector privado y explica que todos nacemos del sector privado en principio y eventualmente hacemos carrera tanto en el uno como en el otro con alternancia y no por eso restan méritos para ser buenos funcionarios públicos, por lo que está de acuerdo en que las personas del sector público tengan los mismos méritos para conformar la una o las dos juntas. Este podría ser un buen consenso y podríamos acordar que sea una, los miembros deben ser mandados por el Presidente y designados por la Asamblea como representantes del pueblo. No le ve razones para que la Asamblea no designe y posea cuando la Asamblea es la máxima expresión de la democracia, no le parece del todo mal que además de los miembros designados por la Asamblea haya un delegado del Presidente de la República que cumpla con los requisitos sin que pase por la Asamblea y los ministros pueden estar, pero solo con voz. Dice que en la Losep existe una decisión de pluriempleo, únicamente los docentes y dicen que quienes ejercen labores en la junta ejercen pluriempleo, porque tienen más de un cargo. Aparte de ello hace la observación al Presidente de la Junta, que se elige entre dos, obviamente entre miembros a tiempo completo y pide revisar esto del tiempo parcial y completo, porque se deja solo a escoger entre dos personas para que dirija la junta. Dice que hay cosas como que uno de los requisitos sea que no tenga deuda con el Estado por contratación pública y que hay cosas que se pueden pulir aún más, para evitar el conflicto de intereses que puede darse. Sobre el Ministro de Finanzas dice que siempre es juez y parte porque aprueba los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

balances de las entidades públicas y asegura que hay que tener una junta más eficiente, pues en dos años se ha reunido una o dos veces y porque los ministros están sin tiempo y no llegan a reunirse de forma presencial y cita que se hizo un reglamento de banca cerrada que nunca se terminó porque los miembros de la junta no se reunieron. El legislador Franco Romero, dice que la Asamblea es el representante del pueblo y tiene el poder de elegir, posesionar y controlar a los miembros de la Junta y que el Presidente debe poner la terna. La legisladora Pinuccia Colamarco, deja claro que la parte de las juntas es importante porque estarán encargados del tema financiero y monetario del país, por lo que los requisitos, la secretaría técnica o no, el número de miembros, es importante. Pide definir estos temas y presentar algo en consenso sin dejarlo al azar. Pasan al siguiente tema, los cuatro sistemas del balance del BCE. El presidente de la mesa, el legislador Franco Romero abre el debate. Toma la palabra la legisladora Gabriela Larreátegui. Ella asegura que el sistema de los cuatro balances ayudó a implementar la dolarización y hace énfasis en que nacieron con la dolarización, porque no existían antes y fue el fundamento y base de generar confianza en la dolarización y al final la dolarización nos ha salvado y desde que se creó la base de la confianza de la dolarización generó confianza, no hay registros que haya sido un problema, más bien sin los cuatro balances se pierde la confianza en el sistema y nos puede llevar a una catástrofe. Con ello puede venir inversión extranjera, inversión local, confianza para poder exportar y dice que apoya el tema del sistema de los cuatro balances y más allá de dos puntualizaciones de forma, como el que dice monedas acuñadas en circulación y sabemos que las únicas que hay están en circulación, pero debemos ampliar a una futura acuñación de monedas a futuro que no está. La legisladora Lira Villalva, se refiere a los cuatro balances y dice que se debe analizar cuáles son sus verdaderos propósitos, pues poner



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

otros candados adicionales no tienen sentido porque diferencian entre los que deben estar protegidos. El BCE tiene activos y pasivos como cualquier otra entidad, esos pasivos deben estar respaldados por activos y la plata la debe invertir en algo, una parte de esos activos son la reserva internacional. Explica que los ponentes de la ley dicen que todo debe ser reserva internacional y del otro lado no hay quien justifique esa tesis sobre ese asunto, fue una invención nacida de la ignorancia al inicio del proceso de dolarización que no tiene ningún sustento. Hay que preguntar si los cuatro balances tienen algún tipo de utilidad, y habla de que los cuatro balances son para camuflar ciertos espacios y se podría poner a discusión algunos límites pues como se plantean no tienen sentido dice y es injustificado. Interviene la legisladora Ana Belén Marín, opina que si bien nació con la dolarización el objetivo fue fortalecerla, sostenerla en el tiempo y de alguna manera con otras estrategias se lo ha logrado, no específicamente los cuatro balances. Menciona que la Asamblea es la máxima expresión de la voluntad del pueblo, sin embargo, dice que existen competencias constitucionales y a eso se debe limitar. Le preocupa el tema de los cuatro balances porque en el momento en que existe un orden de prelación, porque si se logra tener en el primer sistema a la banca, mutualistas y demás, con la prelación, cuando empiece bajo el sistema planteado, empiecen a sacar dinero del país y se agote la reserva, quienes estén en el segundo y tercer nivel y necesiten también el dinero de las reservas, no podrán hacerlo, porque el primer nivel tendría preferencia para sacar esos dineros. Aclara que en el BCE no puede haber clientes de primera, segunda y tercera clase, por lo que considera que los cuatro sistemas no van a ayudar a sostener la dolarización sino a la fuga de capitales y la categorización de los ciudadanos del país y eso no es equitativo, sino contradictorio. No está de acuerdo con los cuatro sistemas en esta propuesta. Toma la palabra el legislador Hermuy Calle,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

quien dice que la Asamblea es el primer poder del Estado y que lo pueda todo, pero lo que no puede es violar los preceptos constitucionales en los que debe estar enmarcada su actuación y remarca que la violación al artículo 303 es insoslayable. Dice que el sistema de dolarización no requiere de ningún tipo de respaldo y dice que lo que haría el esquema de respaldo es encubrir un esquema de conversión encubierta en donde se establece una convertibilidad de dólares por dólares que sería un caso único en los sistemas monetarios del planeta. Manifiesta que las reservas internacionales no sirven para una función macroeconómica. Asegura que el tamaño de la dolarización es de 63 mil millones de dólares por lo que el proyecto genera dos riesgos: cuando no cubran las reservas internacionales la totalidad, el país deberá endeudarse. Argumenta que el respaldo es para respaldar a los bancos y cooperativas y atentando al artículo 308 y lee, acerca de la regulación y control del sector privado para que no trasladen obligaciones al Estado. Este proyecto busca que si algo pasa se les restituya con fondos del BCE que no los tiene ni los va a tener, sino tendrá que endeudarse para cubrir el traslado de los capitales del sistema financiero privado, ese sí es un riesgo para la dolarización. El problema no está en la prelación, sino ese respaldo no es necesario porque en dolarización no puedes reemplazar dólares por otros. El legislador Luis Pachala toma el uso de la palabra, quien reitera que el manejo de la economía no puede estar en libre albedrío, sino debe ser ordenado. Asegura que para no tener estos balances sería necesario que el Estado maneje bien la parte económica y asegura que es mejor saber cómo se manejan las cosas de forma ordenada y eso se consigue con el sistema de cuatro balances. Dice que es bueno saber cómo estás todos los balances. Dice que la dolarización necesita respaldo, porque de lo contrario no se colocarían tantas regulaciones. Asegura que se debe dar confianza a la inversión. No queremos comprar un pan con un millón 700



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

bolívares. Pide que se trabaje para que exista solvencia, pues nadie responde por tanto endeudamiento. Asegura que es acertado que existan los cuatro balances para ordenar la economía, poner liquidez y blindar la dolarización. La legisladora Gabriela Larreátegui, insiste en que los cuatro balances empezaron la dolarización que vino luego de la crisis y pide no mencionar que los cuatro balances hayan sido parte o causa de la crisis. Sobre la prelación de créditos viene del Código Civil, que no es un invento del 2000 y necesariamente debe haber una prelación de créditos porque ni hay un orden el que primero llega es el que se lleva al dinero y los depositantes podrían llegar al final. Dice que el problema es que con papeles no se paga a los depositantes, tampoco las operaciones de comercio exterior. Parte de la integridad de la ley es fortalecer los balances del BCE para dotarle de liquidez. Los cuatro balances son para garantizar todas las operaciones que constan en los cuatro balances, además en el primer balance están todos los depositantes. La reserva internacional sirve para cubrir los depósitos de las entidades que funcionan, la Cosede solo interviene cuando las entidades ya están en liquidación, en caso de una crisis financiera y que no se puede recuperar los depósitos, ninguno de los fondos administrados por Cosede podrían cubrir la totalidad de esos dineros. Dice que los fondos administrados por el Cosede no serían suficientes para soportar una corrida sistémica. Aclara que no se puede mezclar la reserva internacional con el Cosede y dice que deben hacer la separación total. La asambleísta Lira Villalva, dice que sí hay prelación en las liquidaciones porque hay obligaciones de distinta clase, se paga a los depositantes en función de montos, no se diferencia si el depositante es público o privado, asegura que no existe diferenciación de depositantes. Menciona que se confunden los momentos, pues en el 99 no había autonomía real y tampoco el sistema de los cuatro balances que llegaron luego de esto. El legislador Franco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Romero, presidente de la mesa pasa a tratar el tema de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. El legislador Luis Pachala, sobre el tema de las superintendencias dice que ha habido una falta de ley para llegar a las sanciones a las entidades del sistema financiero público. Dice que deben estar regulados por la superintendencia todas las entidades del sistema financiero incluido el sistema de seguridad social y asegura que ve negativo que hay sanciones estrictas para las entidades del sector financiero privado y no tanto para las del sector público y demasiado sanciones para las entidades del sistema de EPS cuando son las que necesitan incentivos. Dice que debe haber sanciones, pero también incentivos. La asambleísta Pinuccia Colamarco, manifiesta que una de las cosas en relación a la junta, existen artículo que se contradicen, uno el artículo 13 que modifica al 17. Trae esto a colación porque en la comisión se han tocado otros temas financieros en donde dicen que la información es reservada, por lo que dice que es imposible que los entes de control no tengan la información porque es reservada. Sugiere que se incorpore que no podrá ser reservada para los entes de control. Cita el artículo 47 que sustituye el artículo 57 y asegura que se debe mantener el texto original porque le preocupa que cuando hablan de control por parte de la CGE es porque sea por el uso de los recursos públicos en las decisiones administrativas del BCE, mientras el artículo vigente es más amplio. Toma la palabra la legisladora Lira Villalva, quien dice que es necesario que se complete hoy el análisis para concluir el informe. Sobre la superintendencia de bancos dice que hay un artículo para sancionar a las entidades de la seguridad social cuando no tienen esa competencia, se cambian las sanciones para que pasen de leves a graves de graves a muy graves con dos del mismo tipo y ese cambio no es ni lógico ni deseable, es lógico que se señale que toda la estructura no hace parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

la reforma económica no tiene relación en ese sentido. Habla de la disposición transitoria quincuagésima sexta que habla sobre el covid19 y pide se lea. Dice que se nota que esto es casi casi como los nombres de las leyes urgentes tiene títulos engañosos y dice que es inaceptable hablar del covid19 sin pensar en refinanciar deudas, mejorar condiciones para que puedan pagar y se privilegien las utilidades de los bancos en este artículo porque se permite que los bancos rematen los bienes, o queremos que la gente se reactive o lo pierda todo. La legisladora Gabriela Larreátegui, quien recuerda que cuando tuvieron el proyecto en 2019 había el tema de la autonomía de la superintendencia de bancos y que se eleve el presupuesto. Entiende que en 2019 tuvieron las observaciones de la Superintendencia de Bancos para analizar si hay oportunidad de avanzar hacia la autonomía de la superintendencia de bancos y no está de acuerdo que se quite la potestad sancionatoria de la superintendencia de bancos a los fondos de la seguridad social, pues por el libertinaje pasó lo de la ESPOL y la tragedia que viven con un desfaldo aunque los culpables dicen que están invertidos los bienes, lo que genera dudas porque están en juicio en Estados Unidos. Esa desregularización que han tenido los fondos de la seguridad social ha causado un grave daño a los usuarios. En el tema de la quincuagésima sexta, pero piensa que lo que quiere es que no se sobrevalores los bienes porque eso causaría que se reduzca. La legisladora Lira Villalva, dice que entonces hay que retirar el artículo de la ley si no hay beneficio. Pero aclara que la ley incentiva a quitar bienes y dice que es una burla a la situación de la gente en la pandemia porque pueden contabilizar más utilidades y dice que se han visto intereses por parte de los grandes bancos urgidos en repartirse las utilidades. Toma la palabra la legisladora Pinuccia Colamarco, quien menciona la disposición vigésimo tercera, pues comparte que la crisis de la banca cerrada debe cerrarse,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

por lo que una de sus preguntas fue en qué estado estaba esa situación y la respuesta fue que aún quedaban temas pendientes, pero le preocupa que se cree una unidad de gestión y regulación pues los recursos provendrán del PGE, pues en un estado donde no se puede solventar una crisis sanitaria se le carga con más cosas, por lo que no ve el mecanismo de regulación. Se cierra el debate. 2.9. Para el tratamiento, análisis, debate y aprobación del Informe para Primer Debate se efectuaron las siguientes sesiones: -----

Detalles de Sesiones del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización PRIMER DEBATE			
No.	Sesión No.	Continuación	Fecha
1	Sesión No. 153-CRETREC-2020		Sábado 3 de abril del 2021
2	Sesión No. 154-CRETREC-2020		Domingo 4 de abril de 2021
3	Sesión No. 154-CRETREC-2020 09h40	X	Lunes 5 de abril del 2021
4	Sesión No. 154-CRETREC-2020 16h00	X	Lunes 5 de abril del 2021
5	Sesión No. 154-CRETREC-2020	X	Martes 6 de abril del 2021
6	Sesión No. 154-CRETREC-2020 09h40	X	Miércoles 7 de abril del 2021
7	Sesión No. 154-CRETREC-2020 16h00	X	Miércoles 7 de abril del 2021
8	Sesión No. 155-CRETREC-2020 09h30	X	Viernes 9 de abril del 2021
9	Sesión No. 155-CRETREC-2020 16h30	X	Viernes 9 de abril del 2021
10	Sesión No. 155-CRETREC-2020 16h30	X	Sábado 10 de abril del 2021

2.10. En la Sesión No. 153-CRETREC-2020 de 3 abril del 2021 se avocó conocimiento, y en la Sesión No. 154-CRETREC-2020 de 4 abril del 2021



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

y sus continuaciones los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 se tramitó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización con calidad urgente en materia económica remitido mediante oficio No. T.631-SGJ-21-0099 de 24 de marzo de 2021. suscrito por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador e ingresado a la Asamblea Nacional mediante trámite 401907 de fecha 25 de marzo de 2021. 2.11. En la Sesión No. 155-CRETREC-2020 de 9 de abril de 2021 y sus continuaciones los días 9 y 10 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributaria y su Regulación y Control aprobó con 9 votos a favor, el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización”, conforme la moción presentada por el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, el cual fue enviado a la Presidencia de la Asamblea Nacional mediante Memorando No. AN-CRET-2021-0040-M de 10 de abril del 2021 con sus respectivos anexos. 2.12. La modalidad de sesiones para el primer debate fue virtual, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, en conformidad al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente. 2.13. En la sesión No. 701 del Pleno de la Asamblea Nacional de 13 de abril del 2021 y sus continuaciones de 14 y 15 de abril del 2021, se llevó acabo el conocimiento del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Este debate contó con la participación del asambleísta Franco Romero Loayza, en calidad de Presidente (E) de la Comisión y ponente designado, comisión general



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

donde se escuchó al sector público y privado, así como veinte y dos (22) legisladores conforme el siguiente detalle sistematizado: -----

SESIÓN DEL PLENO 701 PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO PARA LA DEFENSA DE LA DOLARIZACIÓN.		
FECHA: Martes 13 DE ABRIL DE 2021, Miércoles 14 de abril del 2021 y Jueves 15 de abril del 2021.		
#	NOMBRE	OBSERVACIONES
CG	Verónica Artola, Gerente General del BCE	<p>Expone los fundamentos técnicos del proyecto de ley. Puntualiza que un BC en dolarización necesita tener los recursos necesarios para los pagos internos y externos y sostener la economía.</p> <p>Dice que se deben tener fuertes reservas, porque de lo contrario se podría generar una crisis financiera complicada, pues de no haberlas, no es posible hacer giros al exterior.</p> <p>La reserva se nutre cuando hay recursos del exterior y en estos últimos 15 años el ingreso más fuerte ha sido la entrada de deuda externa, y para cambiarlo se debe fortalecer el balance del BCE.</p> <p>Desde junio de 2017, se dejó de prestarle dinero al Gobierno Central, pero cuando se empezó a hacer inversión doméstica, es decir se le prestó dinero a la banca pública y se empezó a deteriorar los activos del BC. Esto genera debilidad en la dolarización, por lo que pide que se manejen los recursos de manera adecuada.</p> <p>La idea es que el BC tenga recursos líquidos para que existan reservas para cubrir los pagos. Hoy hay inversión doméstica 1500 millones de dólares, 3 mil millones en títulos. En mayo de 2017 la cobertura de reserva frente a los depósitos era del 60%, hoy 74%, pero debe fortalecerse aún más con decisiones técnicas.</p> <p>Las cuatro aristas son: afianzar la dolarización, reconstrucción institucional, definir el rol de cada junta, y fortalecer la reserva internacional hasta respaldar los depósitos, no de un banco o cooperativa, sino de los ciudadanos.</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>Quiere que el BC instrumente la política monetaria, volver a ser el tercero confiable, custodio de la reserva internacional y la gestión del sistema central de pagos.</p> <p>Lo óptimo sería que el BC tenga una política de regulación monetaria, formule la política, y observe la ejecución. Por otra parte, la junta de regulación financiera se encargaría de los temas financieros, de servicios de salud de medicina prepagada.</p> <p>La funcional, la técnica y financiera serían los tres pilares de la autonomía del BCE. También determinaría la política monetaria de manera independiente y responsable viendo cuáles son los instrumentos y hasta dónde dan los montos para no afectar la dolarización. Buscan que las decisiones respondan a la técnica.</p> <p>Dice que es indispensable que las operaciones del BCE las defina la Junta Monetaria. La autonomía financiera busca que la junta transparente las utilidades, capitalización del BCE, que se necesita y la prohibición de financiar al Gobierno y sector público, mientras no se recuperen los recursos.</p> <p>Habla de la regla de respaldo, la de los cuatro sistemas. En el primero se quiere que los depósitos de los ciudadanos estén respaldados al 100%. En el segundo sistema están recursos de la CFN y el BIESS, en el tercer sistema los recursos no financieros y en el cuarto sistema otros. Hay una transitoria para que en 2035 esté cubierto todo y en 2026 esté cubierto el primer sistema.</p> <p>Aclara que la CGE seguirá ejerciendo control al igual que la Superintendencia de Bancos. El objetivo es tener un BCE más sólido, transparente y responsable.</p>
CG	Marcos López, delegado del Presidente de la República ante la Junta de Regulación Monetaria y Financiera	Explica lo que significa la dolarización y lo que no se debe hacer en dolarización, como los 7 mil millones de dólares emitidos por el BCE. Asegura que hay que proteger la dolarización y hace énfasis en que el BCE no es comercial, por lo que no se puede confundir entre la multiplicación del crédito y la emisión. La banca privada multiplica a través del crédito la masa de dinero que existe en la economía, pero se ven el total de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>depósitos, más líneas de crédito, superan a los créditos que el sistema financiero ha otorgado, cada dólar de crédito se respalda con un dólar.</p> <p>No existe la emisión secundaria, aclara. Tampoco pueden haber créditos ni al Estado ni a la banca pública porque se ensancha el balance del BCE y cuando no existen los dólares de respaldo, se incrementa la emisión inorgánica en la economía.</p> <p>Habla sobre la regla de los cuatro sistemas y también de la independencia técnica en la toma de decisiones de una junta monetaria y una junta financiera. Dice que se debe tomar de una manera alejada de los intereses políticos que existan en un momento determinado.</p> <p>Asegura que debe haber una asignación clara de funciones entre las dos juntas para evitar conflictos.</p> <p>Explica que, si no les gusta el tema de Junta, podría ser una Comisión de Política y Regulación Financiera la una y la otra Junta Monetaria. Explica que en toda empresa primero se originan los recursos, luego se pueden usar y el BCE no es la excepción.</p> <p>El 30 de septiembre de 2008 tenía 6965 millones de dólares recibidos y en reserva habían 6511 millones, que es un descalce, la diferencia entre los pasivos monetarios que maneja el BCE y los activos monetarios del BCE. El descalce era de más de 400 millones, pero estaba garantizado por un bono AGD.</p> <p>Las reservas sirven para aguantar los choques externos, uno de ellos fue la baja en el precio del petróleo y de 6965 millones bajaron a 3200 millones, los dueños de la plata pudieron girar porque había un BCE que entendía la función que tiene. Es decir, no gastarse la plata, porque la plata es de los dueños. El BCE estuvo en la crisis por la baja del precio del petróleo, porque había una regla de respaldo que se quitó en 2014 cuando se pone en vigencia el COMYF y la realidad es casi 10 mil millones en depósitos y poco más de 2 mil millones para respaldar esos depósitos.</p> <p>Insiste en que es importante la regla de</p>
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>respaldo y la relación entre activos y pasivos monetarios. Al 31 de diciembre de 2020, ya había una mejor posición de respaldo 57% de respaldo, cuando llegaba al 28% antes. Los cuatro sistemas deben ir acompañados de la independencia técnica, sostiene. En 2008 se rompió la ley y la rompieron hasta 2014 y en 2017 la brecha es de 7 mil millones de dólares que lo mantenemos históricamente. Pero la decisión de la Asamblea Nacional de no invertir en bonos del Estado se controló esa brecha, pero se mantiene en cifras muy altas todavía. Aclara que no es suficiente lo hecho, por lo que es necesario que se reforme el COMYF para que nadie pueda tomarse el dinero de los depósitos, porque es de los ecuatorianos.</p>
CG	Vicente Albornoz, economista	<p>Topa dos temas: por qué hay estos sistemas del balance y su lógica, la historia del balance y por qué aparecieron y segundo, el porqué de la autonomía del BCE.</p> <p>Los cuatro sistemas del balance estuvo vigente desde marzo de 2000, antes el BCE emitía dólares sin restricción y no se necesitaba de dólares para respaldar los activos, no se priorizaba el uso de activos, porque podía imprimir suces.</p> <p>El BCE nos debía a los tenedores de moneda 12385 millones de dólares, pero cómo podía pagarlo, pues con su reserva internacional que son los billetes en dólares, los depósitos del BCE afuera y el oro del BCE y son cosas que pueden convertirse en dinero efectivo de forma rápida para pagarnos.</p> <p>Al 26 de marzo pasado el BCE tenía en reservas 5752 millones, lo que significa que si hay retiros en masa no podrían respaldar. Si eso estaría cubierto sería una herramienta más para crecer y desarrollarse.</p> <p>El BCE tiene activos, pero no son monetarios, son edificios, bienes inmuebles y no se puede devolver el dinero con edificios. Descarta que en el pasado hayamos estado de esta forma. Al 31 de diciembre de 1999, el BCE emitió suces por 578 millones de dólares, había depositado por los bancos y bonos de estabilización monetaria 575 millones, 344 millones de</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>otros depósitos, y habían 873 millones de reserva. El hueco era de 522 millones de dólares y el mecanismo de los cuatro balances se creó para funcionar con ese hueco.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2007 se redujo 428 millones de dólares ese hueco, pero en septiembre de 2014 se cambia la ley y desaparecen los cuatro sistemas, en la que el sistema uno era para cubrir la emisión monetaria, el dos cubría en encaje bancario, el tres, cubría los depósitos del sector no financiero, pero el hueco del tercer sistema es el indicador de lo que nos dice cuánto hace falta para cubrir el faltante.</p> <p>El saldo del tercer sistema se mantiene hasta fines de 2014 desde que se dolariza el país relativamente estable, pero el desplome real, es desde comienzos de 2015 cuando el BCE empieza a prestarle dinero al gobierno central para que gaste y eso causa la violenta caída del respaldo. Hoy ese hueco es de 6600 millones de dólares.</p> <p>Explica que el BCE no será autónomo completamente porque debe cumplir las leyes, seguirá bajo el control de la CGE, va a seguir siendo fiscalizado por la Asamblea y obviamente tendrá que obedecer las disposiciones de la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Lo importante es darle autonomía para que el BCE pueda cumplir la ley, pues necesitamos un defensor de la estabilidad monetaria del país y para cumplir eso necesita cierto nivel de autonomía, para negarse en lo que vaya en contra de la estabilidad monetaria del país y eso solo lo puede hacer un BCE autónomo en esa área, nadie dice que va a actuar por fuera de lo que las demás instituciones cumplen.</p> <p>Tener un BCE autónomo sirve, porque las apariencias también importan, pues cuando país dice que tiene un BCE autónomo ese país inspira confianza, todos los países que han resistido grandes problemas económicos son los que tienen bancos centrales autónomos.</p>
Ponente	Franco Romero, ponente del proyecto de ley	Como es de dominio público, este Pleno de la Asamblea Nacional se apresta a discutir en primer debate el Informe del Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.</p> <p>Esta reforma en materia de regulación del sistema monetario y financiero contiene cuatro secciones: Sección I: ciento seis (106) artículos de Reforma al Libro 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero; Sección II: nueve (9) disposiciones reformativas (dentro de estas, siete corresponden a reformas a la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999); Sección III: seis (6) Disposiciones Transitorias y Sección IV: una (1) Disposición Derogatoria.</p> <p>El informe fue distribuido a sus respectivos curules y cuenta con todas las observaciones, recomendaciones y comentarios que en su momento hicieron los integrantes de la Comisión del Régimen Económico, la cual presido.</p> <p>Al tratarse de una normativa tan amplia y compleja en cuanto a su contenido técnico, era fundamental que primero pueda ser discutida por todos los legisladores que conformamos el Pleno de la Asamblea Nacional.</p> <p>Así, esperamos que con los aportes de cada uno de ustedes se enriquezca el debate y contemos con más insumos de juicio para que, cuando el informe vuelva a la Comisión este sea modificado en función de los grandes acuerdos que se alcancen.</p> <p>Cabe recordar que el presente informe fue aprobado con el voto de nueve legisladores de diferentes bancadas políticas el 10 de abril pasado, en medio de un ambiente de mutuo respeto y atendiendo a los más altos valores democráticos.</p> <p>A partir de la dolarización en el año 2000, la economía nacional se ha estabilizado y los ecuatorianos han podido mejorar su calidad de vida al poder acceder a productos y servicios que antes le resultaban inalcanzables y a préstamos de más largo plazo como por ejemplo los créditos para la vivienda. Por ello, encuestas de percepción ciudadana, realizadas a lo largo de las últimas dos décadas, coinciden en que prácticamente 95 de cada 100 ecuatorianos valoran favorablemente el esquema monetario nacional vigente y no están dispuestos</p>
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>a cambiar su uso por el de una moneda propia.</p> <p>La política monetaria exige de una especialización y atención individualizada y lo mismo ocurre con la materia financiera y crediticia. Es así que el proyecto enviado por el Ejecutivo plantea la creación de dos Juntas con funciones diferenciadas. Una que se encargue de lo financiero y otra que vele por lo monetario. En la Comisión se debatió sobre si es necesario tener solamente una junta o las dos, así como el mejor mecanismo para elegir a sus representantes y las competencias que deberían tener.</p> <p>Un tema que generó debate dentro de la Comisión es la restauración de los cuatro sistemas del balance general del Banco Central del Ecuador, de manera que se pueda evidenciar claramente la cobertura de los depósitos custodiados por el BCE con los activos líquidos de la Institución.</p> <p>El conjunto de activos líquidos es lo que se conoce como Reserva Internacional. Los pasivos se clasifican según su exigibilidad. En los tres primeros sistemas se ubican, de mayor a menor grado de exigibilidad, los pasivos monetarios; es decir, los saldos que mantienen en sus cuentas corrientes el público en general y que, de manera indirecta, son depositados por el sistema financiero (bancos, cooperativas, otros) por concepto de encaje y sobre encaje, así como las cuentas de la seguridad social y los saldos de la Cuenta Única del Tesoro, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las empresas públicas y demás instituciones del Sistema Público No Financiero. Estos pasivos son exigibles a la vista, esto es que pueden ser retirados en cualquier momento a la sola petición de los propietarios de los fondos.</p> <p>Como pueden apreciar colegas los cuatro sistemas del balance general del Banco Central del Ecuador dará la transparencia que se necesita en las finanzas públicas del país.</p> <p>Otro punto que llamó a confusión fue el rol que juegan la Reserva Internacional, el Fondo de Liquidez y el Seguro de Depósitos, estos dos últimos administrados por la Corporación del Seguro de Depósitos</p>
--	--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

	<p>(COSEDE). La Reserva Internacional y el Fondo de Liquidez cubren los requerimientos de fondos de las entidades financieras que se encuentran operativas ante el retiro de sus depósitos por parte de los clientes. Si los fondos depositados por el sistema financiero en el BCE no fueran suficientes, las entidades financieras deben acudir al Fondo de Liquidez que actúa como único prestamista de última instancia dado que en dolarización ese rol ya no lo puede tener el Banco Central del Ecuador. El Fondo de Liquidez concede créditos siempre y cuando las entidades financieras no tengan problemas de solvencia. En cambio, el Seguro de Depósitos se activa única y exclusivamente cuando una entidad - entra en proceso de liquidación y cubre un monto máximo de los depósitos de los clientes de las entidades financieras (USD 32.000).</p> <p>En el tema relacionado con la regulación de las cooperativas de ahorro y crédito, la Comisión hizo énfasis en la importancia de que se reconozca su función social en el sistema financiero y por tanto el impacto que puede provocar cualquier decisión que se adopte con el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. La mayor parte de aportes se inclinan para que exista una regulación diferenciada, acorde a la realidad del sector, y sobre todo que apunte a cuidar la estabilidad y, consecuentemente, el dinero de los ciudadanos que confían sus recursos a estas entidades.</p> <p>De ahí que en la mesa legislativa se ha hablado de lo fundamental que este proyecto sirva para cumplir los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reorganizar y mejorar la estructura del Banco Central fortaleciendo la dolarización y el sistema financiero.2. Fortalecer la Reserva Internacional del Banco Central del Ecuador, para cuidar los recursos de la institución y los depósitos de los ecuatorianos, evitando su uso para gasto del sector público de cualquier Gobierno.3. Alcanzar la independencia del Banco Central del Ecuador reestructurando la
--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>forma de designación de sus autoridades para que sea más técnica y menos política.</p> <p>4. Reforzar el control y la supervisión del sistema financiero nacional.</p> <p>5. Proteger con estándares internacionales los depósitos de las personas, mediante reformas a la normativa de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE).</p> <p>6. La regulación de las cooperativas de ahorro y crédito sea diferenciada acorde a la realidad del sector.</p> <p>Con estas reflexiones, estimados colegas legisladores, los invito a que podamos debatir ampliamente el contenido de este proyecto y pongamos todo nuestro contingente para alcanzar los grandes consensos que el país demanda.</p>
CG	Pablo Dávalos, economista	<p>Dice que el encaje bancario no representa los depósitos del público, sirven para que los bancos privados compensen pagos en cheques y giros bancarios y siempre hay liquidez para garantizar este tipo de pagos. En encaje bancario convierte esos depósitos en créditos y lograr circuito ahorro inversión, es decir forma parte de los activos de los bancos, por eso los bancos privados lo registran como activos restringidos. Explica que los recursos que defienden a los depositantes del sistema financiero están en el Cosede que no forman parte de reservas internacionales, sino están en fideicomisos y registran sus pagos al Cosede como gastos.</p> <p>En las reservas internacionales están las divisas, oro monetario y no monetario, saldos a favor del BCE, acuerdos bilaterales, en los activos externos del BCE no constan los depósitos del público. En los pasivos están las obligaciones al exterior en divisas. Otros activos en divisas, ni en los pasivos ni en los activos están los depósitos del público en las reservas internacionales. Dice que las reservas internacionales no cumplen ninguna función macroeconómica porque la economía es dolarizada. Por ello las reservas internacionales no pueden respaldar el circulante, sino dependen de la balanza de pagos, no manejan recursos del público.</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>En febrero 5400 millones de dólares representan a febrero. Recalca que la dolarización depende de la balanza de pagos. 17679 millones en especies monetarias en circulación, 10 mil millones en depósitos a la vista y el crédito de los bancos que generan liquidez.</p> <p>Habla del balance del BCE, y dice que representan en activos 16 mil millones y pasivos 14 mil millones, por lo que descarta que existan descalce en el balance del BCE, pues dice que el descalce es un punto de vista. Y cuando analizan el balance con los técnicos se dan cuenta que no hay tal descalce.</p> <p>5400 millones de dólares existen este momento en reservas internacionales. Si cubrimos con activos de la reserva el primer sistema, nos quedarían 856 millones para pasivos de 2300 millones.</p> <p>Explica que en caso de problemas se podría respaldar el primer sistema, en donde está la banca privada. Dice que para la dolarización esto es grave porque no se necesita regla de respaldo, porque generamos la señal de que al país sale de la dolarización, pues solo con una moneda propia se respalda el tipo de cambio de la moneda.</p> <p>Dice que la liberalización de las tasas de interés provoca que se dé una burbuja especulativa que reventó en 1999, en el caso de Ecuador. Tampoco está de acuerdo en que ni se financie al Estado Central, pues al sector privado no se le prohíbe, y al Gobierno se le obliga a un sobre endeudamiento. Asegura que se crea una asimetría que favorece a sectores privados.</p> <p>Sobre la creación de dos juntas, dice que quienes provienen para formar parte de estas juntas provienen del sector privado. De los cinco miembros dos están a tiempo completo y tres a tiempo parcial y dice que quien tiene la información puede afectar al sistema financiero.</p> <p>Sobre las cooperativas, la ley establece requisitos de patrimonio técnico imposibles de cumplir para las cooperativas, como los niveles de solvencia. De 219 cooperativas, solo una del segmento uno cumple los requisitos de solvencia establecidos con la</p>
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		ley. Tampoco el patrimonio técnico, de las 219, solo 49 cumplen. Se eliminaría el sector de la EPS.
CG	Carlos de la Torre, ex Ministro de Economía y Finanzas	<p>Dice que en el encaje no es un respaldo de los depósitos en el sistema financiero. Explica que los saldos en el BCE condicionan el crédito bancario, pues se modifican los índices de liquidez y frenan la capacidad crediticia de los bancos para contener la emisión inorgánica de dinero. Esto sumado a otros saldos permiten que tengan dinero suficiente cada entidad financiera para hacer movimientos de una cuenta a otra, por lo que descarta que aquí estén recursos de los depositantes y explica que para ello no sirve el encaje.</p> <p>Para respaldar la liquidez y respaldar los depósitos están el Fondo de Liquidez para atender problemas eventuales, en 2019 había 3 mil millones de dólares para respaldar liquidez de la banca.</p> <p>El encaje no respalda depósitos del público, la red financiera a través del Cosede, respalda.</p> <p>Sobre el descalce y la descapitalización del BCE, asegura que, el concepto de descalce está equivocado, no se usa para comparar reservas internacionales con depósitos. Compara el balance del BCE de Ecuador con cualquier entidad que capta depósitos: activos pasivos y patrimonio, en el caso del BCE la parte activos son reservas internacionales, en los pasivos están los depósitos. Explica que si habría un descalce el sistema financiero estaría quebrado. La cobertura del BCE es del doble que la del sistema financiero nacional.</p> <p>No existe el concepto de descalce como relación de liquidez y depósitos. La liquidez o reservas nacionales son una parte de depósitos. Descarta la descapitalización del BCE, porque no tiene pérdidas financieras, no ha tenido que vender su edificio ni la casa de la moneda, porque solo se descapitalizan las empresas privadas. Las reservas internacionales sirven para pagos o transferencias al exterior, tanto públicas como privadas. Se usan también para que los ecuatorianos tengamos dinero físico. Es decir, si usted saca dinero del cajero, esa</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>cantidad que sacó se reduce también de las reservas internacionales. Las reservas internacionales no las puede usar a discreción el Gobierno.</p> <p>Las fuentes y usos de las reservas son por las operaciones internacionales, no se le puede meter la mano para prestarle la mano al gobierno. Dice que la dolarización ha resistido crisis financiera internacional de 2008 y 2009, la caída del precio del petróleo, el terremoto del 2016 y la pandemia.</p> <p>También dice que lo que se planifica es el respaldo del primer sistema, mientras se pueden respaldar los tres sistemas restantes. Los cuatro balances del sistema, dice, abre la puerta para la fuga de divisas. Descarta que la ley sirva para sostener la dolarización.</p>
CG	Roberto Rosero, Docente investigador de la UCE	<p>Analiza las definiciones de los agregados macroeconómicos y dice que en muchos casos se analiza la política monetaria, pero no se analiza el proyecto de ley, que es lo que necesita la comisión para tener sustentos sobre el proyecto de ley.</p> <p>Dice que el dinero puede causar orden o desorden, pero en cualquier sociedad es uno de los bienes más valorados que existen. Cree que la sustentación por parte de las autoridades económicas y analistas se basa en tres aspectos: blinda la dolarización, se permite que el BCE no financie al Estado y que no se establece que el BCE se convierta en un banco comercial, enfatiza que la ley establece el control de los activos del BCE, quien tendrá el poder del control de los activos y hacia quién va ese control de los activos. Habla del encaje bancario y el papel del BCE en la liquidez de los bancos. Dice que el encaje bancario no se puede retirar sino baja cuando los depósitos bajan y se juega en una relación de asientos contables, pues la ley establece que los valores del encaje bancario no se depositen en el BCE, no es obligatorio que tengan en la bóveda del BCE.</p> <p>Sobre los riesgos de crédito y cómo se juega en la economía y el papel que juega el BCE en los depósitos de las personas, que es falso, porque hay una garantía para los depósitos, el encaje bancario es el 3% de los</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>depósitos, quien está encargado de manejar el 95% son los bancos. La principal pregunta que tiene es si la ley es urgente o no. Se dice que es urgente debido a la posibilidad de tomar las reservas para financiamiento público. En este sentido, asegura que no cumple como urgente porque actualmente el BCE no puede financiar al Estado.</p> <p>Ahora pasa a analizar la constitucionalidad del proyecto de ley, no solo es el artículo 303 sino también el 261, que dice que el estado central tendrá competencia exclusiva sobre la política económica, tributaria, aduanera, arancelaria, por lo que se necesita una reforma constitucional. El 303 dice que es facultad exclusiva de la función ejecutiva el manejo de la política económica, tributaria y fiscal, mientras en el artículo 21 se habla de que el BCE se regirá a lo formulado por la junta, en el artículo 39 establece que las funciones la junta será el ámbito monetario, lo que no es constitucional.</p> <p>El artículo 51 pide eliminar el 58 del COMYF, pero es la eliminación de la participación de la CGE en el BCE, lo que es sorprendente. Dice que la gobernabilidad es el hecho de que primer día de quien sea presidente tomará decisiones en función de la gobernabilidad, pero se establece que el Ejecutivo actual designa a los miembros de la Junta, se sabe que serán elegidos y los perfiles que deben tener, pero no se dice cómo. ¿Quiénes van a ser los miembros de la junta? ¿a quiénes y qué tipo de intereses representan? ¿qué clase de políticas monetarias van a formular? se pregunta.</p> <p>Explica que con la junta que supuestamente es técnica, estará en pugna constante, por la diversidad de criterios en el manejo monetario. En el artículo 39 se establece que cualquiera de los miembros no deben ser funcionarios públicos, es decir, pueden trabajar en el sector privado, pero no funcionarios públicos y hay muchos funcionarios públicos que podrían ocupar esos cargos y es un riesgo, porque se va a entregar al próximo gobierno un hecho que va a llegar a una pugna entre la política monetaria y la fiscal. En este proyecto de ley ata la política fiscal, pero a la parte privada</p>
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>y es inconstitucional.</p> <p>Si queremos blindar la dolarización no se debe tener un proyecto de última instancia, lo que quiere es controlar los activos del BCE y es claro. Se ha mencionado la privatización del BCE y dice que hay dos tipos de propiedades: jurídica y económica. La propiedad jurídica se pasa a través de un directorio a la económica y es claro que nos encontramos frente a un proceso de privatización al BCE, porque se toman decisiones por parte de quien tenga el control de la entidad. Hay que saber que el esquema de dolarización conserva la expectativa del consumidor, mejora la propiedad doméstica, se conserva el poder adquisitivo, pero tenemos tasas de interés elevadas y por ello se mantiene este nocivo proyecto de ley que ya se ha intentado pasarlo varias veces. El análisis es que hay un ganador directo que es la banca en este proyecto de ley. Explica que la dolarización se defiende no permitiendo la fuga de capitales, además fortaleciendo la economía con la generación de empleo y no se establece nada sobre ello en ningún artículo de la ley.</p> <p>Entonces, dice, si hablamos de la fuga de capitales, también se necesitan importaciones y generar mayores exportaciones y establecer un control bueno sobre la cuenta financiera, además, explica que las remesas también alimentan las reservas internacionales y sobre ello no trata el proyecto. En 2019, 9.908 millones de dólares en fuga de capitales y los fugan hacia paraísos fiscales para eludir impuestos dentro de la economía.</p> <p>Explica que se mantiene el riesgo sistémico e insiste en que la banca está bien manejada y hay que proporcionarle buenas condiciones, pero dice que también deben ser parte de la solución. Sobre los ecudólares, dice que se lo hace a diario a través de la banca pública y privada, pues son una emisión secundaria de dinero. Asegura que se dice que el BCE no debe funcionar como un banco comercial, pero no entiende entonces por qué entonces sí se le permite financiar al sector privado.</p> <p>Recuerda la crisis del 99 que conllevó a</p>
--	--	---

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>establecer la dolarización y explica que se estableció que si había que realizar una dolarización se necesitaba que no colapse al poco tiempo y ahí se crea el juego de sistemas, en donde el primer sistema se iba a encargar del canje de sucres a dólares, en el segundo balance se hacía el intercambio de los depósitos de los bancos frente a la dolarización, en el tercer balance estaban depositados los recursos, pero se priorizaban los dos balances porque eran los que garantizaban la dolarización de la economía, luego mutan en respaldo de mejoramiento del sistema económico y al final estaba el balance de operaciones en el ámbito monetario. Las reglas de respaldo están en el artículo 29, en donde el primer sistema es el que importa, pues se establecen especies monetarias cuñadas por el BCE, títulos del BCE, encaje bancario.</p> <p>Repite que la ley busca controlar los activos del BCE, pero abre varias puertas al financiamiento al sector bancario y cita los artículos 76 y 77 que hablan de que las reservas sirvan de liquidez hacia la banca. Se abre la puerta para cualquier tipo de financiamiento a la banca privada, no se habla de que no se convierta en un banco comercial, solo se habla de lo que no puede hacer con el Estado, pero sí lo puede hacer con el sector bancario privado. En el artículo 83 se establece que cuando las reservas disminuyan se recomendará al ente rector para que solucione la situación. Es decir, no puedo financiarle al sector público, pero sí necesito esos recursos para que el primer balance esté cubierto. Explica que se establece dentro del manejo de los balances prima la política fiscal al financiamiento de los balances.</p>
--	--	--

Debate: -----

1	Henry Kronfle, asambleísta	Dentro de la comisión y en el Pleno se escuchan diversas versiones de la conveniencia o no de la ley, pero dice estar convencido que es necesaria con algunos cambios al texto enviado por el Ejecutivo para
---	-------------------------------	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>mejorar.</p> <p>Habla del por qué se dolarizó el país, porque el BCE se convirtió en una caja grande para tapan huecos imprimiendo dinero, generando devaluaciones, inflaciones y caos. Al tener una moneda dura se ponía un impedimento para meter la mano al BCE, pero se buscaron fórmulas para hacer del BCE un banco de financiamiento para el sector público.</p> <p>Pide cuidar la dolarización y significa no meterle la mano al control y respaldo del dólar en el BCE. Dice que no es compatible la dolarización con la metida de la mano en el BCE.</p> <p>El principal objetivo de la ley debe ser regresar al sistema de cuatro balances, que exista un orden de prelación y que estén cubiertos los pasivos. Orden en el sistema monetario, respaldo a la dolarización, transparencia. Explica que ya luego se verá si son necesarias las dos juntas.</p> <p>Dice que el Ejecutivo puede tener control sobre la política económica, pero la Junta puede estar libre de la toma de decisiones, pero no que no esté controlado por la Contraloría. Lo principal es que los miembros actúen por la CGE, tengan control político por parte de la Asamblea.</p> <p>Insiste en que la parte medular de la ley es el sistema de los cuatro balances y que el 100% de los activos estén cubiertos. Se trata de bajar el riesgo país, y que el país pueda acceder a crédito más barato porque hay confianza de que existe un BCE independiente. Porque eso dará confianza para que fluya la inversión.</p>
2	Hermuy Calle, asambleísta	<p>Dice que las reformas que se tratan presentadas por el ejecutivo con carácter de urgente en materia económica, mal llamadas de defensa de la dolarización, que es un recurso de marketing político para engañar a los ecuatorianos como en ocasiones anteriores, como la Ley de Apoyo Humanitario, que redujo salarios y provocó desempleo con el pretexto de combatir la crisis sanitaria, que hasta la fecha cobra la vida de miles de ecuatorianos, por culpa de un gobierno que ha privilegiado la vacunación a sus pocos amigos. Dice que con este proyecto se atenta contra la dolarización con un potencial riesgo grave.</p> <p>Asegura que los funcionarios de Gobierno han comparecido a la comisión y al Pleno y tienen una conclusión equivocada en lo técnico, constitucional y jurídico.</p> <p>Habla del supuesto descalce y asegura que no existe, sino es un simple arbitrio de carácter ideológico. Asegura que lo que respalda una moneda es el nivel de inversión, la demanda que produce producción. Hay</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>formas distintas de interpretar la economía, pero indica que el concepto de descalce no existe como categoría económica en el sistema ecuatoriano.</p> <p>Dice que confunden el balance del BCE con un balance arbitrario. Muestra una lámina en donde sumados los depósitos suman 12428 millones de dólares y luego comparan con las reservas internacionales que sumaban 5797 millones, restan la fila d, menos la fila y menos la fila c, y asoma el descalce de 6637 millones de dólares, que sería el 47% de los dólares, porque además hacen una distinción de dólares buenos y malos y hablan de la necesidad de establecer reglas de respaldo, que le llaman la de los cuatro balances.</p> <p>Asegura que no hay descalce, que se le da a las reservas internacionales el rol de respaldo de otros dólares. Los dólares y la dolarización no necesitan de ningún respaldo, dice. Los dólares se respaldan por sí mismos, asegura. Dice que es un signo monetario que es el equivalente general de la producción de un país.</p> <p>Dice que el dinero del encaje jamás se ha topado, porque la ley lo prohíbe y asegura que no puede ser tratada como deuda con el público, porque es dinero que está ahí. Pero asegura que los 5700 millones de reservas no pueden estar confinados en una bóveda. Que sería entendible en un sistema de libre convertibilidad, pero le asalta la idea que existan nuevos sucres en el futuro.</p> <p>Explica que no está en riesgo la dolarización, tampoco acepta que existan ecua dólares, todos son verdes y están respaldados, explica. Asegura que la ley crearía nueva gobernanza para la política monetaria y financiera, con dos juntas, independientes y autónomas de cualquier gobierno. Cita el artículo 303 de la Carta Magna, que dice que el manejo financiero y monetario del país es función del Ejecutivo, por lo que dice que ese concepto es inconstitucional. Podría decir hasta fabuloso el concepto de respaldar dólares buenos con otros dólares buenos, pero dice que debe reformarse la Constitución, no a través de una ley. Dice que si se quiere reformar hay que hacerlo como manda la Constitución.</p> <p>Si hubiera necesidad de este tipo de situaciones, explica que hay una red financiera de seguridad, además de otros mecanismos que sirven en caso de problemas con un banco privado. Caso contrario se atentaría con el artículo 308 de la Carta Magna que impide que la responsabilidad de los bancos se traslade al Estado.</p> <p>Dice que el proyecto es inoportuno e inconveniente para el país y pide que se archive.</p>
--	--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

3	Patricio Donoso, Asambleísta	<p>Aclara que se aprobó el primer informe con 9 votos a favor y 4 en contra, porque es necesario que los 124 legisladores que no son parte de la comisión analicen el proyecto de ley.</p> <p>Explica que el proyecto es oportuno, pero que hay que mejorarlo en el debate, porque se debe impedir a futuro que los próximos gobiernos se tomen el dinero del BCE vía préstamos con la entrega de papелitos que quizá valgan poco o no valgan nada.</p> <p>Asegura que en el país nada es más popular que el dólar, porque sabe lo que debe y puede planificar endeudarse, no como en Venezuela en donde los precios varían de una hora a otra.</p> <p>Para cuidar la dolarización dice, es necesario cuidar el dinero que está en el BCE, que también es de los GAD, es del IESS, es a través del encaje bancario, la reserva de liquidez. Por tanto, ese dinero es de los depositantes, no de los bancos o cooperativas, tampoco se puede pagar dinero que el dinero les debe a las prefecturas y municipios con la plata de ellos.</p> <p>Sobre las dos juntas, aclara que el proyecto establece que emitirán las políticas, que es un tema que se puede discutir, pero dice que es evidente que el BCE necesita de autonomía, independencia. Informa que el BCE tiene 12385 millones exigibles, 6800 millones de encaje, 5507 millones depósito, y las reservas un poco más de 5 mil millones, hay un faltante de más de 6 mil millones de dólares y se requiere cubrir ese hueco, porque garantizan los depósitos de la gente.</p> <p>Debemos establecer que el dólar sea el único medio de pago en Ecuador, en el artículo 23 establece un proceso de control político, lo que ve como positivo.</p> <p>Sobre la inconstitucionalidad, pretenden la reforma del artículo 9, numeral 22, de la LOFL, para que la Asamblea tenga la potestad de elegirlos y también destituirlos o remover a los miembros de esas juntas.</p> <p>Insiste en que es clave que el BCE tenga el sistema de los cuatro balances para blindar la dolarización.</p> <p>Insiste en que se debe robustecer la gobernanza del BCE y de las dos juntas. Hay que cuidar la emisión de dinero. Además, el proyecto establece que hay rendición de cuentas a los poderes del Estado. Dice que el proyecto no debe aprobarse porque lo pide un multilateral, sino porque los ecuatorianos piden precautelar ese bien, que es la dolarización, que exige disciplina fiscal.</p>
4	Ana Belén Marín, Asambleísta	<p>Explica que su voto en contra no es porque esté en contra de la dolarización, sino porque el informe no recoge sus observaciones y la de varios asambleístas.</p> <p>Explica las razones jurídicas y técnicas por las que le</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>parece que la norma va en contra de la Carta Magna y no defiende la dolarización.</p> <p>Cita el artículo 26 del código vigente y también el 27, que ajusta la normativa del BCE conforme establece la Constitución, entonces la autonomía del BCE que contaría con las juntas, desnaturaliza y traslada a la junta la responsabilidad del Presidente. No basta con poner que esta junta es parte de la función Ejecutiva. Dice que es necesario que quien gana en las urnas maneje la política económica, monetaria, productiva, social y de desarrollo y eso manda la constitución.</p> <p>No entiende cómo una entidad en la que no participa ningún miembro del Ejecutivo, puede funcionar en temas en donde debe estar el Ejecutivo. Insiste en que es el Presidente, a través de sus ministros, quien debe manejar la política económica y financiera del país. Además, asegura que la Asamblea Nacional no tiene la facultad de designar autoridades, sino de fiscalizar en cualquier.</p> <p>Asegura que si se quiere dar paso a este proyecto hay que reformar la Constitución, por lo que dice que establece un BCE en brindar cobertura a la banca privada y se pretende abandonar el apoyo a la actividad económica y desarrollo. Dice que este no es el modelo de los bancos centrales en el mundo.</p> <p>Propone que los textos se mantengan los vigentes y se mantenga el rol institucional del BCE. Debe haber requisitos para el gerente del BCE.</p> <p>Sobre el sistema de cuatro balances, se usó del 2000 al 2014 y dice si en estos siete años no se han mantenido los cuatro balances, y no ha estado en riesgo la dolarización. También habla del orden de prelación que no podría usarse en el BCE. Le preocupa que cuando se tenga que hacer un desembolso de las reservas internacionales, la prelación no permitirá que al necesitarse una compra internacional se haga, porque ya cubrió con su primer nivel a los bancos, cooperativas y mutualistas.</p> <p>Propone mantener un solo balance sin descuidar el rol que se requiere en países como Ecuador con una participación en tiempos de crisis. No cree que es justo ni equilibrado.</p> <p>Sobre las dos juntas, dice que no garantiza nada tener dos juntas, pues el fin primario de esta ley, no depende de la existencia de una o dos juntas, sino de la organización que exista. Tampoco se puede asegurar que será el Ejecutivo quien definirá las políticas, pues los miembros de la junta no tienen nada que ver con el Ejecutivo. Dice que es necesario fortalecer a la junta actual, con su estructura que debe mantenerse.</p> <p>Sobre la EPS, dice que el sistema de EPS debe recibir</p>
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, dice que aportan al 15% del PIB y van creciendo, es un sector en desarrollo que necesita apoyo y merecen un trato diferenciado porque sus bases están en sitios en donde los grandes bancos no tienen interés de entrar, por lo que no entiende por qué se quiere meter en el mismo saco a los bancos y cooperativas. Propone que se mantengan los textos vigentes.</p> <p>Se refiere a la corrupción y asegura que no en nombre de una mala autonomía se pretenda eliminar inclusive la facultad de control. Se pretende reformar el artículo 57 del COMYF, que elimina la verificación del cumplimiento de la junta. No cree que deban eliminarse ni el artículo 57 ni el 58 del actual COMYF. Sobre el régimen especial del Covid, dice que debe ser eliminado, porque son los ciudadanos los que necesitan que les ayuden, no las entidades financieras. La primera opción no es desprenderse de los bienes, sino que el Estado busque el mecanismo de reestructurar las deudas.</p> <p>Dice que la dolarización no se defiende con este proyecto de ley, sino con mayores flujos de ingresos a la balanza de pagos y menos flujo de salida, además de producción, créditos, apoyo a los sectores productivos.</p>
5	Esteban Melo Garzón, Asambleísta	<p>Dice que el proyecto de ley viola los artículos 303, 161 y 154 de la Constitución. Dice que pretenden instrumentalizar una política económica independiente del Ejecutivo a través de dos juntas, ambas privatizadas. Explica que es fundamental que el país pueda tener todas sus herramientas.</p> <p>Aclara que el no tener moneda no quiere decir que no se maneje política monetaria, sin embargo, dice que esto nos genera falta de competitividad, porque los productos están anclados al dólar, por lo que las estrategias para ponerse en el mercado internacional van por otro lado.</p> <p>Le preocupa que la política monetaria que queda termine siendo manejada por personas que representan a una parte del poder financiero, a quien se le entregaría la facultad del Ejecutivo de manejar la política monetaria. Este esquema que plantea la ley, es inconstitucional, y es el que tuvimos en los 90 y todos sabemos cómo terminó eso.</p> <p>Por otro lado, dice que los miembros de las dos juntas, pueden generar opciones de pluriempleo, ante lo cual existe un conflicto de intereses. Asegura que el proyecto habla de defender la dolarización, pero termina haciendo lo contrario y cita a la ley de ayuda humanitaria que ha generado desempleo y también</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>cita la ley de fomento productivo que no fomentó nada y la de reactivación económica que sirvió para condonar deudas a los sectores poderosos del país. Es de lo que creen que la dolarización se mantiene evitando la salida de capitales del país y hace referencia al artículo 15 del COMYF actual. Cita el 142, que habla de los mecanismos que permiten controlar la salida excesiva de dólares y favorecer su ingreso. Dice que es fundamental que se mantengan los mecanismos a través de los cuales entran más dólares que los que salen, pues al quitarlos estarían haciendo lo contrario a lo que dice la ley y sería una ley de ataque a la dolarización. El sistema de los cuatro balances, dice que no es lo mismo los depósitos del sistema financiero, pues la rigidez de la regla de respaldo atenta contra los giros internacionales. Es decir, se dispone un subsidio público, es decir, que a la salida de capitales de los grandes grupos económicos la debe remediar el sector público. Artículos, 10, 81 y 80, también dice que son problema, porque dificultarían mucho la reactivación económica. Dice que en una situación como la actual, en donde se necesita circulante y crédito barato se atentaría contra la reactivación económica de cualquier gobierno. Se suma a la idea de que el proyecto debe ser archivado.</p>
6	Gabriela Larreátegui, Asambleísta	<p>Asegura que 9 de cada 10 ecuatorianos respalda la dolarización, porque permite planificar a largo plazo, endeudarse, invertir y evita constantes devaluaciones. Insiste en que hay que defender la dolarización y explica que si se deja tal como está el código actual no se la defiende. Asegura que el Banco Central es un custodio. Además, que los balances no están cuadrado y los activos están avalados por papeles. Pide analizar el balance monetario del BCE. Explica le faltan 6633 millones de dólares de liquidez al BCE. Dice que en un balance el dinero que no le pertenece a una entidad debe registrarse como un pasivo, porque de lo contrario sería convertirlo en un impuesto. Sacar liquidez, expandir el balance, crear dólares, puede generar liquidez, pero el 65% de lo que sacó el anterior gobierno del BCE fue para gasto corriente. Un gobierno responsable nunca debe sacar dinero del BCE sino generar medidas para que se generen más dólares, como mejor producción. En 1999 no había autonomía del BCE y los cuatro balances se implementaron luego del feriado bancario. Desmiente que existan liberalización de tasas de</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>interés. También dice que no hay nada más falso en que se pretenda financiar a la banca privada, es decir, el proyecto prohíbe financiar a entidades del sector privado.</p> <p>Explica que el que se piense privatizar al BCE no resiste el menos análisis, porque no dice en el proyecto.</p> <p>Pide revisar que todos quienes tengan carrera en el sector público financiero también pueden ser parte de estas juntas. Esta ley es sustancial para el país, pues el manejo técnico de la junta y el BCE es esencial para mantener la dolarización, así como el regreso de los cuatro balances.</p> <p>Venezuela y Ecuador son los únicos países de la región que están en Basilea Uno cuando los demás ya están bajo los estándares de Basilea Tres. Han pasado 22 años y los deudores de buena fe no logran solucionar sus problemas por la crisis bancaria de 1999, que todavía no se cierra, en el proyecto se determina el cierre y se reconocen los pagos de los bienes dados en garantía no al valor que fueron rematados. Otros bienes fueron embargados y no se remataron y tampoco se elimina la deuda. Les quitaron los bienes, pero no la deuda. Pide incluir una reforma para la reestructuración de las deudas que incluya esa obligación.</p> <p>Si se permite que se cree dinero paralelo podría generarse una crisis parecida a la del 99, dijo.</p>
7	Lira Villalva, Asambleísta	<p>Asegura que todos están a favor de la dolarización, pero insiste en que este proyecto de ley que tuvo que entrar tres veces, tiene todavía un aviso de inconstitucional por parte de la UTL.</p> <p>Dice que la dolarización se protege cuando ingresan dólares a la economía, no cuando se abre la puerta desmedida como se hace en este proyecto. Dice que lo que el Presidente llama un éxito en el manejo económico se transforma en miles de vidas apagadas por la pandemia, sin que nadie haga nada para ayudarlos.</p> <p>Pasaron 5 días para que se califique el CAL, dos para que se notifique a la Comisión, y hay escasos 10 días para modificar algunos artículos y asegura que no solo se trata de los temas expuestos, sino son reformas institucionales que no deberían ser materia de un económico urgente, sino revisarse con detenimiento. Si la ley pasa a segundo debate, la comisión tendrá cuatro días para hacer los cambios que se necesitan.</p> <p>Resulta que no se debate si el BCE es autónomo o no, sino de la economía financiera y monetaria del país. Se trata de pasarle de las manos del control ejecutivo a</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>manos privadas. Habla de inconstitucionalidad, porque el rector de la economía es el Ejecutivo, por lo que dice que no hay independencia, porque pasa a ser dependiente del lado privado. Se aumenta burocracia y también las posibilidades conflicto. Pretenden trasladar a otras manos el manejo de la política económica, que le pone frenos a los abusos de la banca, a los intereses altos, que le pone controles para que no se vayan llevándose la plata a otros países, por lo que insiste en que se quiere dirigir con los requisitos que se ponen.</p> <p>Aclara que la Asamblea tiene un rol fiscalizador, independencia de poderes y se confunde lo de los pesos y contrapesos, y dice que esos contrapesos son en el ejercicio pleno de la fiscalización. Le atribuyen a la Asamblea una potestad negada según la Constitución, pues el llamado a designar es el CPCCS. Dice que los requisitos para estar en esas juntas son direccionados, y el presidente no podrá removerlos, porque todo se someterá al vaivén y negociados políticos.</p> <p>Asegura que el proyecto plantea el sistema de cuatro balances, que se creó cuando creían que la gente podía sacar plata en exceso de los bancos, fue una reacción para generar confianza, pero no tiene utilidad, dice. Asegura que se trata de una regla de prelación, que no sería mala, sino se haría una diferenciación entre lo público y privado, que es inconstitucional.</p> <p>Alerta que a las cooperativas se les quiere poner reglas iguales a las de los bancos. Se olvida el sentido social en ese segmento que debe tener normas específicas. Ya no pueden crearse más cooperativas, cada vez lanzan más disparos para desaparecer el cooperativismo en Ecuador. Dice que los mismos funcionarios de la SEPS son quienes intermedian para las fusiones y pide que no se les pida convertirse en grandes entidades de la noche a la mañana.</p> <p>Los recursos públicos deben ir a las cuentas del tesoro nacional, insiste y pasa a analizar la disposición quincuagésima sexta que dice que se les quite los bienes a los depositantes en lugar de ampliar plazos para que paguen. Estas situaciones no deben pasar. La flexibilización de las tasas de interés no se dice directamente, pero se incorpora de forma camuflada. Está de acuerdo en que los recursos de la reserva deben asegurarse, pero habla de un término medio, que no dice la ley, que plantea que no se toque nada de las reservas.</p> <p>En base a todos los argumentos, el informe recogió todas las intervenciones, pero no hay una posición definida, se trató del acta de las intervenciones a la que se dio lectura. Plantea la moción de archivo del</p>
--	--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>proyecto de ley, porque están en el momento preciso, porque la LOFL permite mandar al archivo el proyecto de ley y pide hacerlo para que lo discuta la nueva Asamblea con todo el tiempo y la responsabilidad que se necesita.</p>
8	Luis Pachala, Asambleísta	<p>Pide leer los artículos 303 y el 151 de la Carta Magna. Una vez que se lee, dice que el BCE es parte de la función Ejecutiva, por lo que no ve la razón que se hable de privatizar el BCE. Pide leer los artículos 13 del COMYF vigente y el artículo 8 del proyecto de ley. Dice que en el artículo 13 dice que la junta de regulación política y monetaria es parte del Ejecutivo y la conforman todos los ministros, que son quienes deciden la política monetaria, y habla del conflicto de intereses por el alineamiento político y asegura que la política monetaria no se debe manejar por ideologías políticas, sino con responsabilidad de forma técnica. Luego que se lee el artículo 8 de la reforma presentada por el Ejecutivo, asegura que no existe ninguna intención de privatizar al BCE, porque es parte del Ejecutivo y es el Ejecutivo quien enviará las ternas, por lo que queda descartado que se trata de privatizar el BCE.</p> <p>Habla de las transferencias hechas al MEF y pregunta ¿Quién responde por eso? Todo eso generó la descapitalización de 2650 millones de dólares del BCE. Señala que hasta 2007 el BCE cumplía con la regla de oro de la dolarización, por cada dólar se respaldaba con un dólar. Pero el 31 de mayo de 2017 se entregó un BCE con un descalce de 7 mil millones de dólares y dice que no se puede permitir que ese descalce suba y para ello es necesario tener reglas claras y no pagar con bonos del Estado, porque se generan emisiones contables que convierten a los dólares en dólares de fantasía, válidos solo para circular en Ecuador.</p> <p>Asegura que todo lo que hizo el anterior gobierno se financió con impuestos y la bonanza petrolera, además de deuda, porque el dinero de las reservas se usó para gasto corriente. Dice que quieren que exista un esquema mixto, que significaría desdolarizar el país.</p>
9	Pinuccia Colamarco, Asambleísta	<p>Luego de la revisión del texto, dice que existen puntos que deben analizarse y debatirse. La constitucionalidad, la autonomía del BCE, los cuatro balances, el manejo de la crisis de 1999, las nuevas atribuciones de la Asamblea Nacional, el sistema que se impone a la EPS.</p> <p>A su criterio no está de acuerdo con el planteamiento de crear dos juntas, ni en la división ni en la composición (desconexión de zoom).</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>Dice que se debe tener una junta fortalecida con siete miembros, en la que el ministro de economía sea parte, no que la presida, pero sí que forme parte.</p> <p>Pone sobre la mesa el debate de si la Asamblea puede o no designar funcionarios de otras instituciones. Dice que quienes ocupan esos cargos debe ser por meritocracia. En caso de que sean designados por el Ejecutivo, piensa que debe ser una parte, pero no todos. Aclara que no se transgrede el artículo 303 de la Carta Magna, porque esa junta sería parte del Ejecutivo.</p> <p>Pide buscar mecanismos idóneos para la remoción de los funcionarios de la Junta. Sobre la transparencia, dice que le preocupa el artículo 13 de proyecto, que debe ser aplicado a la única junta que debe existir. La información que se catalogue reservada será de acceso inmediata para la Contraloría y Fiscalía. En caso que la información se considere en la Asamblea que no debe ser reservada, se debe levantar reserva como establece la ley.</p> <p>Pide analizar puntos como el concepto de patrimonio del BCE. En pérdidas acumuladas se habla de que el ente rector tendrá que entregar dinero al Ejecutivo y el ejecutivo al banco, pero que pasa si no existe liquidez. También le preocupa el manejo de la crisis de 1999. Lo idóneo es reformar la normativa actual para cerrar este proceso.</p> <p>En relación al artículo 28 se elimina un informe trimestral y se sustituye por una rendición de cuentas anual, considera que no se debe eliminar la presentación trimestral de los balances, sino coexistir los dos controles.</p> <p>El tema de los resultados distribuibles y utilidades pide analizar las razones para los cambios. Manifiestas que las reservas del BCE no debe ser la caja chica de ningún gobierno, pero sí establecer en qué casos se puede disponer de las reservas.</p>
10	Fernando Callejas, Asambleísta	<p>Dice que el debate conlleva una gran carga ideológica. Celebra la forma democrática como se dan los debates en la Asamblea Nacional. Habla de que ayer en las comparecencias se escucharon criterios de economistas ortodoxos, prudentes y hoy economistas que responden a la línea de manejo heterodoxo de la economía, que más parecían conferencias de adoctrinamiento, asegura.</p> <p>En la lectura del informe de la comisión ha visto una importante participación de los legisladores del Bloque Revolucionario que han dicho de todo: que la ley no sirve, que pretende privatizar al BCE, que se va a dar crédito a la banca y no al sector público, etc. Y asegura</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>que no es así y habla de que las intervenciones se dieron antes del 11 de abril, cuando creían que iban a ganar las elecciones, pero eso no sucedió. Dice que querían que la ley no se apruebe porque la intención era que el BCE siga siendo la caja chica de un gobierno populista. Dice que la intención era pagar los 1000 dólares ofrecidos para 1 millón de familias y pagarles a los GAD 1200 millones con dinero de la reserva internacional, por eso no les convenía que se tramite esta ley en la Asamblea, explica.</p> <p>Asegura que lo que se pretende es poner orden en el BCE. Además, cita que se tomaron 7 mil millones de dólares del BCE y se pagó con papeles, que en tiempos de emergencia no sirven para nada. Cita a Colombia y Chile, que tienen excedentes en las reservas y que pudieron hacerle frente a la pandemia, lo que no pasó en Ecuador. Insiste en que es necesario blindarle al BCE. Que se maneje bien la economía y que sean personas serias, responsables, que sepan de economía, quienes formen parte de la junta, pues eso será la garantía para una economía seria. Dice que no se va a archivar la ley, sino se debe mejorarla, porque es una ley necesaria.</p> <p>Asegura que se aprobará la ley porque el país lo necesita.</p>
11	Carlos Ortega, Asambleísta	<p>Asegura que es inconstitucional el proyecto porque contradice el artículo 303, porque las competencias de formular la política económica son del Ejecutivo. Pide centrarse en la palabra formular.</p> <p>Sobre la autonomía del BCE se refiere a que puede limitar o condicionar al debate de la autonomía de los bancos centrales. La experiencia en los países en vías de desarrollo evidencia que es necesario tener regulaciones los excesivos abusos de los gobiernos, pero también pide tener cuidado con el exceso de ventajas para el sector privado. Es necesario evitar que el gobierno administre las reservas de forma discrecional, pero dejar todo en manos de un grupo tampoco es la alternativa.</p> <p>Dice que no se debe olvidar la doble función del BCE: herramienta política, pública, vinculada a la política fiscal y de otra como representante del sector financiero. En la práctica los bancos centrales han cumplido el rol de bancos de bancos. Habla de darle mayor autonomía técnica, sin que signifique desconectarse de la política económica. Lo que se necesita es hacer es determinar las regulaciones que obligan a los gobiernos a no usar a su conveniencia al BCE, y que responda a reglas claras, pero no bloquear totalmente el uso del excedente.</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>Habla de la realización de operaciones de mercado abierto, o la operación de créditos a través de la banca pública.</p> <p>Sobre las dos juntas, cree que es pertinente revisar si se necesitan dos juntas, pues la política monetaria está vinculada a la política fiscal, por lo que podría hablarse de una sola junta, pero dotada de institucionalidad, podría contar con dos secretarías.</p> <p>Dice que se requiere equilibrio, es decir, que en la junta no puede no haber representantes del Ejecutivo.</p> <p>Dice que se debe mantener las atribuciones para regular las tasas máximas de interés y los servicios financieros, pero no que quede a discreción del sistema. Aunque aclara que las regulaciones no son garantía de nada.</p> <p>En relación a los sistemas dentro del balance, no se opone, porque el manejo de las reservas tienen incidencia en la confianza internacional, pero pide que se revise la prelación.</p> <p>Asegura que se debe consolidar el mandato constitucional sobre el sector de la economía popular y solidaria.</p>
12	César Rohón, Asambleísta	<p>Dice que es importante revisar la historia. Cita que en el anterior gobierno se usaron 7 mil millones de la reserva monetaria del país para gasto corriente. El concepto de la reserva de libre disponibilidad se refiere a los recursos inmediatos de activos y pasivos para tener liquidez cuando se requiere.</p> <p>Habla de la plata del seguro social, 11 mil millones de dólares tomados del fondo del seguro social y ahora está prácticamente quebrado. En la reserva está la plata del ISSPOL, ISSFA, de GAD, por lo que pide no confundir la plata de las reservas con la diferencia del neto que genera la balanza de pagos. Se necesita producir más para tener más dólares en el país, exportar más para generar divisas. Pero aclara que esas son las políticas económicas de un gobierno, pero meterle la mano en el BCE, nos lleva a parar, con el objetivo de que no se vuelvan a tocar los dineros de las reservas o de libre disponibilidad.</p> <p>Cuando se habla del cuadro del balance del BCE nos quieren hacer creer que no hay descalce y si lo hay. Se requieren billetes, no bonos, ni acciones de bancos del Estado, no fondos liquidez. Calzaron el balance con una sobrevaloración. Se llevaron 7 mil millones y hoy si hay que hacer líquidos los papelitos, resulta que sumado todo aquello no dan los 6700 millones que le faltan a las reservas monetarias del país y al BCE para atender de forma inmediata la exigibilidad monetaria. Por eso se busca no solo el fortalecimiento de la</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>dolarización, sino la estabilidad del país, del BCE, para que todos los segmentos de la economía puedan estar tranquilos.</p> <p>Los cuatro sistemas es una manera de tener transparencia. El BCE debe dar garantías, no debe llegar cualquier gobierno y tomar ese dinero para pagar sueldos y salarios. La reserva se quedó con 28 centavos de cada dólar cuando lo técnico es un dólar de activo y un dólar de pasivo y hoy no está la plata. Los créditos internacionales mejoraron la reserva y llegamos a casi 60 centavos de dólar por cada dólar de pasivo. Ojalá algún día tengamos excedentes para que sirvan de reserva para una emergencia.</p> <p>Dice que Ecuador no tiene fondos de reserva ni ahorro interno y asegura que tomará años volver a tenerlas. Si solo el anterior gobierno no habría tocado los 7 mil millones de dólares de las reservas monetarias, estaríamos en una mejor posición ante el mundo, tendríamos crédito, y habríamos manejado mejor la pandemia.</p> <p>Recuerda que presentó hace tres años un proyecto en esta dirección, que jamás fue atendido a pesar de haber sido calificado por el CAL. Dice que es la oportunidad de corregir los errores del pasado y corregir los errores de un gobierno que usó el dinero como les de la gana. Llegó la hora de que Ecuador empiece a funcionar como país, con seriedad, transparencia, buen manejo de la economía, para eso son los cuatro balances, no para que cuadren el balance a la fuerza. Pide sincerar y depurar el balance. Dice que es la hora de actuar con responsabilidad, porque es necesario volver a tener orden en el país y que el BCE sea autónomo y para que ningún gobierno toque el dinero de las reservas.</p>
13	Juan Cristóbal Lloret, Asambleísta	<p>Alerta sobre el nombre de la ley y dice ser ambicioso pero engañoso, tan falso como quien remitió el proyecto de ley, tan falso como la ley humanitaria, con los mismos defectos con los que se pretende manipular a los ecuatorianos con el nombre de la ley.</p> <p>Sobre la pertinencia de la ley, dice que se trata de un gobierno a punto de salir y una Asamblea con el 2% de aceptación y a 30 días de acabar su período. También asegura que sería mejor que el nuevo gobierno maneje un proyecto de ley de este tipo.</p> <p>Asegura que la ley ya fue rechazada cuando se intentó con la ley trole cuatro aprobar un proyecto de ley similar. También tiene dudas sobre la calificación del CAL, y a su modo de ser tiene los mismos vicios de inconstitucional del proyecto devuelto el 7 de marzo.</p> <p>Explica que el BCE ya tiene autonomía administrativa</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>y presupuestaria. Lee el artículo 303 de la Constitución, que dice que la facultad del manejo monetario y financiero es de la función Ejecutiva. Dice que el proyecto plantea un nuevo directorio y se asume que los ministros que son parte de la formulación de la política y monetaria ya no estarán presentes. Por lo que ve serios vicios de inconstitucionalidad.</p> <p>La reforma plantea la independencia del BCE, es decir se planifica caer en dependencia de la banca. Con esta reforma cinco personas del directorio que vienen del sector financiero y bancario, tendrán la potestad de disponer de los recursos del encaje bancario o de créditos externos, son permisivos con la parte privada. Es contradictorio que, a puertas del nuevo gobierno, quieran ponerse de entrada una camisa de fuerza.</p> <p>Habla del sector monetario, fiscal y externo, y la ley le pone camisa de fuerza al tema monetario, por lo que dice que no hay que tener ninguna ventana cerrada y que el nuevo mandatario vea si es necesario disponer del dinero o no. Y más aún los cuatro balances, que no le parece prudente ponerse esa camisa de fuerza.</p> <p>La liberalización de las tasas de interés, también cree que es un error, porque se sustituye con el artículo 47.6 que limita a la junta monetaria, con el artículo 31, numeral 6, que plantea monitorear las tasas de interés, con fines estadísticos. También habla de las comisiones de los bancos, que podrán poner sus tarifas, que ahora ya generan altos ingresos para la banca. No se establece el límite básico, en el artículo 14.1, no se les pone límites y eso es gravísimo, nuevamente tendremos los abusos de la banca con los cobros indebidos.</p> <p>Ahora observa que la ley no protege la dolarización porque se necesitan dólares para mantenerla y se plantea la eliminación del ingreso de divisas, modifica el coeficiente de liquidez doméstica, crea una política de salvataje bancario y afecta al sistema cooperativista del país, especialmente las pequeñas y medianas, porque la junta plantea requisitos difíciles de cumplir para las cooperativas, beneficiando a la banca al desaparecer a las cooperativas. Apoya la moción de archivo, por el bienestar del próximo gobierno, que tendrá la capacidad de establecer su política monetaria sin ataduras.</p>
14	Rodrigo Collaguazo, Asambleísta	Coincide en que es necesario defender la dolarización, pero asegura que el proyecto de ley se va en contra de dolarización. Es real que 9 de cada 10 ecuatorianos apoyan la dolarización y en ese marco dice hay que trabajar, pero insiste que el proyecto de ley, no logra el fin de blindar la dolarización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>Al evitar la fuga de capitales se defiende la dolarización y la fuga de capitales es hacer dinero aquí y muchos en lugar de reinvertirlo en el país, lo sacan fuera, a los paraísos fiscales.</p> <p>Asegura que el proyecto nada dice sobre defender la dolarización, más bien son los productores quienes reinvierten en el país, entonces quienes sostienen la dolarización son los sectores productivos y de esto no dice nada el proyecto de defensa de la dolarización.</p> <p>Dice que trayendo capitales al país se defiende la dolarización. Asegura que los expulsados, fruto del feriado bancario en el 2000, son quienes sostienen la dolarización porque enviaron sus remesas al país y ese dinero se invirtió en construcción, emprendimientos quienes dinamizaron la economía del país, mientras por otro lado se fugaron 35 mil millones de dólares fuera del país. Esos dineros hay que traerlos y este proyecto no dice nada.</p> <p>Explica que se debe fomentar la producción con el apoyo a la industria nacional, agricultores, artesanos, todos quienes invierten y sudan la camiseta para conseguir un dólar y de eso este proyecto no dice nada. Mientras haya dólares hay dolarización, si no existen dólares, la dolarización marcha.</p> <p>Dice que los banqueros y mercaderes quieren beneficiarse de este proyecto de ley al que llama en contra de la dolarización, porque nada dice sobre la fuga de capitales, no trae capitales ni fomenta la economía en el país. Descarta que el proyecto sea en defensa de la dolarización.</p> <p>Asegura que se desechó la idea de que existe un descalce y dice que si se aplica ese concepto de descalce con el BCE también se puede hacer con la banca privada. Y dicen que la solución para ese descalce es privatizar al BCE, pero dice que se haga la misma operación de descalce con el sistema financiero nacional y habría un descalce de 33 mil 034 millones de dólares. Es decir, un 500% más con respecto al BCE. La solución dice, es nacionalizar la banca.</p>
15	Franklin Samaniego, Asambleísta	<p>Asegura que el proyecto de ley viola la Constitución y pone en riesgo la dolarización. Las reformas tienen el fin de precautelar los intereses de la banca privada, impiden que la regulación genere alivio a los hogares y deudores.</p> <p>Señala que la conformación de las dos juntas, el artículo 8 y el 39 y la inconstitucionalidad de sus decisiones. Dice que la Constitución debe leerse de manera integral para comprender la arquitectura del Estado, que establece un régimen de desarrollo que fomenta el buen vivir.</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>Cita el artículo 154 de la Constitución y dice que es el COMYF que incorpora en la composición de la junta, a los entes rectores de economía y finanzas, planificación nacional, ministro de la producción, para definir la política del artículo 13 de la ley vigente, mientras el proyecto propone cinco miembros, dos a tiempo completo y tres a tiempo parcial, lo que vulnera la Constitución.</p> <p>Dice que hay inconstitucionalidad con respecto a las competencias del BCE, porque el artículo 303 dice que es la función Ejecutiva quien dicta las políticas monetaria y financiera. El artículo 19 del proyecto, porque la instrumentación del régimen monetario le corresponderá al BCE, cuando constitución establece la instrumentación de la política crediticia, monetaria y financiera.</p> <p>Se señala que se limita al BCE únicamente al BCE a la instrumentación de la política monetaria y la misma interpretación inconstitucional está en el artículo 31 del proyecto. Está de acuerdo con que se archive el proyecto de ley.</p> <p>Sobre el financiamiento al gobierno de parte del BCE, dice que los Estados Unidos lo hace y se invierte en producción, por lo que asegura que no hay metida de mano en la plata del BCE y cita que el Banco Central de Colombia hace lo mismo, porque es para inversión en política pública, como según dice, se hizo en Ecuador.</p> <p>Sobre la Economía Popular y Solidaria, dice que en Ecuador las cooperativas son el 15% del PIB, han incrementado en 200% en activos, constante crecimiento, y los banqueros ven que se les quita el espacio que ellos pudieran asumir, entonces las cooperativas de ahorro y crédito, son un estorbo y por tanto, les quieren poner a las cooperativas del 1,2,3,4,5 segmento, las mismas reglas que a los bancos y con ello desaparecen a las 538 cooperativas, porque solo una cumpliría con los requisitos y con ello desaparecen al agricultor, al campesino, al artesano. Eso se quiere destrozarse con este proyecto de ley, que se va en contra de quienes generan dólares y hacen que esos dólares se queden en la economía nacional.</p> <p>Sobre la autonomía del BCE, asegura que cuando los miembros de las juntas harán los que les da la gana, no defenderán a la EPS sino a los banqueros y lo que van a hacer no es lo que diga el presidente, pues nadie les podrá decir nada y ellos determinarán las reglas del juego. También está de acuerdo con el archivo del proyecto de ley.</p>
16	Silvia Salgado,	Asegura que es el cuarto intento del Ejecutivo por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

	Asambleísta	<p>reformular la estructura y finalidad del BCE. El primero se archivó, el segundo se devolvió por errores, luego lo devolvió el CAL por inconstitucionalidades y se pregunta cuántas de las inconstitucionalidades se resolvieron en primera instancia. También cita el artículo 303 de la Carta Magna, y asegura que el proyecto es inconstitucional por la conformación del directorio de la junta, ahora separada: en financiera y monetaria. No se puede pasar inadvertido este hecho, pues si bien es cierto el domingo hubo un recambio político en el país, eso no justifica de ninguna forma, que quien venga no cumpla la Constitución, por lo que la Corte Constitucional debe tomar cartas en este tema, porque la Constitución no es que se pueda o no cumplir. La constitucionalidad no ha sido resuelta, dice.</p> <p>Sobre la creación de las juntas, asegura que se aplica criterios nuevos en la conformación de sus directorios y se plantea que la Asamblea sea parte del nombramiento de esos miembros y la Carta Magna en el artículo 120 establece las atribuciones de la Asamblea y en la constitución de 2008 se deja claro que no podemos nombrar autoridades.</p> <p>Sobre el sistema de los cuatro balances se busca restringir la posibilidad de movimiento del BCE con las reservas internacionales, pues al no poder usarlas por tener que asegurar al sistema, imposibilitaría la colocación de liquidez en el Estado, para aplicar sus políticas y se restrinja la inversión en cubrir necesidades de la gente.</p> <p>Sobre el límite patrimonial de las cooperativas, se plantea el aumento patrimonial de las instituciones financieras del país y las perjudicadas serían las entidades de la EPS y concentraría todo en las grandes instituciones. Se podría generar incluso un escenario de incertidumbre financiera.</p> <p>Sobre la salida de divisas, dice que al derogar los mecanismos que limitan la posición de activos externos del sistema financiero nacional, los dólares saldrían de forma extrema. Se advierte que los mecanismos que permiten controlar la salida de dólares y esta ley facilita la fuga de dólares de la economía y pone en peligro la dolarización.</p> <p>Dice que la propuesta en el artículo 47.2 que crea inconstitucionalmente la junta. Asegura que el proyecto de ley invita a sospechar la verdadera intención del proyecto. Plantea a la comisión algunas interrogantes que deben plantearse en el informe, en caso de que no se archive el proyecto, aunque dice que es impertinente e inadecuado. Por qué se busca restringir la actividad financiera de la EPS, por qué se</p>
--	-------------	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>liberalizan las tasas, dice.</p> <p>Insiste en que el proyecto de ley es inconstitucional. Segundo, el objetivo de la ley está fuera de la verdadera intención, porque no defiende la dolarización y tampoco pretende meter la mano sobre los ahorros de los depositantes, porque no se trata de disponer de esos recursos toda vez que están resguardados con la propia ley vigente. Le parece importante que la Asamblea alerte a la Corte Constitucional sobre las decisiones que pueden tomarse al margen de la Constitución. Apoya la moción de archivo.</p>
17	René Yandún, Asambleísta	<p>Dice que la nueva estructura legal que se propone no solo es Constitucional, sino también indispensable. El tan comentado artículo 303 de la Carta Magna delimita la manera en la que se debe generar la política pública en materia monetaria, que es exclusivo de la función Ejecutiva en concordancia del artículo 141 de la LOFL que puede ser revisada por un órgano creado para el efecto, razón por la que se crea la junta de regulación monetaria, que es parte del Ejecutivo y se encarga de la regulación de este tipo de política, pero para que esa política se maneje de forma correcta, como parte de la Función Ejecutiva debe contar con la autonomía que le permita ejercer sus competencias. Asegura que para que el BCE cumpla con su rol de tercero confiable es necesario que sea autónomo. Más bien cree que la autonomía contribuye a que el Estado cuente con la información, escenarios y alternativas de la política económica. También que la sociedad cuente con información transparente y objetiva sobre el desenvolvimiento de la economía. Demás se manejarían de mejor forma los recursos económicos que administra y se convierta en un bloque para cubrir los gastos corrientes del gobierno.</p> <p>Se plantea la conformación de dos juntas, por los que la comisión debe determinar las atribuciones de las juntas y el mecanismo para elegir a sus representantes. Se incluye el artículo 47, numeral dos, que crea un directorio del BCE por miembros privados en funciones 5 años que tendrán la oportunidad de reelegirse y lo mismo se crea para la junta regulatoria. Para unos es acertado, para otros es dudoso, pero la comisión debe revisar estos aspectos para que se produzcan dudas.</p> <p>No se extingue la capacidad del Estado de establecer límites a las tasas de interés y comisiones, pero no se da alivio a los deudores del sistema financiero. Se trata de regular de manera técnica la política monetaria del país.</p> <p>Tanto el directorio del BCE como las juntas deberán</p>

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>estar integradas por personas altamente capaces, pues del manejo transparente dependerá el buen curso de la economía del país, pues sus decisiones no afectarán al gobierno, sino a cada ciudadano y su futuro. Artículos 46 y 47 eliminan la posibilidad de que el BCE inyecte recursos a entidades estatales, pero caprichosamente, ideológicamente o aplicando la teoría del populismo, es decir con el uso de la mentira y el chantaje. Insiste en que hay que proteger el dinero de la gente, bajo el concepto de encaje bancario. Insiste en que se debe proteger el dinero de los afiliados, de la obra pública y gobiernos seccionales, para evitar el despilfarro. Considera que el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo y aprobado por 9 miembros de la comisión es importante para mantener la dolarización, por lo que pide se lo apoye.</p>
18	Wilma Andrade, Asambleísta	<p>Cree que el sistema monetario que desde 2000 asumió Ecuador con la dolarización y desde entonces el BCE dejó de emitir monedas y billetes que permitían tener el control de la masa monetaria. Asegura que la dolarización ha sido un bunker que nos ha protegido de choques externos, además permite que se pueda planificar con certeza y a largo plazo. Cree que es necesario fortalecer el sistema para blindar la dolarización y garantizar el que se pueda evitar la fuga de dólares al exterior y eso se logra priorizando el consumo nacional.</p> <p>Otorgar facilidades de divisas por ingresos de remesas, crear escenarios y un ambiente favorable para la inversión extranjera, para tener más dólares, generar más riquezas, estas medidas deben permitir que lleguen más dólares y se garantice liquidez en la economía.</p> <p>Asegura que en la propuesta se elimina el artículo 15 que determina las facultades macroeconómicas y retira la capacidad del Estado de regular y poner límites a las entidades financieras para lo que pueden tener en el exterior, es decir les deja en libertad. La eliminación el artículo 142 de políticas de comercio exterior, y se retira la capacidad del Estado de establecer metas de ingreso neto de divisas para las empresas exportadoras no petroleras, es decir, podrán mantener todos sus excedentes fuera del país sin restricción.</p> <p>Opina que se deben generar incentivos para que los dólares no salgan de la economía. Habla de la sustitución del artículo 90, que obliga a tener suficiencia patrimonial igual al de la banca privada, es decir no menos del 9%. Dice que las entidades deben ser controladas, pero el eliminar el artículo 459, esas</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>entidades pierden calidad de sujetos de acompañamiento no de control. Al hacerlo dice, se pone en riesgo al 90% del sistema cooperativo, con alrededor de 420 entidades, 380 desaparecerían y son las más pequeñas, las que están enfocadas al sector productivo y emprendimiento.</p> <p>Sobre la transitoria quincuagésima quinta, asegura que se deben generar estándares diferentes, porque no están en la misma condición que los bancos. Lo que se haría es obligar a todas las entidades financieras de la EPS a modificar no solo sus estatutos sociales, sino que estas regulaciones solo podrían cumplirlas las más grandes. Reconoce en la propuesta que los dineros del IESS, de los GAD, no se puedan usar con cualquier excusa. Se elimina la propuesta que el BVCE deba pagar un interés a los bancos privados por el encaje bancario, por tanto, esos fondos no deben producir rendimiento a la banca privada, esto corrige una propuesta sesgada. El artículo 10, añade con respecto a la normativa consagrada constitucionalmente y eso corrige esa parte con vicios de inconstitucionalidad anteriormente. Se refiere al artículo 1 del proyecto y asegura que se añade los servicios de atención integral de la salud prepagada. Sin embargo, deja sentado que si bien en el artículo 120 de la Carta Magna, se establece la potestad de la Asamblea, en la propuesta se incluye dentro de las facultades de la Asamblea a designar a los miembros de las dos juntas. Hay que destacar que dice tendrá las siguientes atribuciones a más de las que se designen en la ley, lo que es adecuado y esto pasa también con la remoción de los miembros.</p>
19	José Agualsaca, Asambleísta	<p>Asegura que este proyecto de reforma de ley implanta una banca tiránica. Dice que no resguarda la dolarización, sino todo lo contrario. Asegura que la política económica del país la definirán los dos directorios, que están conformados por personas afín a los bancos. Se les entrega la posibilidad de usar los recursos de todos para sacar la plata del país y además la eliminación del impuesto a la salida de divisas, lo que atenta contra la dolarización.</p> <p>Cita el artículo 303 que delega el manejo de la política económica a la Función Ejecutiva. Se pretende reformar la Constitución a través de una ley y merman la potestad de la función Ejecutiva. Dice que el proyecto debe ser rechazado por ser inconstitucional, inconveniente y neocolonizador y ordenar su archivo.</p>
20	César Carrión, Asambleísta	<p>Asegura que apoyarán el blindaje de la dolarización con una política económica sólida y confiable. Dice que</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>en enero de 2018 presentó a la Asamblea un proyecto de ley que permite a la Superintendencia de Bancos sancionar a las entidades de la seguridad social y esto se ha incorporado en este cuerpo legal.</p> <p>Cita el artículo 213 de la Carta Magna que habla de la Superintendencia de Bancos y sus competencias, pero en 2001 la Superintendencia de Bancos pasó a controlar a las entidades del sistema de seguridad social, que se constituyó en una ley supletoria de la seguridad social. El artículo 308 de la seguridad social reconoció a la Superintendencia las atribuciones para expedir las reglas para la aplicación de la ley. 305, 306 y 308 de la ley de seguridad social, la superintendencia de bancos asumió poder sancionatorio. El Comyf restringió dicha competencia de la Superintendencia de Bancos. En diciembre de 2008 se determinó que el poder sancionatorio no es aplicable y este proyecto de ley que se discute, usa los mismos parámetros de aplicación de las multas destinadas a los bancos, cada sanción se impone con multas elevadas a las entidades del sistema de seguridad social. Es decir, mantiene las debilidades del artículo vigente porque omite determinar otra base de cálculo para personas.</p> <p>Sugiere revisar el artículo 97 para especificar sanciones diferenciadas o incluir una transitoria para que 90 días la Super de Bancos determine las sanciones a las entidades de seguridad social que calibre las actividades del sistema que maneja activos que representan el 25% del PIB.</p> <p>Dice que apoyará el proyecto de ley que mantiene el nivel de reservas, porque eso disminuye impuestos y tasas de interés que rigen el sistema financiero nacional. Asegura que el BCE no puede ser caja chica del gobierno de turno.</p>
21	Mauricio Proaño, Asambleísta	<p>Explica que existe confusión luego de las exposiciones de los profesionales que comparecieron al Pleno. Sin embargo, dice que esto no tiene complicaciones porque la economía es una ciencia social. Son propuestas de políticas mundiales y por ello nadie puede decir que es una ley lo que uno u otro cree.</p> <p>Sostiene que quieren quitarle el control de la CGE a la banca. Relata que el BCE le retiró autonomía, porque le hizo daño al país en la parte económica y luego se diversificó la composición de las juntas que debe estar el ministro titular en la junta. Se pretende cambiar y repetir lo de la constitución del 98 y se dice que el sector privado genere y dirija la política pública volviendo a una política financiera privada.</p> <p>La ley en lugar de avanzar retrocede y se pone un riesgo, porque ya se sabe que no funcionó de esa</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>manera.</p> <p>Habla de la Carta de Intención del FMI, y asegura que existen planes, se propuso desde el país para firmar la carta de intención. Y revisa la carta de noviembre y dice que el FMI repite lo que dice el gobierno, porque cuando revisa la política que tiene el Banco Mundial frente al tema de bancos centrales, se habla de que debe definirse claramente las funciones de agente, que se refiere a las diversas tareas que el Banco Central realiza de cuenta del gobierno, pero no adopta decisiones de política en forma independiente. El Banco Mundial se pronuncia que son políticas que se generan en el gobierno y el Banco Central las ejecuta. Dice que Ecuador acepta que el gobierno no tenga nada que ver en la política pública, por lo que dice que existe incoherencias. También asegura que el proyecto es inconstitucional porque el Estado Central tiene las competencias que ahora se le pretende dar a las juntas.</p> <p>El proyecto de ley es inconstitucional y hay que partir desde ahí. Si es así no se debe aprobar, parece que no es propuesta del FMI de forma directa sino de sectores privados.</p>
21	Ramón Terán, Asambleísta	<p>Dice que el proyecto de ley es perfectible y deben contribuir a mejorarlo, para que sirva para fortalecer la dolarización, con normas que eviten la discrecionalidad en el marco de la Constitución. Pide revisar la constitucional revisar ciertas partes del proyecto, como el que la Asamblea designe a los integrantes de la junta y tampoco es atribución de la Asamblea enjuiciarlos políticamente. Se solventa dejando que la función Ejecutiva nombre a esos funcionarios y que sea el ente regulador el que decida sobre los enjuiciamientos.</p> <p>Le preocupa el alcance del artículo 16 porque permite que el presidente de la junta no sea responsable ni se entere de la aplicación y ejecución de las políticas y regulaciones, lo que convierte a la presidencia en un elemento decorativo.</p> <p>Observa el artículo 39, que no se ajusta a la constitución y tiene sus reservas con el artículo 47 porque prohíbe la posibilidad de que los GAD puedan redescantar los papeles y deberán acudir a la banca privada para tranzarlos en la bolsa de valores con un margen de pérdida.</p> <p>Le preocupa que se saque del control al BCE de la Superintendencia de Bancos y la CGE. Habla del artículo 78 que determina que el BCE podrá hacer operaciones de redescuento solo con títulos valores del propio banco y no del ente rector de las finanzas</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

		<p>públicas. El contenido del artículo 80 que merece profunda revisión. Cita el artículo 89 que propone incrementar la reserva técnica de las entidades financieras de la EPS, las entidades del sector popular y solidario deberá tener patrimonio técnico del 4%, lo que es grave, por lo que sugiere mantener la legislación vigente.</p> <p>Pide revisar si es conveniente dejar a las entidades asociativas y solidarias sin control y acompañamiento de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que se desprende del artículo 104 del proyecto. Pide revisar la disposición general séptima. Asegura que la ley es necesaria, pero hay que perfeccionarla.</p>
--	--	--

2.14. En la Sesión No. 156-CRETREC-2021 de 16 de abril de 2021 y su continuación el día 18 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributaria y su Regulación y Control retomó el tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización” de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.15. Para la elaboración del Informe para Segundo Debate del referido proyecto de ley, se recibió por escrito aportes y observaciones de los asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores tanto públicos como privados que se detalla en la matriz de observaciones (Anexo 1), conforme al siguiente detalle: -----

1	Oficio No.SB-IG-2021-0063-O	10 de abril de 2021	Superintendente de Bancos
2	Oficio No.011-RFTS-ALR-21	14 de abril del 2021	Asambleísta Ramón Terán Salcedo
3	Memorando No. AN-TSRF-2021-0020-M	14 de abril del 2021	Asambleísta Pedro Villamar J.
4	Correo Electrónico REDSEPE	15 de abril del 2021	Red Solidaria de Economía Popular del Ecuador
5	Memorando No.AN-CCMM- 2021-0030-M	15 de abril del 2021	Asambleísta María Mercedes Cuesta Concari
6	Oficio No.156-SSA-AN-2021	15 de abril del 2021	Asambleísta Silvia Salgado Andrade



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

7	Oficio No.064-CC-AN-2021	15 de abril del 2021	Asambleísta Dr. César Carrión Moreno
8	Oficio No. 130-2021	16 de abril del 2021	Red Solidaria de Economía Popular del Ecuador
9	Oficio No. 131-2021	16 de abril del 2021	Red Solidaria de Economía Popular del Ecuador
10	Oficio s/n	16 de abril del 2021	Sr. Enrique Ávila Barona
11	Oficio No.AN-CTSS-2021-0003-O y anexo	16 de abril del 2021	Asambleísta Karina Arteaga Muñoz
12	Memorando No. AMVP-AN-2021-008-M	17 de abril del 2021	Asambleísta Wilma Andrade
12	Memorando No.AN-CVH-2021-0012-M y Memorando No.AN-HCV-018-2021	17 de abril del 2021	Asambleísta Hermuy Calle
13	Correo electrónico	17 de abril del 2021	Asambleísta Gabriela Larreátegui
14	Memorando No. LPAN-2021- 0002	18 de abril del 2021	Asambleísta Luis Pachala

2.16. Para el tratamiento, análisis, debate y aprobación del Informe para Segundo Debate se efectuaron las siguientes sesiones: -----

Detalles de Sesiones del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización SEGUNDO DEBATE			
No.	Sesión No.	Continuación	Fecha
1	^N Sesión No. 156-CRETREC-2021		16 de abril del 2021
2	Sesión No. 156-CRETREC-2021	X	Domingo 18 de abril de 2021

2.17. Sesión No. 156-CRETREC-2021 de 16 de abril del 2021. El legislador Franco Romero, presidente de la mesa, asegura que en virtud de lo manifestado por los asambleístas miembros de la Comisión y una vez escuchados los diversos criterios de los asambleístas de las distintas bancadas en el Pleno de la Asamblea Nacional, el día de hoy abriré el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

debate con la finalidad de buscar consensos en el articulado referente a los siguientes temas: 1) Autonomía del Banco Central y la regla de respaldo relacionado a los cuatro sistemas del balance del Banco Central; 2) la creación de las 2 Juntas propuestas en el proyecto de ley; 3) Superintendencia de Bancos y la economía popular y solidarias y 4) varios y abre el debate. Toma la palabra el legislador Luis Pachala, dice que como introducción antes de empezar con los cuatro temas. Asegura que en el sistema cooperativo necesitan seguridad, apoyo e incentivos, no solo regulaciones estrictas y el proyecto de ley no fortalece el sistema cooperativo, sino darle rigidez y no quisiera que se cierren 350 cooperativas como ya conocemos que sucedió, por lo que pide que se conozca qué se hará a favor del sistema cooperativo. Pide, además, que se tome en cuenta el tema de la Economía Popular y Solidaria. Dice que en 20 mil comunidades existen cajas comunales y los créditos se alternan porque los montos son insuficientes. Antes de iniciar el debate pide que la mesa analice este tema y el fortalecimiento de las cajas comunales. La legisladora Lira Villalva, toma la palabra respecto al orden recuerda a la mesa que se debe debatir artículo por artículo y no debatir por temas porque habrá cosas que se van a quedar sueltas y deben ser analizadas, por lo que pide que se presente la matriz comparativa frente al vigente y junto a las recomendaciones de la Asamblea Nacional y sobre eso hacer los cambios. Dice que todos los legisladores deben darle al debate la importancia que se merece para que sea un análisis pormenorizado y no ve la intención de hacerlo. Pide que se analice artículo por artículo. Toma la palabra el asambleísta Luis Pachala, quien dice que está establecido el mecanismo de debate y asegura que en las autonomías se sustenta leyendo el artículo 240 y 241 del COMYF actual. Explica que el encaje bancario representa recursos de terceros, no del Estado, ni del manejo de la política fiscal, por lo que los recursos del encaje bancario forman



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

parte del límite de exposición al riesgo del sistema nacional de pagos, sirve para que los bancos compensen pagos de cheques y giros interbancarios, no puede generar intereses al BCE. Los bancos y cooperativas registran sus posiciones de encaje bancario en el BCE como activos, siendo así, recursos del público, de los ahorristas, requieren precisión, porque no son del Estado, sino del público como tal, por lo que nadie debe intervenir en el manejo de los recursos, con esos artículos demuestra aún más que se necesita plena autonomía de los recursos del BCE. Asegura que el dinero de los depositantes está en el BCE para compensar. El encaje es un regulador del volumen de crédito privado, insiste. Cuando baja el encaje hay más recursos para prestar, por ello dice que es importante defender la autonomía e independencia del BCE para defender los recursos de terceros que entran al BCE. La legisladora Gabriela Larreátegui, dice que pensó que iban a tener una matriz comparativa para empezar la discusión. Le parece que ya se pasó de la discusión eterna y que se deben concentrar en los artículos. Pide un cronograma de estos cuatro días que se van a sesionar para salir adelante con la reforma. El legislador Henry Kronfle, dice que una vez que se acaba el primer debate en el Pleno, tienen tres días para presentar observaciones y luego cuatro días para presentar al Pleno el informe para primer debate. Diego Pereira, secretario de la mesa, cita el artículo 62 de la LOFL, artículo reformado en noviembre de 2020, indica que el plazo transcurre a partir del cierre de la sesión del Pleno. Toma la palabra el legislador Henry Kronfle, ratifica en su criterio que se debe trabajar por temas, pues la experiencia de la comisión cuando hay leyes políticas es que es imposible ponerse de acuerdo con ciertos artículos y no se lleva al Pleno nada. Asegura que estas leyes se deben tratar por temas, porque se separan por articulados lo que quieren aprobar, y al final no entregan nada. Pide que la comisión se tome su tiempo de los actores que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

comparecieron y también de los legisladores, pone como ejemplo la intervención de la Superintendencia de Bancos, es decir, se deben incorporar las observaciones. Dice que el informe no será perfecto, pero con tener un articulado que guarde el objetivo de la ley, que esté en el marco de las observaciones y un proyecto que se corrige o mejora lo enviado por el Ejecutivo. Asegura que si pasa por una mayoría se apruebe la mejor ley posible. Lo enemigo de lo perfecto es enemigo de lo bueno, dice. La legisladora Pinuccia Colamarco, dice que se conmemora el quinto aniversario del terremoto de 2016 y envía saludos a los manabitas y esmeraldeños. Espera que en la ley se mantenga el espíritu de solidaridad y se tenga el tema de las emergencias presentes, pues cree que se les debe muchísimo. Está de acuerdo en tener un cronograma para el trabajo. Asegura que lo difícil es que los articulados van enlazados, por lo que no se puede dividirlos en ejes, pero cree que el tiempo es corto y por ello pide el cronograma para ponerse a trabajar. El legislador Franco Romero, presidente de la mesa, dice que el problema es que no tenemos más días, pues el lunes es el límite para aprobar o no el informe para segundo debate, por lo que pide que se trabaje para que el lunes se pueda votar el informe. La legisladora Pinuccia Colamarco, aclara que habla de las observaciones de los demás compañeros y pide que se avance en el tratamiento de la ley. Toma la palabra el legislador Patricio Donoso, quien se une a la solidaridad al recordar los 5 años del terremoto en Manabí y Esmeraldas. Manifiesta que está de acuerdo en lo dicho, porque no se puede producir un proyecto con remiendos, dice que se debe tratar por capítulos, porque los equipos técnicos desarrollarán el informe, apoya la moción de trabajar de la forma propuesta por el legislador Henry Kronfle. Cree que si no se hace así se podría poner en riesgo la aprobación de un texto que debe llegar al Plenario, pues la fecha tope es el 24 de abril para que se debata el Pleno. El legislador Franco Romero, asegura que no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

una moción presentada por lo que no puede someter a votación. La legisladora Gabriela Larreátegui, pide que se le explique cómo se va a decidir si por ejemplo no existe acuerdo en algún tema. Es decir, se debería votar cada tema, para saber lo que va a ir en el informe. Podemos trabajar en todo el texto de la ley, pensando en que va ir todo el texto de la ley. Dice que hay posiciones que dicen que es inconstitucional y eso pararía todo, le preocupa cómo se trabaje con los textos. Toma la palabra el legislador Hermuy Calle. Comparte lo dicho por la legisladora Gabriela Larreátegui, y dice que habrá posiciones opuestas sobre el tema de base que es la inconstitucional, que atraviesa varios temas del proyecto y sobre ello la única forma de resolver es votar. Cree que, si el legislador Henry Kronfle explica un poco más lo dicho por la asambleísta Gabriela Larreátegui, se puede entender mejor, porque cualquiera que sea el mecanismo deben constar todas las posiciones. Asegura que habrá que votar y tendrá que haber un informe de mayoría y uno que será tratado como el de minoría, pero considera que deben referirse a los artículos, en lugar de discutir criterios, se referirán a los artículos que pueden tener problemas y puede ser que unos sean más problemáticos y otros menos, y en los menos problemáticos tener consenso y avanzar con el trabajo, para que resulte más fácil tomar una decisión en el Pleno. Asegura que habrá artículos insalvables y no está de acuerdo en que se discuta por temas, sino siguiendo un orden lógico, para presentarle al Pleno los nudos críticos e insalvables para que exista un informe de mayoría y uno de minoría. El asambleísta Henry Kronfle, dice que en el proyecto de ley hay posiciones diversas, en caso de que el informe de mayoría no sea de consenso puede haber uno de minoría que sea el que se trate en el Pleno. El informe tiene varias cosas: todas las observaciones recogidas, inclusive en el articulado que presente cada comisionado, los conceptos generales presentados por cada comisionado, un articulado para proponer al Pleno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

armando una ley basada en las posiciones que existen, pero para discutir los temas esenciales en los conceptos. Si frente a ese texto no hay consenso hay que votar por un informe y está seguro que habrán de minorías. Trae el ejemplo de la autonomía, que genera diversas posiciones, pero hay formas de resolverlo, pues la autonomía no quiere decir que los miembros de las juntas pueden ser designados por el presidente y la Asamblea, deben tener autonomía, pero también control político. Dice que hay formas de subsanar esas cosas desde el punto de vista conceptual y si no se llega a ningún consenso, hay un informe de minoría. Moción que se recojan las observaciones de todos, que se prepare un texto en base a una mejora de lo presentado por el Ejecutivo y en base a eso se discute por temas y si hay acuerdos en los grandes temas principales, está obligada la secretaría a hacer un texto basado en esos contextos. El legislador Luis Pachala interviene y asegura que lo manifestado es lo pertinente, apoya la moción para luego de escuchar las posturas de cada asambleísta, la mesa técnica elabore el informe final. El legislador Henry Kronfle, pide que todos los asambleístas envíen sus observaciones por escrito y se incluyan en el informe de segundo debate, que se arme un texto base en donde consten los temas centrales. Autonomía, constitucionalidad, juntas, el sistema de cuatro balances, requerimientos para ser miembros de la junta y otros, estén plasmados en un texto preliminar para discutir los temas, si el texto preliminar tiene consenso no hay que modificarlo, si no es consensuado en la mesa, hay que explicar que en ese tema no ha existido consenso, cuya moción es presentada por el legislador Kronfle y es aprobado con 11 votos a favor.

2.18. En la continuación de la sesión No. 156-CRETREC-2021 de 18 de abril de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control aprobó con nueve (9) votos a favor el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, calificado como de urgencia en materia económica por el Presidente de la República, conforme la moción presentada por el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. Dando estricto y oportuno cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.19. La modalidad de sesiones tanto para el primer debate cuanto para el segundo debate fue virtual, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, en conformidad al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente. 3.- Base legal.- Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, presentado por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, tanto para el Primer Informe para Primer Debate cuanto para el presente Informe para Segundo Debate, se ha considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal:

3.1. Constitución de la República del Ecuador. *Artículo 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. *Artículo. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República. *Artículo 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. * Artículo 137.- El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. *Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

ordinario previsto en la Constitución. *Artículo 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. *Artículo 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados. 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. *Artículo 9.- Funciones y Atribuciones.- La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; *Artículo 55.- De la presentación del proyecto.- Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa. *Artículo 56.- Calificación de los proyectos de Ley.- El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional. *Artículo 57.- Del tratamiento del proyecto de ley.- A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. *Art. 59.- Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica.- Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. Art. 62.- Segundo debate para proyectos de urgencia en materia económica.- (Sustituido por el Art. 57 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020).- La comisión especializada analizará y recogerá las observaciones efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno, al proyecto de ley calificado de urgencia en materia económica por el Presidente de la República. Transcurrido el plazo de cuatro días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas, contado desde la distribución de los informes, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará, modificará o negará el proyecto de ley. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice y apruebe la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe con mayoría absoluta el texto final de votación sugerido que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo que determina el inciso anterior, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto, indicando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

las modificaciones realizadas. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Asimismo, con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley. Cuando en el plazo de treinta días, la Asamblea Nacional no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o el Presidente de la República lo promulgará como decreto ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite previsto en la Constitución y esta Ley.

3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional.

Artículo 28.- De los informes.- Las comisiones especializadas permanentes y ocasionales elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente: 1. Número y nombre de la comisión especializada permanente y ocasional. 2. Fecha del informe. Objeto. 3. Antecedentes. * Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. * Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional. 4. Análisis y razonamiento. 5. Asambleísta ponente. 6. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. 7. Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda. 8. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda. 9. Detalle de anexos, en caso de existir.

3.4. Reglamento para la implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional. * Artículo 1.- Objeto.-

Este Reglamento tiene por objeto regular la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; así como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

la aplicación del teletrabajo emergente de los servidores de la Gestión Legislativa y Administrativa de la Asamblea Nacional. Se podrá acordar la convocatoria a sesiones virtuales y la aplicación del teletrabajo emergente, siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo determinado en la codificación del Código Civil, que hagan necesaria su implementación, como en el caso de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del Covid-19. * Artículo 2.- Ámbito.- El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas principales, suplentes y quienes se principalicen de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. De la misma manera estas disposiciones son obligatorias para el Secretario General de la Asamblea Nacional, Secretarios y Secretarías Relatoras de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y los servidores legislativos que dependan presupuestaria y administrativamente de la Asamblea Nacional, bajo cualquier modalidad, sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, en el ámbito y ejercicio de sus funciones. 4.- Plazos.- El proyecto de ley fue notificado a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el 31 de marzo de 2021, habiéndose avocado conocimiento el domingo 3 de abril del 2021 por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el plazo para presentación del presente informe para primer debate fenece el sábado 10 de abril del 2021. Lo cual fue ratificado mediante Memorando No. AN-AG-CJ-2021-0141-M de 4 de abril del 2021 suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional. La Comisión aprobó el Informe para Primer Debate el 10 de abril del 2021 y lo remitió



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

a la Presidencia de la Asamblea Nacional el 10 de abril del 2021, dando oportuno cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Respecto al cumplimiento de los plazos para la presentación del presente Informe para segundo debate, la Comisión ha observado lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tanto para su aprobación como para su remisión a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el cual fue aprobado en la continuación de la Sesión No. 156 de 18 de abril del 2021. Finalmente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, los proyectos de ley de urgencia en materia económica deben ser aprobados, modificados, o negados en un plazo de treinta días (30) días contados a partir de su recepción. En este caso, el proyecto de ley fue ingresado en la Asamblea Nacional mediante trámite 401907 de fecha 25 de marzo de 2021, por lo que su plazo fenece el 24 de abril del 2021.

5.- Análisis y razonamiento.- Problemática. Hace poco más de 20 años, el Ecuador decidió dolarizar su economía eliminando la posibilidad de utilizar una moneda propia. Esta decisión –conllevada por el deterioro de las principales variables económicas-, oficializó algo que buena parte de los ecuatorianos ya había decidido e implementado en años previos debido a la pérdida de valor que enfrentaban sus ingresos en la moneda local (sucre). La crisis económica que vivía el país desde antes de 1999, reflejada por ejemplo en los altos niveles de inflación, empujaron a que desde la década de los años 80 los ecuatorianos ahorraran en dólares para intentar preservar el valor de sus activos. Según cifras del Banco Central del Ecuador (BCE), entre 1982 y 1999, el sucre se devaluó de manera acumulada en 73.000% y la inflación acumulada fue del 44.000%. La inestabilidad económica dificultaba además que los ecuatorianos pudieran medir correctamente los riesgos de adquirir deudas e invertir, con el consecuente impacto en el sector productivo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

nacional y en su calidad de vida. Para contrarrestar dicha inestabilidad, los precios de ciertos bienes y servicios eran expresados en la moneda estadounidense a pesar de que la moneda oficial nacional era el sucre. A partir de la dolarización en el año 2000, la economía nacional se estabiliza, la población puede acceder a productos y servicios que antes le resultaban inalcanzables y a préstamos de más largo plazo como por ejemplo los créditos para la vivienda. Por ello, encuestas de percepción ciudadana, realizadas a lo largo de las últimas dos décadas, coinciden en que prácticamente 9 de cada 10 ecuatorianos valoran favorablemente el esquema monetario nacional vigente y no están dispuestos a cambiar su uso por el de una moneda propia. En un régimen de dolarización, el rol de un banco central es diferente al que tendría si se tuviera moneda propia ya que el sustento de la liquidez en la economía lo constituyen únicamente los dólares que ingresan desde el exterior por diversas fuentes: exportaciones de bienes y servicios; remesas del exterior; inversión extranjera; y, desembolsos hacia los sectores público y privado. La liquidez de la economía depende también de la cantidad de recursos que egresan del país para cumplir con los requerimientos y obligaciones de los agentes públicos y privados, como son: pago de importaciones, pago de deudas e intereses, remesas que debe pagar el país a inversores extranjeros, entre otros. El flujo neto entre ingresos y egresos de recursos que se refleja en el resultado de la Balanza de Pagos alimenta la Reserva Internacional (RI). La RI está compuesta por activos líquidos, de disponibilidad inmediata que deberían servir para respaldar tanto la totalidad de los fondos del público como de las entidades del sector público depositados para su custodia en el BCE, así como los billetes y monedas fraccionarias nacionales que circulan en la economía. Los primeros años de dolarización se caracterizaron por una fuerte acumulación de ingresos externos petroleros, que originaron continuos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

superávits en la Balanza de Pagos (BdP) y por tanto un robustecimiento del sector monetario a través de la continua acumulación de Reservas Internacionales. Las Reservas Internacionales (RI) pasaron de USD 1,160.4 millones a USD 3,520.8 millones, entre diciembre de 2003 y diciembre de 2007. En este período estuvieron vigentes normativas que blindaban al BCE de la actividad fiscal; es decir, el BCE operaba de manera independiente del manejo fiscal y su funcionamiento se basaba en el cumplimiento de la regla de los cuatro sistemas de balance que garantizaban que la circulación de pagos internos se ajustara en todo momento al ritmo de expansión de los recursos externos. Sin embargo, a partir del año 2008 se realizan cambios normativos para facilitar la expansión del gasto público a pesar del debilitamiento de los precios internacionales del petróleo. Cabe citar, por ejemplo, la eliminación de las reglas de gasto y los Fondos de Ahorro (Ley Orgánica para la Recuperación del Uso de los Recursos Petroleros del Estado, año 2008); la creación de herramientas de política monetaria para sostener niveles de liquidez doméstica (Coeficiente de Liquidez Doméstica, año 2009); se faculta al BCE realizar inversión doméstica (Regulación del Directorio No. 200-2009 (año 2009) y modificaciones con base en el literal c) del art. 2 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado del año 2008); se faculta al BCE adquirir títulos del Ministerio de Economía y Finanzas, se elimina la regla de los cuatro sistemas del balance del BCE y se elimina el Directorio del BCE (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014). De esta manera, en noviembre del 2009, la gestión del BCE pierde su independencia técnica y empieza a administrar la RI de manera alejada de las mejores prácticas internacionales en dolarización. El BCE es utilizado como banco comercial, provocando el debilitamiento sostenido de la cobertura de los pasivos con activos líquidos de la reserva internacional, siendo ésta la regla fundamental de un régimen de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

dolarización (ver Gráfico 1). Fuente: Banco Central del Ecuador. Así inicia y crece sostenidamente el déficit entre los depósitos custodiados por el BCE y la Reserva Internacional (RI). Como se aprecia en el gráfico a continuación, la cobertura de los recursos en custodia del BCE, provenientes del público y del sector público, que hasta fines del año 2008 superaba el 90%, llegó a niveles inferiores al 30% durante los años 2017 y 2018, recuperándose ligeramente a partir de ese entonces y alcanzando niveles de hasta el 52% (diciembre de 2020), aún muy por debajo de la cobertura presentada antes de dichos cambios normativos encaminados a financiar el gasto público. Fuente: Banco Central del Ecuador. El riesgo de tener una baja cobertura es que si los dueños de los recursos –el público y el sector público– decidieran recuperar los recursos que fueron entregados en custodia al BCE, éste no podría devolverles a todos al no contar con suficientes activos líquidos. Según cifras del BCE, a marzo de 2021 los USD 5.779 millones de RI, descontando los USD 79 millones en billetes y monedas fraccionarias nacionales que circulan en la economía, no habrían servido sino únicamente para cubrir con los requerimientos de los depósitos del Sector Público No Financiero (USD 5.145 millones) y menos del 10% (USD 554 millones) del requerimiento de los depósitos de los ciudadanos a través del sistema financiero nacional. En la siguiente gráfica se muestra la composición de la estructura del balance del BCE y los cambios experimentados desde el año 2009. Como se aprecia, el balance del BCE se ha vuelto cada vez menos líquido y, por tanto, su capacidad para respaldar los pasivos que son más exigibles se ha visto debilitada. Fuente: Banco Central del Ecuador. Adicionalmente, con la expedición del Código Orgánico Monetario y Financiero en el año 2014, se creó la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF), carente de estructura y personalidad jurídica, presidida por el Ministro de Economía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

y Finanzas y cuyos miembros con voz y voto son el Ministro titular de la Planificación Nacional del Estado, el Ministro delegado por el Presidente de la República para representar al sector de la producción, y un delegado del Presidente de la República. Este cuerpo colegiado asumió las funciones que tenía el Directorio del Banco Central del Ecuador, la Junta Bancaria y el Consejo Nacional de Valores, sin contar con una estructura técnica ni administrativa propia, razón por la cual la motivación de sus resoluciones proviene exclusivamente de los informes expedidos por el miembro de la Junta cuya competencia respecto de los temas tratados corresponda, lo que genera la posibilidad de que existan conflictos de interés institucionales y resta capacidad y oportunidad a las decisiones de sus miembros. Adicionalmente, dado que la JPRMF está presidida por el Ministro de Economía y Finanzas, quien además tiene voto dirimente, existe la posibilidad de que ocurran conflictos de interés en las decisiones de las políticas a su cargo. Propuesta normativa: Esta reforma en materia de regulación del sistema monetario y financiero contiene cuatro secciones: Sección I: ciento seis (106) artículos de Reforma al Libro 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero; Sección II: nueve (9) disposiciones reformativas (dentro de estas, siete corresponden a reformas a la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999); Sección III: seis (6) Disposiciones Transitorias y Sección IV: una (1) Disposición Derogatoria. El proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización tiene como objetivo el regular de manera técnica la generación de política pública Monetaria del país a través de la Junta de Regularización de Política Monetaria la cual será instrumentalizada por el Banco Central del Ecuador. El Art. 303 de la Constitución de manera mandataria delimita la manera en la que se debe generar la política pública en materia monetaria, la cual es una facultad exclusiva de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Función Ejecutiva que en concordancia con el Art. 141 de la Constitución puede ser realizada por un órgano creado para el efecto, razón por la cual se crea la Junta de Regulación de Política Monetaria, la cual es parte del ejecutivo y se encarga de la generación de este tipo de política. Para que la política pública generada sea ejecutada de manera correcta, el Banco Central del Ecuador, como parte de la función ejecutiva, debe contar con la debida autonomía que le permita ejercer sus competencias legales y constitucionales, siendo que sus decisiones e implementación deben estar en criterios exclusivamente técnicos. La autonomía necesaria para el cumplimiento de estas funciones no significa que se deslinde al Banco Central del Ecuador de las obligaciones que, como cualquier otra institución que es parte del Estado Ecuatoriano tiene de ser controlada por las entidades específicas para el efecto como la Fiscalía General del Estado, la Contraloría General del Estado y la propia Asamblea Nacional y la Presidencia de la República. En la propuesta normativa se propone la existencia de una Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM) y una Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF), ambas como parte de la Función Ejecutiva, cada una de ellas con gobernanza y estructura propias que les permita tomar decisiones de manera técnica e independiente de las presiones de la política fiscal. El proyecto se hace énfasis en el afianzamiento y protección de la dolarización, indicando que pasa por algunos ejes claves entre los que destacan: i) el restablecimiento de la regla de respaldo conformada por cuatro sistemas dentro del balance del Banco Central; ii) la meta de acumular gradualmente reservas internacionales, con el objetivo de que la Reserva Internacional respalde la totalidad de los recursos que se encuentran custodiados por el Banco Central del Ecuador (BCE), así como los billetes y monedas fraccionarias en circulación; iii) la protección del BCE de los riesgos asociados a la administración de los pasivos y contingentes provenientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

de las instituciones financieras cerradas y de la extinta Ugedep, derivados de la aplicación de la Resolución JB-2009-1427 y el Decreto Ejecutivo 705, mediante la creación de la Unidad de Gestión y Regularización que se encargará del cálculo y cobro de los montos que los ex accionistas de las EFI deben honrar al Estado ecuatoriano y que gestionará los procesos legales pertinentes para cerrar este capítulo de la historia nacional, así como el establecimiento de procedimientos para la transferencia de bienes a fin de que sean subastados, utilizados o dados de baja, conforme corresponda; y, iv) la reorganización y el fortalecimiento de la base institucional que gobierna al BCE, bajo un marco legal que le otorgue objetivos y funciones específicas e independencia técnica para respaldar el régimen de dolarización. En vista de que el fortalecimiento de la dolarización es concomitante con la solidez del sistema financiero nacional -respetando la institucionalidad propia, naturaleza y fines del sector financiero popular y solidario, pero reconociendo a la vez la necesidad de fortalecer el proceso de evolución y mejora de la normativa diferenciada que lo regula-, se establecen disposiciones para contar con una apropiada supervisión y control de todas las entidades financieras, equilibrando e igualando las facultades de los organismos de control en favor de los derechos de los socios y depositantes para así cumplir de forma más adecuada con la obligación constitucional de preservar la seguridad, estabilidad, transparencia y solidez de los sectores financieros público, privado, y popular y solidario. Finalmente, en lo referente a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), a través de la propuesta de Ley se busca alinear la normativa a las mejores prácticas internacionales que establecen que el asegurador de depósitos deberá contar con la recuperación adecuada de los recursos de sus fondos, a fin de maximizar la cobertura de los depositantes. 6.- Ajustes al Proyecto Normativo. 1.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Durante el debate de la iniciativa legal, los y las legisladores de la mesa coincidieron de forma unánime en la necesidad de fortalecer la dolarización en el Ecuador, para garantizar mejores condiciones que posibiliten la reactivación económica. Para ello, es un requisito indispensable lograr una institucionalidad fuerte del Banco Central del Ecuador (BCE) y contar con reglas que favorezcan una gestión técnica y responsable de la política monetaria, crediticia y financiera. Los insumos proporcionados tanto por los miembros de la Comisión, como los asambleístas que intervinieron en el Primer del Debate del Pleno de la Asamblea Nacional enriquecieron la construcción de este informe con los cambios sugeridos. 2. El proyecto de ley que fue enviado por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional propone una conformación diferente de las autoridades del Banco Central del Ecuador (BCE). Establece una Junta Financiera y otra Monetaria con autoridades que sean elegidas y fiscalizadas por el Legislativo. La Comisión después de haber recogido los diversos comentarios de los asambleístas y de las deliberaciones en su seno, ajustó el texto, en el sentido de recomendar una conformación con tres miembros de tiempo completo en las 2 Juntas. En la Junta Financiera adicionalmente participará el Presidente de la Junta Monetaria con voz los Superintendentes, el Presidente del Directorio de la COSEDE, y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas (quién no será el ministro); en la Junta Monetaria lo harán en la misma condición el Presidente de la Junta Financiera, el Gerente General del Banco Central del Ecuador y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas (quién no será el ministro). Es importante mencionar que se amplió el ámbito desde el cual puedan venir los candidatos para miembros de estas Juntas: personas que hayan prestado sus servicios en el sector público o privado y personas que provengan del ejercicio de la cátedra en universidades públicas y privadas. 3. El texto final del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

proyecto de ley para la defensa de la dolarización guarda plena concordancia con la Constitución del Ecuador en especial con los artículos 141, 261 y 303 de la Constitución de la República del Ecuador.

4. En torno a la regla de respaldo conformada por cuatro sistemas dentro del balance general del Banco Central del Ecuador a los que se busca volver, de acuerdo con el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, los asambleístas de esta mesa legislativa han mostrado mayoritariamente su apoyo por considerar que esto es un puntal en el sostenimiento y fortalecimiento del esquema monetario de dolarización.

5. Esta comisión considera adecuado la derogatoria de los artículos 15 y 142 del Código Orgánico Monetario y Financiero, a través de los cuales se intervenía en el libre flujo de capitales generando desconfianza en el sector exportador. Dejando claro que las facultades macroprudenciales quedan establecidas como funciones de las Juntas en el ámbito de sus competencias.

6. Se ha establecido que la Junta de Política y Regulación Financiera establecerá un sistema de tasas de interés máximas, evitando la interpretación de que esta norma tiende a la liberación de las tasas de interés.

7. En el tema relacionado con la regulación de las cooperativas de ahorro y crédito los ajustes propuestos al proyecto de ley se ha buscado asegurar el adecuado funcionamiento y preservar las características fundamentales de las cooperativas cerradas. Se ha hecho énfasis también en reconocer la función social y el lugar que le corresponde en el sistema financiero a los denominados cajas y bancos comunales permitiendo que a través de la asociatividad y la solidaridad que son sus características básicas tengan acceso a financiamiento reembolsable y no reembolsable en los términos propuestos en el artículo 103 del proyecto de ley.

8. El proyecto de ley, ha sido enriquecido de tal manera que busca una solución definitiva a la problemática de la banca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

cerrada y sobre todo de sus deudores. 7.- Recomendación: La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, considera necesaria la emisión del cuerpo legal materia del presente Informe, y sobre la base de los argumentos expuestos y luego de un amplio tratamiento del proyecto de ley en donde se han recibido a varios gremios, organizaciones y actores públicos y privados, en las que han surgido reflexiones, análisis y manifestado las diferentes posturas, pone a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización" el mismo que fue tratado, analizado, debatido y aprobado en la Sesión No. 156-CRETREC-2021 de 16 de abril del 2021 y su continuación de 18 de abril del 2021 considerando que cumple la necesidad del país y se ha expuesto las observaciones presentadas, se recomienda su aprobación. 8.- Resolución.- De acuerdo a lo que señala la normativa Constitucional y Legal de nuestro país y de acuerdo a las argumentaciones y, la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, resuelve aprobar el presente Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización", con (9) votos a favor, cuatro (4) votos en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) votos en blanco y cero (0) ausentes, de las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión. 9.- Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, designa al Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de esta Comisión, como ponente del presente Informe y Proyecto de Ley. 10.- Nombre y firmas de los asambleístas que suscriben el presente informe: Franco Romero Loayza, Presidente de la Comisión (e).



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Asambleístas Miembros: Vicente Almeyda Jalil, Hermuy Calle Verzozi, Pinuccia Colamarco Vera, Patricio Donoso Chiriboga, Henry Kronfle Kozhaya, María Gabriela Larreátegui Fabara, Ana Belén Marín Aguirre, Esteban Melo Garzón, Luis Pachala Poma, César Solórzano Sarria, Lira Villalva Miranda, Juan Carlos Yar Araujo".

Certificación del Secretario Relator. En mi calidad de Secretario Relator de La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, certifico: que el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, fue aprobado en la continuación de la Sesión No. 156-CRETREC-2021 de 18 de abril del 2021 en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Franco Romero Loayza, Vicente Almeyda Jalil, Pinuccia Colamarco Vera, Patricio Donoso Chiriboga, Henry Kronfle Kozhaya, María Gabriela Larreátegui Fabara, Luis Pachala Poma, César Solórzano Sarria y Juan Carlos Yar Araujo, con la siguiente votación: 9 votos a favor. Los asambleístas Hermuy Calle Verzozi, Ana Belén Marín Aguirre, Esteban Melo Garzón y Lira Villalva Miranda, con la siguiente votación: 4 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco, 0 ausentes de las señoras y señores asambleístas miembros de la comisión, Quito 18 de abril de 2021.

Atentamente, abogado Diego Pereira Orellana, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Hasta aquí la lectura del informe señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchísimas gracias, señor Secretario, por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

lectura de este informe. Voy a dar la palabra al asambleísta ponente, legislador Franco Romero. Tiene usted el uso de la palabra, asambleísta Romero. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias, señor Presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, pueblo ecuatoriano. El Pleno de la Asamblea Nacional se apresta a tratar el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización. Este fue aprobado en la Comisión del Régimen Económico y Tributario, el dieciocho de abril de dos mil veintiuno, con cambios que mejoraron sustancialmente el documento original enviado por el Ejecutivo y que tomó en cuenta los aportes recibidos en el primer debate. Debo expresar mi profundo agradecimiento a cada uno de los miembros de la Comisión por haber contribuido de manera eficiente y democrática para la construcción definitiva del texto y el informe para segundo debate del proyecto. Como ustedes conocen y lo hemos discutido esta iniciativa legal, sin lugar a dudas, es la más importante del presente periodo legislativo y es clave para la estabilidad monetaria y financiera del país precisamente cuando necesitamos generar confianza en nuestra ciudadanía y en el mercado internacional. La decisión que tomamos, que tomemos perdón, será fundamental para alentar el ingreso de divisas, para que se cree un ambiente favorable para la inversión extranjera y para que se garantice la liquidez en la economía. En nuestras manos está, por lo tanto, darles a los ecuatorianos y al nuevo Gobierno un instrumento que permita canalizar una política eficiente, técnica, responsable y coherente en materia monetaria y financiera. Durante el tratamiento de este Proyecto de Ley, con más de cuarenta horas de intenso análisis, la Comisión recibió casi treinta representantes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

gremios, asociaciones, organizaciones, sector público y líderes vinculados al sistema financiero y monetario. También a especialistas que en un ejercicio democrático, diverso y plural enriquecieron el debate con sus distintas visiones y corrientes de pensamiento en torno a los temas centrales de la propuesta legal. En líneas generales, el proyecto normativo busca cumplir los siguientes objetivos. Uno. Reorganizar y mejorar la estructura del Banco Central, fortaleciendo la dolarización y el sistema financiero. Dos. Fortalecer la reserva internacional del Banco Central del Ecuador para cuidar los recursos de la institución y los depósitos de los ecuatorianos, evitando su uso para gasto corriente del Gobierno de turno. Tres. Alcanzar la independencia del Banco Central del Ecuador reestructurando la forma de designación de sus autoridades para que sea más técnica y eficaz. Cuatro. Reforzar el control y la supervisión del sistema financiero nacional. Cinco. Garantizar que la regulación de las cooperativas de ahorro y crédito sea diferenciada de acuerdo con la realidad del sector. Además, la ratificación de que la política monetaria es competencia exclusiva del Ejecutivo. Al ser el Banco Central parte de esta función del Estado, su nueva estructura consolida la constitucionalidad de la iniciativa legal. Es decir, el texto final del proyecto de ley para la defensa de la dolarización, guarda plena armonía y concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, fundamentalmente, con los artículos ciento cuarenta y uno, dos sesenta y uno, trescientos tres. También cumple con el objetivo de fortalecer la institucionalidad al establecer dos juntas, una se encargará de la parte monetaria y otra de la financiera, proporcionando orden y eficacia en su administración. La Comisión recomienda que las juntas sean conformadas por tres integrantes a tiempo completo cada una. En la junta financiera adicionalmente participarán, con voz y sin voto, el presidente de la junta monetaria, los superintendentes, el presidente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

directorio de la Cosede y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, quien no podrá ser el mismo Ministro. En la junta monetaria lo harán en la misma condición el presidente de la junta financiera, el gerente del Banco Central del Ecuador y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, quien tampoco será el ministro. Es importante mencionar que se amplió el ámbito desde el cual podrán venir los candidatos para miembros de estas juntas, cuyo origen podría ser público, privado y de la academia. El Barco Central del Ecuador seguirá bajo vigilancia de la Contraloría General del Estado. Será fiscalizado por la Asamblea Nacional y estará sujeto a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos, todo dentro del marco legal existente sin excederse en cuanto a las competencias y dando la independencia técnica que requiere un organismo como ese. A lo largo de estos días se ha discutido, ampliamente, sobre el rol que debe tener un banco central en un país dolarizado. Al no poder emitir moneda, adquiere mayor relevancia su función de tercero técnico creíble, así como su prioridad de fortalecer la dolarización, ser custodió de la reserva internacional y tener una buena gestión del sistema central de pagos. Es imposible pensar en un banco central que sirva de cajero automático del Gobierno. Tener reservas internacionales fuertes, así como evitar el deterioro de los activos del banco central son requisitos indispensables para prevenir una crisis. Si bien, sobre esto hay diferentes y respetables puntos de vista, la realidad económica del país es muy clara y contrasta ampliamente con las posiciones que se han alejado de lo técnico y que incluso han navegado en el mar de los mitos. Es falso que se quiera privatizar el Banco Central. Es falso que se quiera financiar a la banca privada. También, es falso que se busque liberalizar las tasas de interés y que se vaya a afectar a las cooperativas de ahorro y crédito. Basta leer, sin apasionamientos, el proyecto de ley que ha sido socializado, que está disponible en los canales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

oficiales de la Asamblea Nacional para que todas las personas puedan conocer la verdad. No hay absolutamente nada que esconder, ni leer entre líneas. Desde el inicio, la Comisión ha actuado con absoluta transparencia atendiendo los principios democráticos y escuchando y valorando todas las posiciones. En torno a la regla de respaldo conformada por cuatro sistemas dentro del balance general del Banco Central del Ecuador a los que se busca volver, de acuerdo con el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, los asambleístas en su mayoría han mostrado su apoyo por considerar que ésta es necesaria para el sostenimiento y fortalecimiento del esquema monetario de dolarización, me sumo personalmente a esa posición. En el tema relacionado con la regulación de las cooperativas de ahorro y crédito, los ajustes propuestos al proyecto de ley buscan asegurar el adecuado funcionamiento para preservar las características fundamentales de las cooperativas denominadas cerradas. Se ha hecho énfasis, también, en reconocer la función social y el lugar que le corresponde dentro del sistema financiero a los denominados cajas y bancos comunales permitiendo que, a través de la asociatividad y en la solidaridad que son sus características básicas tengan acceso a financiamiento reembolsable y no reembolsable en los términos propuestos en el artículo ciento tres del Proyecto de Ley. La Comisión del Régimen Económico y Tributario, considera adecuada la derogatoria de los artículos quince y ciento cuarenta y dos del Código Orgánico Monetario y Financiero, la eliminación del artículo quince en ningún momento busca dejar de tener control y sobre la liquidez en el exterior, sino corregir la intervención en el uso de la liquidez de propiedad de terceros y que afecta a sectores como el exportador contando con herramientas que regulan la liquidez tanto interna como externa, tales como el encaje coeficiente de liquidez doméstico, reservas mínimas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

liquidez cuyas metas e indicadores están contemplados en este mismo Código. En referencia a la eliminación del artículo ciento cuarenta y dos, es correcta por cuanto se cometió en ineficaz tener una meta de cumplimiento obligatorio de ingreso neto de divisas, las empresas exportadoras requieren mantener un flujo constante de divisas en el Ecuador así como en el exterior para cumplir sus obligaciones locales y externas, la heterogeneidad de estas operaciones hace que el cumplimiento de una meta fija y estándar sea inaplicable so pena de poner en riesgo la operación local o externa. Evidentemente no existe la Ley perfecta, lo perfecto es enemigo de lo bueno como suele decir nuestro colega Henry Kronfle y en democracia las diferencias se resuelven con argumentos, razonamiento, debate y con votos. Por eso esta tarde los invito, a que su voto sea por la estabilidad económica y financiera, por el fortalecimiento de la institucionalidad e independencia técnica del Banco Central y sobre todo por la protección de la dolarización. Señor Presidente, quiero también que usted me permita presentar la siguiente moción que ya ha sido enviada a la Secretaría de la Asamblea Nacional, toda vez que se ha dado cumplimiento al trámite previsto en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, mociono se proceda con la aprobación del texto del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que luego de las correcciones de forma y estilo por parte de la Secretaría General de la Asamblea Nacional sea remitido a la Función Ejecutiva para la continuación del trámite pertinente. Señor Presidente, muchas gracias, señoras y señores asambleístas, muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, muchas gracias, presidente de la Comisión, asambleísta Franco Romero. Abrimos el debate de este importante Proyecto de Ley, y empezamos por supuesto con los miembros de la Comisión de Régimen Económico. Siendo así, otorgo el uso de la palabra, al asambleísta Hermuy Calle. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Gracias, señor Presidente. Al inicio de mi intervención me voy a permitir con su venia, señor Presidente, hacer recuerdo de una fecha muy importante que recurre el mismo día de hoy. Por tu raza Puruhá, raza noble de insurrectos altivos y bravos, que si un día rugieron vencidos no nacieron con alma de esclavos. Con esta frase que es parte del Himno a Riobamba, quiero empezar saludando a Riobamba en sus ciento noventa y nueve años de independencia conmemorando el combate de caballería más brillante dentro de las jornadas de independencia de toda América, puesto que estos se produjo un veintiuno de abril de mil ochocientos veintidós aquí en Riobamba hace ciento noventa y nueve años, fue el fervor, la tenacidad, las ansias de libertad igualdad y fraternidad de los patriotas lo que permitió que el batallón a cargo del general Sucre salga victorioso frente a las tropas realistas, este triunfo que llenó de coraje y valentía a un pueblo que buscaba libertad generando de este modo la antesala perfecta para que aproximadamente un mes después se produjera la Batalla de Pichincha un veinticuatro de Mayo con la cual se logró la libertad definitiva de la corona española. Riobamba es la ciudad de las primicias, la ciudad de gente valiente y luchadora, con hermosos paisajes sin igual pues se encuentra rodeada de bellas montañas, hermosos volcanes, salve oh Patria Riobamba en abril. Paso inmediatamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

señor Presidente, a tratar el tema de fondo que se discute en este momento en la Asamblea Nacional, quisiera, señor Presidente, el apoyo técnico, pues debo ayudarme para la discusión de este tema de una presentación que he preparado para el efecto, rogaría que se me permita acceder a compartir pantalla. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por supuesto, señor Legislador. El personal de tecnología, si le ayudan en este sentido al Legislador Hermuy Calle. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Asambleísta, muy buenas tardes, me permito informar que está habilitada la pantalla para que pueda compartir. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Muchas gracias, señor Secretario, no sé si sé, si se logra ver. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No se visualiza Asambleísta, estamos a la espera. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Haber, ahí está bien, se puede visualizar ya. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, siga, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento ya está lista la pantalla, señor Asambleísta, puede si es tan gentil continuar con su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Perfecto. Voy a circunscribir mi presentación simplemente a las observaciones que las he presentado por escrito, respecto a temas fundamentales que se deben -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

tratar cuando estamos en este Segundo Debate de discusión sobre los contenidos de este Proyecto de Reformas al Código Monetario y Financiero, la primera observación tiene que ver con una propuesta que se hace en este Código de una nueva gobernanza financiera que paso a demostrar que es fundamentalmente inconstitucional. Primer lugar, todo esto se articula a través de los artículos siete, ocho, nueve, diez y once, del Proyecto, que crean y establecen la nueva Junta de Política y Regulación Financiera, la que tenemos ahora se llama Política Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, pues se separa en dos juntas y la una se estaría ocupando solamente de la parte financiera, esta plantea graves problemas de inconstitucionalidad que entra en contradicción con el artículo treientos tres de la Constitución, podemos efectivamente comparar. En el Proyecto se dice en el artículo ocho, créase la Junta de Política y Regulación Financiera parte de la Función Ejecutiva como una persona jurídica de Derecho público con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia financiera de valores, seguros y servicios, de atención integral de salud preparada. Esto que lo tengo subrayado con resaltador amarillo pues obviamente habla de una grave inconstitucionalidad, porque esto que se le atribuye aquí, a esta nueva creación, a la Junta de Política y Regulación Financiera, está atribuido en la Constitución en el artículo tres a la Función Ejecutiva, pues ahí se habla que la formulación de las políticas monetarias, crediticia, cambiaria y financiera, es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y que se instrumentará a través del Banco Central, bien, aquí se habla, se alude, se quiere interpretar, que como se dice, apenas se dice en el Proyecto que está junta es parte de la Función Ejecutiva, pues lo único que se quiere hacer es que la parte sea más importante que el todo, lo cual absolutamente no es ni racional peor aún constitucional, el todo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Función Ejecutiva tiene su cabeza que es el Presidente de la República, Presidente que cada cuatro años elegimos los ecuatorianos a quién nos guste, unas veces nos gusta y otras veces no nos gusta, pero en este diseño constitucional de una República Presidencial cómo es nuestro diseño constitucional ecuatoriano quién tiene que ver con la conducción de la política económica, de la política financiera, de la política crediticia, de la política cambiaria, de la política monetaria, es el Presidente de la República del Ecuador la cabeza de la Función Ejecutiva, pues bien, aquí simplemente se quiere remendar y se quiere establecer que está junta de la política financiera sea parte dice, y que el parte, sea más importante que el todo, que lo sustantivo, que la cabeza de la función educativa, de la Función Ejecutiva qué es el Presidente de la República, aquel que todos los ecuatorianos elegimos para bien o para mal, de tal manera que lo que se quiere es y se lo propagandice así, independientemente de que cualquier Gobierno que hubiera quién dirija la política financiera tendrán que ser este grupo de cinco, o tres, el problema queridos compañeros asambleístas, no está en que sean cinco, que sean tres, que sean siete, no, el problema es que este es un concepto que está en la misma Constitución de la República y lo que se está aquí presentando es un Proyecto de Reformas a una Ley que es apenas Ley que en la escala jurídica de Kelsen pues está muy abajo de lo que es la norma máxima de una República que es la Constitución, no podemos pretender que reformando el Código Monetario y Financiero tratemos de cambiar los conceptos que están establecidos con claridad y nitidez en la Constitución de la República. Bien escuche también que se vanagloriaban de que en el Proyecto también se elimina el artículo quince, pues bien, esto conlleva y esta es mi segunda observación un grave riesgo de desdolarización, en el que actualmente con la existencia del artículo quince se obliga a los bancos privados a tener límites en activos externos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

netos, porque si no hubiera límites cómo se propone en este Proyecto se podría generar un proceso de fuga de capitales que puede, podría afectar el esquema de dolarización. Bien, pasemos a ver esta situación del Banco Central Banco Central Banco Central "autónomo" se dice "autónomo " y lo digo y lo pongo entre comillas porque obviamente esa autonomía que se la codifica en varios artículos de la propuesta de reformas al Código Monetario y Financiero, están en el artículo diecinueve, en el veinte, en el veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, todos ellos reñidos con lo que establece el trescientos tres de la Constitución. Solamente permítame analizar, permítanme analizar muy brevemente uno de ellos el artículo veintiuno, qué es el objetivo del Banco Central del Ecuador, pues bien, aquí se devela toda la trama de anticonstitucionalidad, mire lo que dice en el Proyecto, el Proyecto artículo veintiuno, se habla de que el objetivo del Banco Central del Ecuador será instrumentar la política monetaria, ya no, la que formula la Función Ejecutiva como dice la Constitución, sino dice formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, por esta partecita que recién se crea, efectivamente lo que se trata de hacer es que el Banco Central no es que sea autónomo, que sea dependiente de este nuevo ente qué es la Junta de Política de Regulación Financiera, cuando en la Constitución dice mandatoriamente que la Función Ejecutiva instrumentará la política financiera a través del Banco Central, quién manda al Banco Central es la Función Ejecutiva, no está partecita que ahora se crea como ente supuestamente autónomo e independiente de cualquier Gobierno, lo que riñe con el concepto general de la construcción de nuestra República Presidencialista. Otra observación, a las famosas reglas de respaldo, estos famosos sistemas de cuatro balances qué dicen que salvarán la dolarización, qué hay que respaldar la dolarización, lógicamente esto está contenido en el artículo veintinueve y lógicamente riñe, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

inconstitucional porque el numeral siete del artículo dos noventa de la Constitución prohíbe respaldar pasivos privados con activos públicos, así como también vulnera el treientos ocho de la Constitución que establece que la regulación y control del sector financiero privado no traslada la responsabilidad de solvencia bancaria ni supondrá garantía alguna del Estado, la dolarización no necesita ninguna regla de respaldo, porque esa regla cambia el esquema de dolarización en el que estamos, por un sistema de convertibilidad encubierta, el dinero cuando no son dólares o cuando no eran dólares, cuando teníamos los sucres en el Ecuador, necesitaba porque se trataba de una moneda débil de un país de economía absolutamente menor que por ejemplo la economía norteamericana que funciona con dólares por supuesto que en ese sistema de conversión de libre conversión se respaldaba los sucres con una cierta cantidad de dólares, pero hoy todo lo que circula en el país y lo que está en el Banco Central son dólares, no podemos respaldar dólares con otros dólares, no hay ningún criterio técnico que obligue a este tipo de situación absurda en un esquema de la dolarización en este esquema los dólares se respaldan por sí mismo, ni siquiera los dólares de los Estados Unidos están respaldados por nada más, antes se respaldaban con oro físico, se respaldan solamente por la fortaleza de su producción nacional, de tal manera que se está adjudicando a las reservas internacionales una función macroeconómico de respaldo que no es factible de carácter técnico y peor constitucional. Concomitante a esta regla de respaldo hay una situación muy grave que se le especifica en el artículo ochenta y tres del Proyecto de Ley, porque dice que en caso que la reserva internacional disminuya o pueda disminuir o alcanzar niveles que puedan poner en peligro a las políticas de esta nueva junta de política y regulación monetaria que también se crea, se incluirá a la regla de respaldo establecida en este libro, el Banco Central y que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Banco Central no pueda remediar dicha disminución, la junta recomendará una política al ente rector de Finanzas, es decir ahí si al Gobierno, al Ministerio de Finanzas para que remedie esta institución, la única forma de remediar sería endeudándose, por eso es que efectivamente esta nueva regla de respaldar acarrearía el riesgo que habría que endeudarnos para poder respaldar unos dólares con otros dólares, esto violenta el numeral tres del artículo doscientos noventa de la Constitución queridos asambleístas, nadie ha respondido, nadie ha dado una respuesta, porque ese endeudamiento que está potencialmente previsto en este Proyecto de Ley, no podría hacerse, porque la deuda en nuestro país la Constitución prescribe y manda que solamente se podrá endeudar con destino exclusivo del financiamiento de proyectos de inversión para la infraestructura, no hay como endeudarse para respaldar dólares con dólares, de tal manera que esto es una de las más graves situaciones de inconstitucionalidad. Siguiendo adelante debo indicar que efectivamente está también la siguiente observación, la observación acerca de esta nueva gobernanza monetaria inconstitucional, claro así cómo se crea la Junta de Regulación de lo Financiero también se crea la Junta de Regulación de lo Monetario, para mandar sobre las políticas del Banco Central y aquí claro trasgrede dos artículos de la Constitución no solamente el trescientos tres que es el fundamental, sino también el dos sesenta y uno cuándo dice que la políticas económicas en la Constitución, el Estado central dice tendrá competencias exclusivas sobre las políticas económica y monetaria y el Proyecto, haciendo unas reformas de Ley, quiere contravenir lo que prescribe la Constitución en su artículo dos sesenta y uno y dice, créase la Junta de Política Regulación Monetaria como parte de la Función Ejecutiva responsable de la formulación de la política monetaria, no se puede con un texto inferior, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Proyecto de reformas al Código tratar de reformar lo preceptuado en la Constitución, he aquí un breve resumen de estas reformas, así es en la actualidad señores asambleístas, la Función Ejecutiva el Presidente define la política monetaria, financiera, crediticia, como debe ser una República Presidencialista, no, y lo hace a través de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en esta parte izquierda y claro esto a su vez regula tanto el Banco Central como el sistema financiero privado, el sistema de valores, el sistema de seguro, pues bien esto que está ahora sí, se bifurca en dos, en vez de esta junta de lo monetario y financiero se crea una de lo monetario y una de lo financiero, estas en un primer momento son nombradas, ya no por el Presidente, no por el Gobierno que tiene responsabilidad más grande de conducción en un país que es la responsabilidad de su economía, pues ahora la Función Ejecutiva pues mandará unas ternas, mandará unos nombres a la Función Legislativa y esta Función Legislativa nombrará a estos miembros en ambos casos, claro la inti, sí. Intervención del señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hermuy, por favor, empezar a culminar su intervención, ya ha tenido diecisiete minutos, le ruego acelere un poquito. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Voy a culminar, con su venia, señor Presidente, inmediatamente, deme un par de minutos y culmino. Bien, el segundo momento es simplemente lo que sueñan algunos que piensan en el liberalismo, en lo económico, en qué ya desaparece Función Ejecutiva Legislativa y simplemente solitas estas se regulan, el sistema financiero privado solito se va a regular



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

con sus representantes aquí en la Junta de Política y Regulación Financiera, no solamente se va autorregular también va a regular al Banco del Ecuador al Banco Central del Ecuador. Hay algunas asimetrías público privadas que las voy a pasar que efectivamente un trato es para lo público y otro trato es lo privado, y lógicamente el grave riesgo que se genera para las cooperativas de ahorro y crédito, riesgo que hasta el día de ayer me llamaban desesperados los dirigentes de las cooperativas a decir que por favor, al menos en esta parte no se reforme no se ponga cómo sigue manteniendo ese riesgo de desaparición frente a regulaciones requisitos que no van a poder cumplir la inmensa mayoría de las cooperativas de ahorro y crédito. En la práctica, esta propuesta de nueva gobernanza, está independenciamiento de cualquier Gobierno, estas reglas de respaldo con cuatro balances, es inconstitucional, si quisieran cambiarlo por favor, hay las vías en la Constitución, pero no cambiándolo desde una simple reforma de la Ley del Código Monetario y Financiero. Por lo expuesto, señor Presidente, compañeros asambleístas, el encomio esa la racionalidad a rechazar esta Ley y a ordenar su archivo muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señores asambleístas. -----

El SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Hermuy Calle. Continuando con este debate, tiene la palabra el asambleísta Henry Kronfle. -----

El ASAMBLEÍSTA KRONFLE KOZHAYA HENRY. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo muy cordial a todos los asambleístas, a la prensa y al pueblo ecuatoriano que nos ve y nos escucha. Como no puede ser de otra manera, también quiero felicitar a Riobamba en la celebración de su independencia definitiva, por la Batalla de Tapi del veintiuno de abril de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

mil ochocientos veintidós, estamos a punto de los doscientos años, un abrazo a todos los ciudadanos de esa bella ciudad. Quiero también agradecer, antes de comenzar mi intervención al ponente de la Ley el presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario, que en múltiples ocasiones dentro de su exposición nombró mi nombre y además que le agradezco esa deferencia, quiero felicitarlo por la claridad de la exposición en cuanto al contenido y lo que refleja el texto y el articulado de esta Ley que estamos hoy justamente debatiendo en Segundo Debate. Escuchado cosas como que esta Ley no es constitucional, me pregunto yo, la Unidad Técnica Legislativa después de haber rechazado dos veces este Proyecto de Ley, a la tercera vez no se dio cuenta o no quiso darse cuenta de que el Proyecto era inconstitucional, el Consejo de Administración Legislativa tampoco se dio cuenta, la mayoría de los miembros de la Comisión tampoco nos dimos cuenta, no señores esto es muy claro, oponerse a la Ley está muy bien, cada quién puede tener su punto de vista, pero decir que la Ley raya en lo Constitucional no es correcto y no es correcto porque no se ha vulnerado el principio constitucional de que desde la Presidencia de la República se tomen todas las acciones o medidas o se controle la política pública en materia de economía, en materia de finanzas, en materia monetaria, en materia fiscal, etcétera. y no se vulnera ese principio consagrado en la Constitución porque las dos juntas propuestas por este Proyecto, tanto la junta monetaria como la junta financiera son apéndices del Ejecutivo, dependen del Ejecutivo, actuarán con autonomía pero no sin responsabilidad, es decir sus actos conllevan corresponsabilidad con el Ejecutivo, es el Ejecutivo el que propone a la Asamblea los nombres para que sean conformada estas juntas, no confundamos tener autonomía de no tener responsabilidad, uno puede tener autonomía y debe de tener responsabilidad como miembro de esta junta y debe de tener control de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

todo tipo administrativo y político, otra de las falacias que se querían hacer pensar de que los miembros de esta junta no iban a ser sometidos ni a la Contraloría General del Estado, ni al control político de la Asamblea Nacional. El Presidente no es el único que decide en este país que hace lo que se tiene que hacer, esa estructura viene operando desde hace más de catorce años, hay un plan nacional de desarrollo que hay que cumplir, hay un plan de Gobierno que hay que cumplir y la voluntad popular sobre todo es lo que se tiene que cumplir. Entonces, yo no puedo aceptar que se diga que este Proyecto es inconstitucional. Hablemos de lo que son las transparencias que se requieren en cualquier sistema que vigile por un sistema monetario que en este caso es alquilado, que no es nuestro qué es el dólar de los Estados Unidos de América, que es la moneda legal que tiene el Ecuador para cualquier tipo de transacción, ¿por qué regresar al sistema, a los cuatro sistemas del balance del Banco Central? para darle claridad a la situación de la dolarización transparencia y para cuidar justamente, que no falten dólares, revisando con claridad cada uno de los balances, para no poner en riesgo las operaciones de comercio exterior, para que no se le meta mano al Banco Central, so pretexto de políticas públicas del momento del gobierno de turno a costa de poner en riesgo el sistema monetario del país. Recordemos que este Gobierno recibió, prácticamente, veintiocho centavos por dólar el respaldo de activos en el Banco Central sobre los pasivos, es decir, que por cada dólar que debía tenía veintiocho centavos en la caja. Se ha logrado subir un poco, cuarenta centavos por dólar, pero no hay una relación de dólar por dólar que es lo que se busca para generar confianza, para generar inversión, para que esa inversión que está volando en los diferentes países aterrice en el Ecuador, para que las operaciones de comercio exterior se vean fortalecidas, las exportaciones tengan divisas, el riesgo país baje, todas estas cosas son sumamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

importantes, en la economía la confianza es la primera percepción positiva, justamente, para que ande la economía. Ya lo hemos visto en otros países del mundo, cuando no hay confianza, aunque no pase nada no hay inversión, el Brexit nos enseñó eso, no pasó nada en Inglaterra, el simple hecho de que haya votado la gente para salir de la Unión Europea generó problemas gravísimos y una devaluación de la moneda; la confianza es lo primero, señores, tenemos que entender la economía real, no la economía de los papeles, no la economía de los PowerPoint, no la economía teórica, la economía real, sin percepción de que hay una dolarización sólida, un sistema monetario respaldado en muy difícil que aterricen las inversiones en el país, entre otras cosas que además se necesitan. ¿Por qué dos juntas con tres miembros?, y ¿Por qué esos miembros a tiempo completo y no tiempo parcial? Dos juntas no le quitan la constitucionalidad al Proyecto, es una cuestión de forma, que permite en el fondo tomar decisiones que no se contraponen, que hoy al estar contrapuestas no dejan avanzar al país en política monetaria, fiscal y financiera. Una junta monetaria tiene que enfocarse, señores, en tener un Banco Central y una moneda sólida, respaldada, que genere confianza y que permita, en caso exista, ni Dios quiera, una debacle natural o financiera o de otro tipo, tener una prelación de pago, una prioridad de pago para que los agentes económicos no generen un alboroto, un caos en el país, para que los depositantes de su dinero, cuyos cinco por ciento va al Banco Central puedan ser los primeros de cobrar, antes que cobren las instituciones públicas, el sector no financiero del sector público; entonces señores, es orden, tranquilidad, para el ciudadano de pie, no para las autoridades, no para el gobierno de turno. Una junta monetaria tiene que velar por políticas macroeconómicas en materia monetaria, una junta financiera no necesariamente tiene que velar única y exclusivamente por políticas macroeconómicas, tiene que velar también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

por políticas microeconómicas. Si mañana una junta financiera decide, a través de la banca pública, dinamizar un sector específico de la economía, porque se proyectan oportunidades en ese sector, puede controlar política pública en materia de dinamizar las tasas de interés para beneficiar esos sectores que podría ser prioridad en un momento dado, esas no son políticas macrofiscales, esas son políticas microfiscales, hay que entender los conceptos, separar la Junta Monetaria de la Junta Financiera, permite que cuando existan conflictos de interés los máximos responsables en tomar esa decisión sean responsables, no al revés, echarle la culpa al uno y al otro, y no llegar a acuerdos que paralizan al país. La calificación de los miembros, otras cosa que tanto alarde se ha hecho, se ha decidido dejar tres miembros en cada junta, suficiente, gente proba y probada, con experiencia, que no tenga más del seis por ciento de una institución para que no exista conflicto de intereses, que tengan por lo menos diez años de experiencia, que tengan un periodo de tiempo, que no hayan tenido una responsabilidad legal en una institución financiera para deslindarnos de esa institución financiera, y en lo personal he pedido que sea de tiempos completos, porque en la Ley de Servicio Público, si alguien trabaja en otra cosa, además de ser servidor público, tiene que ser docente y no quisiéramos solo ver profesores, más allá que son muy respetables, pero acotar la posibilidad de que solo sean profesores los que estén en estas juntas, eso marcaría un campo muy estrecho para poder elegir estos miembros, hay que abrir esa posibilidad a profesionales, a gente que tiene experiencia en la vida real y de ahí la necesidad de que sean a tiempos completos. Control político. Se dice, esta junta es autónoma, es independiente, es una suerte de privatización dentro del Estado, más allá de que le envíe los nombres el Ejecutivo y los tiene que aprobar la Asamblea Nacional, son sujetos a control político como está establecido el texto de la ley, es decir, si vemos nosotros, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

representantes del pueblo ecuatoriano, porque nosotros no somos acólitos del Gobierno, somos acólitos del pueblo, que la junta o las juntas no están actuando sus miembros en función de los intereses del pueblo estará en nuestras manos someterlos al control político. Otra de las grandes falsedades, esto no va a estar sujeto al control de la Contraloría General del Estado, revisen el texto, señores, por principio universal cualquier servidor público tiene que rendir cuentas ante otro organismo y entre ellos al organismo de control, por lo tanto, los miembros si son sujetos, por supuesto, el control de la Contraloría General del Estado. Que importante, hoy, en un cambio de gobierno poder saber en qué estado se recibe la dolarización, cuáles son los huecos que se tienen, cuáles son las posibles soluciones para arreglarlo y cuál es la transparencia que tiene que tener la función pública para que todos los ecuatorianos arrimemos el hombro para fortalecer un sistema que hemos adoptado, como el sistema monetario en este país que no es nuestro, y podamos así darle confianza a la inversión, generar las plazas de trabajo, conseguir el progreso para todos los habitantes y la independencia, porque el progreso trae independencia, trae libertad. Ojalá todos en este Pleno votemos a favor de esta ley, que es tan importante para el futuro del Ecuador y para consolidar eso, el sistema de dolarización que tanto ha aportado, sobre todo a las personas más pobres les ha permitido tener un crédito oportuno y barato y de largo plazo para cubrir sus necesidades. Ojalá que todos apoyemos a fortalecer la dolarización en el Ecuador. Muchísimas gracias, señor Presidente, muchísimas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Debo consultar al asambleísta Kronfle si concluyó, tuve un pequeño problema técnico. ¿Concluyó?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

Muchas gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA KRONFLE KOZHAYA HENRY. Sí, señor Presidente.
Gracias a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias asambleísta Kronfle. Muchas gracias, tuve un problema técnico. Seguimos con el debate. Le concedo la palabra a la asambleísta Ana Belén Marín. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Gracias, señor Presidente, encargado de la sesión. Solicito, comedidamente, que se me permita la opción de compartir pantalla. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, tecnología si le ayudamos a la asambleísta Marín. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Solo para verificar si ya se puede visualizar la presentación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, ya está, siga, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Muy amable. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes queridos colegas. Quiero empezar indicando que en el informe de primer debate ya di mi postura respecto a esta ley económica urgente, particularmente a la pretendida autonomía del Banco Central y a la creación de las dos juntas, que como lo he ratificado, va en contra del artículo trescientos tres de la Constitución de la República, por lo tanto, es inconstitucional. Hoy me enfocaré en otros temas, aún más delicados y que detallo a continuación. Primero, en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno se describe el rol interno y externo, tanto de la Contraloría General del Estado como de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

la Superintendencia de Bancos, por lo que no se puede limitar el control de la Contraloría ni eliminar el control de la Superintendencia, porque son dos entidades que deben actuar, cada uno, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales. Por otro lado, conforme lo establecido en el artículo cuarenta y nueve, es facultad del Gerente General la contratación de la auditoría externa, que deben ser previamente calificados por la Superintendencia de Bancos, y todo esto se pretende eliminar. Adicionalmente, el proceso de auditoría y control en el ámbito público o de uso de recursos públicos es competencia de la Contraloría y no del Banco Central. En este artículo, el setenta y tres, se pretende dar remuneración por exceso de reservas de liquides a través de la nueva Junta de Política y Regulación Monetaria porque pasa a ser la máxima autoridad monetaria y textualmente vamos a ver ¿qué dice?, La junta de Política y Regulación Monetaria podrá determinar la remuneración sobre el exceso de depósitos mantenidos por concepto de reservas por las entidades del sector financiero nacional en las cuentas corrientes del Banco Central, es decir, pretenden pagar interés cuando además esta disposición configura un doble apoyo a entidades privadas, que por un lado recibirían préstamos de liquides en ausencia y por otro lado una remuneración adicional por mantener sus reservas en el Banco Central del Ecuador. En el setenta y cinco. En este artículo debemos partir de los conceptos, porque aquí lo que quieren hacer es eliminar la inversión de los excedentes de liquides y el plan de inversión doméstica, entonces, conceptualmente ¿qué son las inversiones de excedentes de liquides? Son inversiones del Banco Central en instituciones financieras públicas como la CFN, como el Biess que permiten el fondeo con el propósito de incentivar la producción del país. La disposición actual obliga a ser inversión con este excedente de la liquides, en cambio con la reforma cierran cualquier posibilidad de utilizar estos recursos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

temas de desarrollo del país, es decir, una disminución considerable de créditos productivos, de emprendimientos, construcción de viviendas y demás. La solución no es eliminarlos, es dar el correcto destino a los recursos. Después, en el artículo setenta y seis, sustituyen el artículo ciento veintiséis en donde se pretende emitir valores del Banco Central del Ecuador al sector financiero, pero no puedo dejar de recordar lo que sucedió en la reforma del veintiuno de agosto del dos mil dieciocho que esta Asamblea Nacional aprobó en otra ley económica urgente y miren, aquí está el texto y ahí está con claridad las prohibiciones del Banco Central del Ecuador. Se prohíbe al Banco Central del Ecuador adquirir títulos y obligaciones emitidos por el ente rector de finanzas públicas, ya está descrito que se prohíbe, se prohíbe adquirir títulos y obligaciones, es decir, ya no pueden emitir dinero a cambio de papeles desde hace más de dos años, en cambio en este artículo pretenden autorizar títulos al Banco Central únicamente al sector financiero, así como se describe, visualmente, ustedes pueden leerlo en el artículo ciento veintiséis de esta propuesta de reforma. Ahora, en el artículo ochenta y ochenta y uno, con estos dos artículos se podría generar una posible liberación de las tasas de interés, mientras que en la ley vigente se controla el comportamiento del sector financiero al disponer que la junta puede fijar las tasas máximas de interés para las operaciones activas y pasivas, y con la reforma pretenden eliminar la fijación de las tasas máximas. El real interés de este artículo ¿cuál es?, será la liberación de las tasas de interés, con un sector financiero que con el noventa y dos por ciento de banca local sin competencia. Y mucho ojo, mucho ojo en esta sustitución, porque no es suficiente aumentar la palabra "máxima" como se ha hecho en el informe de segundo debate, cuando aquí claramente podemos ver cuatro artículos, el ciento treinta y uno, ciento treinta y dos, ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro que tienen relación directa e indirecta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

pretenden eliminarlos. No es la solución poner solo la palabra máxima o entregarles las competencias a las dos juntas como se pretende en el texto de segundo debate. Por otro lado, el artículo ochenta y tres. ¿Qué pasa con este artículo?, se obliga al Banco Central del Ecuador a recomendar al ente rector de las finanzas públicas una política para remediar la insuficiencia de reservas internacionales, lo que podría obligar al ministerio de Economía y Finanzas, a financiar con recursos o endeudamiento público las coberturas de depósitos de las entidades privadas con fines de lucro. Pero miren lo que dice el texto, literalmente, textualmente. “En caso de que la reserva internacional disminuya o pueda disminuir o alcanzar niveles que puedan poner en peligro las políticas de la junta y política de relación monetaria, incluida la regla de respaldo, los famosos cuatro sistemas, establecida en este libro y el Banco Central del Ecuador no pueda remediar dicha disminución, la Junta de Política y Regulación Monetaria recomendará una política al ente rector de las finanzas públicas, para remediar esta situación. La recomendación del Banco se basará en un informe, es decir, para unas cosas si quieren la autonomía del Banco Central, pero cuando está en crisis, ahí sí, tengan no más señores estado, ustedes verán como lo resuelven, no les parece incoherente u oportunista. Después, en este tema de la regla del respaldo, miren que en este artículo lo que pasa es que se subordina la gestión de la liquides del sector público al mantener en primer lugar, como ven en la gráfica, la obligación de cubrir al cien por ciento en el primer balance hasta el dos mil veintiséis, colegas asambleístas, no es para este año, es para el dos mil veintiséis con los activos de la reserva internacional a la banca privada, a las mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, bancos públicos y con depósitos a la vista, a continuación, quienes componen el segundo, tercero y cuarto balance al dos mil treinta y cinco, sin embargo, una transitoria se deja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

en exclusiva decisión de la Junta de Política Monetaria el manejo de liquides del primero, segundo y tercer balance. ¿Saben qué va a pasar? Las prefecturas, los prefectos, alcaldes, presidente de juntas parroquiales ya no van a estar haciendo fila en el ministerio de Finanzas, para que les den las asignaciones, ahora van a estar haciendo fila donde estén los tres notables de la junta de política monetaria rogándoles que les den lo que les corresponde. Pero quiero dejarles un ejemplo muy claro. Si estuviera vigente la ley, hoy esta propuesta, y si los gobiernos autónomos descentralizados necesitan usar su dinero que está en el Banco Central para importar, por ejemplo, medicamentos, pruebas o vacunas para atender la emergencia en vista que el Estado no se abastece, les hago esta pregunta, ¿tendrán que esperar por el orden de prelación o tendrán que estar a merced de la decisión que tomen los integrantes de la Junta Monetaria para, de poder hacer uso de estos recursos, mientras la gente nuestra, todos los ecuatorianos nos seguimos enfermando, nos seguimos contagiando y algunos casos han muerto? Piensen bien, si realmente este sistema de cuatro balances es lo que necesita el Ecuador. Quiero empezar en este espacio definiendo y aclarando algunos supuestos y los he llamado así, porque hay tres supuestos que se repiten de manera permanente. El primero dice esta ley necesita indudablemente, necesita el país. No colegas asambleístas y ciudadanos que nos están escuchando, el país no necesita una ley para generar más beneficios para el sistema financiero privado. El país lo que necesita de manera urgente es una estrategia aplicable vacunación universal, un modelo de reactivación económica inmediato para dotar de liquides y alivio financiero para los ciudadanos, a los negocios pequeños, medianos y de esta forma reactivar la economía local que será uno de los sustentos fundamentales para mantener la dolarización. El siguiente supuesto es que con esta Ley ningún gobierno podrá volver a tomar dinero del Banco Central a cambio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

de papeles, esta misma Asamblea, como ya les recordé, en el año dos mil dieciocho ya prohibió que el Banco Central emita títulos habilitantes a cambio de dinero al Gobierno central, es decir, es actualmente, está ya en el Código, no está en esta Ley Económica urgente, esto ya se viene haciendo hace dos años atrás y el tercer supuesto, dicen que con esta ley fortalecemos la dolarización, pues no, no se fortalece la dolarización, porque en una economía dolarizada, por contraste, solo hay una moneda en vez de dos, cuyo valor no depende de ninguna reserva mantenida en el país, por lo tanto no hay relación directa entre la reserva internacional y la dolarización. ¿Saben cómo si defendemos la dolarización? No permitiendo la fuga de capitales y fortaleciendo fuertemente la economía a la producción, el empleo, creando un ambiente de estabilidad económica para todos los actores, así si se fortalece la dolarización. Y voy ya a las conclusiones. Y en las conclusiones he llegado a seis, básicamente. Que al eliminar al rendimiento de la Cuenta Única del Tesoro, definitivamente, no blindará la dolarización, al liberar las tasas de interés no blindará la dolarización, el emitir títulos del Banco Central únicamente al sector financiero no blindará la dolarización, ponerle los mismos requisitos a las instituciones financieras de la economía popular y solidaria y los bancos, no blindará la dolarización, eliminar la inversión de excedentes de liquides y el plan de inversión doméstica no blindará la dolarización, el eliminar el control interno y externo de la Contraloría y la Superintendencia no blindará la dolarización. Pues esta ley claramente no blindará y menos fortalece la dolarización. La última pregunta que les hago, estimados amigos, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano. ¿A quién realmente busca blindar o beneficiar esta ley? La respuesta, solo el tiempo lo dirá. Les dejo con esta frase final de Joseph Stiglitz que fue premio nobel de economía. Nadie triunfa por sí solo, hay multitud de personas inteligentes, trabajadoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 703

dinámicas en los países en vías de desarrollo que permanecen en la pobreza, no porque carezcan de capacidades ni porque no estén esforzándose lo suficiente, sino porque trabajan en unas economías que no funcionan bien. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, asambleísta Marín. Hay algunos inscritos todavía, voy a proceder a suspender la sesión y convoco para continuarla el día de mañana a las dos de la tarde, a las catorce horas. Muchas gracias, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado notado, señor Presidente, una buena tarde para todos. -----

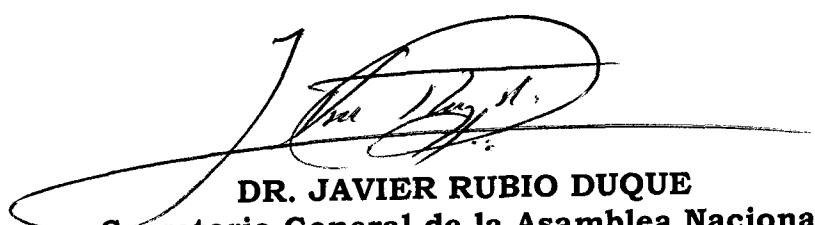
EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. -----

VII

El señor Presidente suspensión la Sesión cuando son las diecisiete horas cincuenta y tres minutos. -----



ARQ. PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional



DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General de la Asamblea Nacional

OD/